



Cumplimos con todo el corazón

Informe de Gestión

2016-2019

Secretaría de Hacienda

Municipal de Ibagué



Plaza de Bolívar Palacio Municipal
Calle 9 2-59
Código Postal 730006
www.ibagué.gov.co



CAPITULO 1. GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

1. ORGANIZACIONAL
 - 1.1.¿QUIENES SOMOS?
 - 1.2.MISIÓN
 - 1.3. ESTRUCTURA ORGANICA
 - 1.4.PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
 - 1.5.DIRECCIONES
 - 1.5.1. DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 - 1.5.2. DIRECCIÓN DE RENTAS
 - 1.5.3. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
 - 1.5.4. DIRECCIÓN DE TESORERÍA
 - 1.6.OFICINAS
2. METAS DEL PLAN DE DESARROLLO
 - 2.1.UNIDAD DE COBRO COACTIVO FORTALECIDO
 - 2.2. PLAN ESTRATEGICO DE FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO
 - 2.3.CATASTRO ACTUALIZADO Y GESTIONADO
 - 2.4.ESTATUTO DE VALORIZACIÓN IMPLEMENTADO
 - 2.5.MANTENER UNA TASA DE IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS PROPIOS SUPERIOR AL 25%
 - 2.6.MANTENER LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA SUPERIOR AL LÍMITE LEGAL DEL 100%
 - 2.7.MANTENER LA CAPACIDAD DE AUTOFINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DENTRO DE LOS PARAMETROS DE LA LEY 617 DE 2000.
 - 2.8.MANTENER UNA TASA DE MAGNITUD DE LA INVERSIÓN SUPERIOR AL 82%
 - 2.9.MANTENER LA CAPACIDAD DE AHORRO SUPERIOR AL 50%
3. PRINCIPALES LOGROS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
 - 3.1. FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO
 - 3.1.1. CREACIÓN SOFTWARE PISAMI PREDIAL
 - 3.1.2. PAZ Y SALVO EN LINEA
 - 3.1.3. WEB SERVICE
 - 3.1.4. PAGO EN LINEA CON TARJETA DE CREDITO DEL IPU
 - 3.1.5. MODERNIZACION EQUIPOS DE COMPUTO
 - 3.1.6. FORTALECIMIENTO DEL APLICATIVO ACUERDOS DE PAGO
 - 3.1.7. APP TU CUENTA ALCALDÍA DE IBAGUÉ
 - 3.2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ORGANIZACIONAL
 - 3.2.1. FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA CON LOS NUEVOS CARGOS DE PLANTA

- 3.2.2. FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE COBRO COACTIVO
- 3.2.3. PQR
- 3.2.4. BIENES SECUESTRADOS
- 3.2.5. CREACION GRUPO CENTRAL DE CUENTAS
- 3.2.6. TUTELAS
- 3.2.7. DISEÑO DE CAPA GRUPO COBRO COACTIVO
- 3.2.8. PRESCRIPCIONES
- 3.2.9. DEPURACIÓN DEL ARCHIVO
- 3.2.10. DISEÑO DE INDICADORES DE GESTIÓN PARA COBRO COACTIVO
- 3.2.11. IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA PARA CERTIFICACIÓN ICONTEC, ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001.
- 3.3. FORTALECIMIENTO FINANCIERO
 - 3.3.1. PLUSVALÍA – PLANES PARCIALES
 - 3.3.2. EXONERACIONES IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 - 3.3.3. ACUERDOS DE PAGO
 - 3.3.4. CALIFICACIÓN FITCH RATINGS
 - 3.3.5. TERMINACIÓN ENCARGO FIDUCIARIO
 - 3.3.6. INCREMENTO CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
 - 3.3.7. ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA
 - 3.3.8. MAYOR RECAUDO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 - 3.3.9. AUMENTÓ EL RECAUDO EN ICA
 - 3.3.10. SOBRE TASA A LA GASOLINA
 - 3.3.11. RECUPERACIÓN DE LA CARTERA
 - 3.3.12. SUBASTA PÚBLICA
 - 3.3.13. RENEGOCIACIÓN DE LA DEUDA
 - 3.3.14. IMPULSO PROCESAL ACTUALIZADO
- 3.4. TRANSPARENCIA
 - 3.4.1. CREACIÓN EQUIPO DE TRANSPARENCIA
- 3.5. RECOMENDACIONES

CAPITULO 2: POLÍTICAS ESTRATEGICAS Y TEMAS TRANSVERSALES

- 4. GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
 - 4.1. MARCO FISCAL
- 5. ASPECTOS URGENTES DE ATENDER A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020
- 6. ANEXOS – INFORMES POR DIRECCIONES-INVENTARIOS(CD)

CAPITULO 1. GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

1. ORGANIZACIONAL

1.1 ¿Quiénes somos?

La Secretaría de Hacienda es la encargada de velar por el buen comportamiento de las finanzas públicas del municipio de Ibagué y todo lo que ello implica, es quien debe planificar y administrar el presupuesto del municipio. Es la secretaría encargada de elaborar los estudios necesarios para evaluar la situación fiscal y financiera, así como definir y adoptar las estrategias que en materia de hacienda pública sean necesarias para el cumplimiento de las metas previstas para el sector en el plan de Desarrollo. Esta secretaría además de la planeación financiera, tiene la responsabilidad de recaudar y administrar las rentas del municipio.

1.2 Misión: Orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de la política fiscal, para la operación sostenible municipal y financiamiento de los planes y programas contenidos en el Plan de Desarrollo y los gastos autorizados para el funcionamiento de la Administración.

1.3 Estructura orgánica

ORGANIGRAMA SECRETARIA DE HACIENDA



1.4 Planta de personal de la Secretaría de Hacienda

Luego de la aprobación en el Concejo Municipal del Acuerdo 032 del 2018 “POR EL CUAL SE CREAN UNAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS EN LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SE REALIZAN UNAS NIVELACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, la Secretaría de Hacienda pasó a tener la siguiente conformación en la planta de personal:

Tabla 1. Cargos Secretaria de Hacienda

CARGO	CANT	CARACTERISTICA
SECRETARIO DE DESPACHO	1	LIBRE NOMBRAMIENTO
DIRECTORES	4	LIBRE NOMBRAMIENTO
ASESORES	3	LIBRE NOMBRAMIENTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6	PLANTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21	PLANTA
TÉCNICO OPERATIVO	15	PLANTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	PLANTA
SECRETARIO	3	PLANTA
TOTAL	57	

Fuente: Secretaria de Hacienda

Dicha conformación de la planta de personal ha permitido el fortalecimiento organizacional y administrativo de la Secretaría de Hacienda para el desarrollo efectivo de sus actividades y el cumplimiento de sus metas. Uno de los principales objetivos en términos administrativos para ampliar la planta, fue el de poder contar con personal idóneo y constatare que permitiera tener en cabeza de cada uno de ellos, una trazabilidad efectiva de los procesos estratégicos que desarrolla la Secretaría.

El despacho de la Secretaría de Hacienda tiene adscrito el siguiente personal de planta:

Tabla 2. Personal adscrito al Despacho

N°	NOMBRES	CARGO
1	ESPINOSA REYES JUAN VICENTE	SECRETARIO DE DESPACHO - LN
2	CAZARES ARCINIEGAS JOSE ABELARDO	ASESOR- LN
3	OSPINA GUZMAN DELIA PATRICIA	ASESOR- LN
4	JIMENEZ CAMACHO EDNA YANETH	ASESOR- LN
5	GUARNIZO OVIEDO BETSY CAROLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
6	PATIÑO GUTIERREZ LUZ ELINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	PARRA ACOSTA MARIA ISABEL	TECNICO OPERATIVO
8	RUBIO VIVAS MARTHA ERNESTINA	TECNICO OPERATIVO

Fuente: Secretaria de Hacienda

Hay que mencionar que el Secretario de Hacienda es miembro de las siguientes juntas y comités:

Tabla 3. Miembro de juntas y comités

CARGO	ENTIDAD
Miembro del Consejo Directivo	IBAL
	INFIBAGUÉ
Presidente suplente de la Junta Directiva	IBAGUÉ LIMPIA
Miembro	COMITÉ DE CONCILIACIÓN ALCALDIA MUNICIPAL

Fuente: Secretaria de Hacienda

1.5 Direcciones

1.5.1 Dirección de Presupuesto

El propósito principal de la Dirección de Presupuesto es responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con el seguimiento, programación, control y evaluación de la política presupuestal del Municipio de Ibagué en todos sus componentes; además tiene bajo su responsabilidad el manejo de los ingresos y egresos del Municipio de conformidad con la constitución, la ley y las normas que sean aplicables.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



El Dirección de Presupuesto tiene adscrito el siguiente personal de planta:

Tabla 4. Personal adscrito a la Dirección de Presupuesto

N°	NOMBRES	CARGO
1	MONTOYA GOMEZ MARIO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, O FINANCIERO, O TECNICO U OPERATIVO-LN
2	ROMERO TOLE CLAUDIA MARCELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
3	QUINTERO RODRIGUEZ SANDRA BEATRIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
4	COY CASTRO YULIETH	SECRETARIO
5	CAPERÁ FLOREZ ERIKA JOHANA	TÉCNICO OPERATIVO
6	VALBUENA ACUÑA YOLANDA	TÉCNICO OPERATIVO
7	FANDIÑO MORENO ALICIA	TÉCNICO OPERATIVO

Fuente: Secretaria de Hacienda

1.5.2 Dirección de Rentas

El propósito principal de la Dirección de Rentas es responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con el recaudo de los tributos Municipales conforme a las normas vigentes que las regulan, a través de políticas que generen cultura tributaria y mitiguen la elusión y/o evasión de los impuestos territoriales.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE RENTAS



El Dirección de Rentas tiene adscrito el siguiente personal de planta:

Tabla 5. Personal adscrito a la Dirección de Rentas

N°	NOMBRES	CARGO
1	MORENO VARGAS LILIANA CAROLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, O FINANCIERO, O TECNICO U OPERATIVO- LN
2	GOMEZ VELASCO AMANDA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
3	ESPINOSA GONZALEZ ADIELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
4	NAVEROS PUENTES FABEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
5	SIERRA CRUZ LINA MARIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
6	CASTILLO CASTAÑEDA CRISTHIAN CAMILO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	CUEVAS GONZALEZ ROCIO DEL PILAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
8	BOCANEGRA GUERRA MARTHA CRISTINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
9	ESPITIA HERNANDEZ EDNA RUTH	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
10	PINZON LOZANO MARIA AURORA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
11	SALAS VILLANUEVA EDWIN ALEJANDRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
12	DIAZ BOCANEGRA OLGA INES	TÉCNICO OPERATIVO
13	RAMIREZ ALDANA EUNICE	TÉCNICO OPERATIVO
14	MOLANO MONROY JUAN CAMILO	TECNICO OPERATIVO
15	BELTRAN SOLANO MONICA DEL PILAR	TECNICO OPERATIVO
16	TAMA NUÑEZ JULIANA ANGELICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
17	PRADA PERDOMO MARIA JANETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
18	SIERRA CRUZ ALEJANDRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Fuente: Secretaria de Hacienda

1.5.3 Dirección de Contabilidad

El propósito principal de la Dirección de Presupuesto es responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con regular la contabilidad general de la Alcaldía de Ibagué, que uniforma, centraliza y consolida la información contable del municipio, de las instituciones educativas, Personería, Contraloría y Concejo Municipal, con el fin de elaborar el balance general y el estado de actividad económica, orientado a la toma de decisiones de la administración y contribuir a la gestión de una política pública transparente.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



El Dirección de Contabilidad tiene adscrito el siguiente personal de planta:

Tabla 6. Personal adscrito a la Dirección de Contabilidad

N°	NOMBRES	CARGO
1	VARON TORRES GANDY	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, O FINANCIERO, O TECNICO U OPERATIVO- LN
2	AGREDO PARRA CATERINE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
3	ZULUAGA AVELLANEDA MARIA NANCY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
4	LIBERATO MELO DIANA MARCELA	TECNICO OPERATIVO

Fuente: Secretaria de Hacienda

1.5.4 Dirección de Tesorería

El propósito general de la Dirección de Tesorería es responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con recepcionar el recaudo por todos los tributos a favor del Municipio y realizar los pagos debidamente autorizados bajo normas de control y seguimiento garantizando que se efectúen con sujeción a los principios de oportunidad, seguridad, transparencia, responsabilidad y liquidez.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE TESORERÍA



El Dirección de Tesorería tiene adscrito el siguiente personal de planta:

Tabla 7. Personal adscrito a la Dirección de Tesorería

N°	NOMBRES	CARGO
1	ASCENCIO MARTHA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, O FINANCIERO, O TECNICO U OPERATIVO- LN
2	PINZON VALDERRAMA SANDRA YANETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
3	MOSQUERA ARTEAGA ALEJANDRA DEL PILAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
4	TRIANA GERENA ERIKA PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
5	CASABIANCA QUINTERO CARLOS EDUARDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
6	ACEVEDO ROA GINA MARCELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	VALBUENA BEDOYA MARISOL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
8	GRIMALDO ANDRADE MARGARITA RUTH	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

9	RONDON CEDANO SOL ANGEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
10	CRUZ PAEZ MARGARITA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
11	RODRIGUEZ LOZANO RUTH ESPERANZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
12	ROJAS MARTINEZ ANTONIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
13	DELGADO RUBIO GLORIA INES	SECRETARIO
14	BONILLA TORRES BEATRIZ ROCIO	SECRETARIO
15	CAPERA FLOREZ CARLOS ALFREDO	TECNICO OPERATIVO
16	DIAZ AMPARO ASTRID	TECNICO OPERATIVO
17	SANCHEZ VEGA FERNANDA	TECNICO OPERATIVO
18	SOTO MANIOS MARIA LUCIA	TECNICO OPERATIVO
19	NIETO ARCE DAGOBERTO	TECNICO OPERATIVO
20	PORTELA CANIZALES CARLOS ROBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Fuente: Secretaria de Hacienda

1.6 Oficinas

El Despacho de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería están ubicados en el palacio municipal en la **Calle 9 N°2-59**.

La Dirección de Rentas se encuentra ubicada en la **Carrera 2 con calle 17** esquina, edificio Mercacentro, tercer y quinto piso. El contrato del canon de arrendamiento de este edificio está en cabeza de la Secretaría Administrativa.

El grupo de Cobro Coactivo – procesos multas de tránsito se encuentra ubicado en la **Carrera 1 N°11-89**; allí se realiza el impulso, archivo, pqr y atención al ciudadano frente a las multas de tránsito.

Tabla 8. Contrato 1 Arrendamiento

CONTRATO	VALOR MENSUAL	CONTRATISTA	UBICACIÓN	PLAZO
0031 del 17/01/2019	\$22.880.000	S.J. Logística y Transporte y Comercialización S.A.S.	Carrera 1 N°11-89.	Dieciséis Meses Y Quince (15) Días Calendario

Fuente: Secretaría de Hacienda

Nota: Este contrato vence el próximo 31 de mayo del 2020.

El grupo de Cobro Coactivo – procesos Impuesto Predial Unificado, ICA y otras multas se encuentra ubicado en la **Carrera 4 con Calle 15**; allí se realiza el impulso, archivo, pqr, atención al ciudadano y prescripciones de oficio.

Tabla 9. Contrato 2 Arrendamiento

CONTRATO	VALOR MENSUAL	CONTRATISTA	UBICACIÓN	PLAZO
0050 del 18/01/2019	\$19.240.000	Construaliados S.A.S.	Calle 15 con carrera cuarta	Dieciseis (16) Meses, Catorce 14 Días Calendario

Fuente: Secretaría de Hacienda

Nota: Este contrato vence el próximo 30 de Mayo del 2019.

El grupo de Cobro Coactivo – Secretaría se encuentra ubicado en **Carrera sexta con calle 14**; allí se encuentra ubicado el grupo de Secretaría, inicio de procesos, estudio de títulos y terminaciones de oficio.

Tabla 10. Contrato 3 Arrendamiento

CONTRATO	VALOR MENSUAL	CONTRATISTA	UBICACIÓN	PLAZO
2637 del 29/08/2019	\$15.500.000	León Graficas S.A.S	Calle 14 con carrera sexta	Siete (7) meses

Fuente: Secretaria de Hacienda

Nota: Este contrato vence el próximo 29 de marzo del 2020.

2. METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

EJE 5: DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUCIONALIDAD PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL Y LA PAZ

SECTOR: FINANZAS

PROGRAMA 5: MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE IBAGUÉ

Este programa propende por la adecuada planeación y gestión financiera del municipio de Ibagué, con el fin de prever con alto margen de certeza, el comportamiento de las finanzas durante el período del actual gobierno y cumplir así, con todos los indicadores de ley que la administración está obligada a controlar, monitorear y evaluar.

Tabla 11. Ejecución metas de Producto

METAS DE PRODUCTO

	META	VALOR LINEA BASE	SEPTIEMBRE 2019	VALOR ESPERADO 2020
1	Unidad de cobro coactivo fortalecido	1	89%	1
2	Plan estratégico de fiscalización implementado	0	96%	1
3	Catastro Actualizado gestionado	0	84%	1
4	Estatuto de valorización implementado	0	50%	1
5	Mantener una Tasa de Importancia de los Recursos Propios superior al 25%	21.79%	25.23%	25%
6	Mantener la Sostenibilidad de la Deuda superior al límite legal del 100%	600.13%	6,065.43%	500
7	Mantener la Capacidad de Autofinanciamiento del Municipio mínimo 65% (Ley 617 de 2000)	41%	34.26%	39%
8	Mantener una Tasa de Magnitud de la Inversión superior al 82%	86.92%	84%	88%
9	Mantener la Capacidad de Ahorro superior al 50%	56.86%	73.19%	58%

Fuente: Secretaria de Hacienda

Cada una de las metas anteriores se describe a continuación:

2.1. UNIDAD DE COBRO COACTIVO FORTALECIDO

Indicador de Producto: 1

Avance a 30 de septiembre 2019: % 89

La unidad de Cobro Coactivo ya existía en el Municipio desde anteriores administraciones y hace parte integral del Grupo de Tesorería. El objetivo de fortalecer esta unidad está enmarcada en que el valor de la cartera es realmente importante para la estructura financiera del Municipio, de ahí la decisión de incluirlo en el Plan de Desarrollo Municipal el objetivo de fortalecer dicha unidad.

Se establecieron las actividades descritas a continuación y de acuerdo a los avances evidenciados en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de septiembre de 2019, el porcentaje de cumplimiento de las metas se muestra a continuación:

Tabla 12. Actividades Unidad de Cobro Coactivo Fortalecida

UNIDAD DE COBRO COACTIVO FORTALECIDA PROCESOS	VALOR LINEA BASE	SEPTIEMBRE 2019	VALOR ESPERADO 2019
Seguimiento a los bienes secuestrados	0	100%	100%
Seguimiento a los acuerdos de pago	0	100%	100%
Implementación modulo software (PISAMI) para control de cartera de cobro coactivo (Predial, ICA)	0	65%	100%
Parametrización de software(PISAMI) para control de PQR's de acuerdo a los términos legales que rigen el proceso de cobro coactivo	0	100%	100%
Organizar y actualizar expedientes de cobro coactivo	0	100%	100%
Implementación software para liquidación de otras multas y alumbrado público	0	65%	100%
Creación grupo de soporte administrativo	0	100%	100%
Levantamiento y análisis de cartera de otras multas	0	100%	100%
Implementación módulo de otras multas dentro el software PISAMI cobro coactivo	0	65%	100%
Actualización del Manual de Cartera	0	100%	100%
Actualización del Régimen Tributario	0	50%	100%

Fortalecimiento de dos (2) unidad de Servicio al Ciudadano SVC	2	100%	100%
Fortalecimiento de los controles sobre correspondencia y notificaciones	1	100%	100%
Creación de una unidad de prescripciones	0	100%	100%
TOTALES		1245%	1400%

Fuente: Secretaría de Hacienda

Grado de Avance $1245\%/1400\% = 89\%$

2.2 PLAN ESTRATÉGICO DE FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO

Indicador de Producto: 1

Avance a 30 de septiembre 2019: 96%

El Plan Estratégico de Fiscalización (PEF) integra los objetivos a cumplir por parte de la Secretaría de Hacienda - Grupo de Rentas. En concordancia con los lineamientos dictados en el Plan de Desarrollo “Por Ibagué con todo el corazón 2016-2019”, se trazaron estrategias de corto, mediano y largo plazo bajo el enfoque de planeación tributaria que permita dar cumplimiento a las metas de recaudo de impuestos, tasas y contribuciones, para el cuatrienio 2016-2019.

Se implementaron y fortalecieron los siguientes procesos:

Tabla 13. Actividades Plan Estratégico de Fiscalización Implementado

PLAN ESTRATÉGICO DE FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO	VALOR LINEA BASE	A JUNIO 2019	VALOR ESPERADO 2019
Reorganización interna de la dirección	0	100%	100%
Fortalecimiento del Servicio al Ciudadano	0	100%	100%
Elaboración proyecto censo comercial	0	50%	100%
Optimización de la calidad de información de las bases de datos de contribuyentes	0	100%	100%
Depuración de saldos de predial	0	100%	100%
Análisis de saldos de ICA	0	100%	100%
Revisión exoneración de espectáculos públicos	0	100%	100%
Revisión de exoneración por generación de empleo.	0	100%	100%
Control sobre exoneración de sector cooperativo	0	100%	100%

Implementación del procedimiento de las devoluciones del impuesto de estampillas	0	100%	100%
Actualización sobre exoneración de predial a iglesias	0	100%	100%
Elaboración e implementación del manual, procedimientos y guía de notificaciones de la terminación oficial de impuestos y requerimientos acordes a los establecidos por la DIAN	0	90%	100%
Centralización y organización de archivo	1	100%	100%
Etapas de determinación oficial de impuestos y requerimientos	0	100%	100%
Ajuste al impuesto de delineación urbana	0	100%	100%
TOTAL		1440%	1500%

Fuente: Secretaria de Hacienda

Grado de Avance $1440\% / 1500 = 96\%$

2.3 CATASTRO ACTUALIZADO GESTIONADO

Indicador de Producto: 1

Avance a 30 de septiembre 2019: 84%

El impuesto de Predial Unificado es la principal renta del Municipio, representando el 36% de los ingresos tributarios.

Su determinación depende del avalúo catastral y es por ello que, de manera prioritaria, en este cuatrienio la Secretaría enfocó gran parte de sus recursos y actividades a la actualización, depuración y conservación de los valores catastrales y a impulsar Acuerdos Municipales que permitieran un mayor recaudo. Las actividades a ejecutar fueron:

Tabla 14. Actividades Catastro Actualizado gestionado

CATASTRO ACTUALIZADO GESTIONADO	VALOR LINEA BASE	A SEPTIEMBRE 2019	VALOR ESPERADO 2019
Ejecución de la Conservación Catastral de 10.000 predios nuevos	0	100%	100%
Ejecución de la Re Estratificación de 40.000 predios	0	100%	100%
Ejecución de la Actualización Catastral urbana	0	100%	100%
Ejecución de la Actualización Catastral Rural	0	0%	100%
Depuración y completamiento de la información catastral	0	90%	100%
Implementar el auto avalúo de predios	0	100%	100%
Incrementar tarifas de predial en sector de servicios, industria y comercio para equipararnos con otras ciudades intermedias	0	100%	100%
TOTALES		590%	700%

Fuente: Secretaria de Hacienda

Grado de Avance $590\%/700\% = 84\%$

2.4 ESTATUTO DE VALORIZACIÓN IMPLEMENTADO

Indicador de Producto: 1

Avance a 30 de septiembre 2019: 50%

La contribución valorización es el aporte que efectúan todos los propietarios de bienes inmuebles en el Municipio para financiar las obras de infraestructura que representan beneficios a cada uno de ellos de manera directa e indirecta. Este es el mecanismo más sólido de financiar grandes proyectos y que sin el cual no sería viable su desarrollo.

Con el fin de dar cumplimiento a esta meta, la Administración municipal de Ibagué presentó ante el Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo 05 del 6 de mayo del 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO ORGANICO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE”.

Después de ser aprobado el estatuto de valorización, la Administración Municipal presentó ante el Concejo Municipal dos (2) Proyectos de Acuerdos que buscaban financiar obras de infraestructura a través de la contribución por valorización, proyectos que fueron negados por esta corporación.

Tabla 15. Actividades Estatuto de Valorización Implementado

ESTATUTO DE VALORIZACION IMPLEMENTADO	VALOR LINEA BASE	A SEPTIEMBRE 2019	VALOR ESPERADO 2019
Implementación de un nuevo Estatuto valorización	1	100%	100%
Creación de una oficina de Valorización	0	0%	100%
Implementación y cobro de una (1) contribución por valorización.	0	50%	100%
TOTALES		150%	300%

Fuente: Secretaria de Hacienda
Grado de Avance 150%/300% = 50%

2.5 MANTENER UNA TASA DE IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS PROPIOS SUPERIOR AL 25%

INDICADOR DE PRODUCTO

Importancia de los Recursos Propios = $(\text{Ingresos Tributarios} + \text{no tributarios} / \text{Ingresos Totales}) * 100$

TASA DE IMPORTANCIA DE RECURSOS

Cifra en millones

Tabla 16. Indicador de Importancia de los Recursos Propios

MANTENER UNA TASA DE IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS PROPIOS SUPERIOR AL 25%		
INGRESOS TRIBUTARIOS + NO TRIBUT	247.010	Ejecución 30 de septiembre. de 2019
INGRESOS TOTALES	978.648	
IMPORTANCIA	25.23%	

Fuente: Secretaria de Hacienda

2.6 MANTENER LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA SUPERIOR AL LÍMITE LEGAL DEL 100%

INDICADOR DE PRODUCTO

Respaldo de la Deuda = (Saldo de la Deuda Total / Ingresos Corrientes) * 100

Tabla 17. Indicador de Importancia de los Recursos Propios

MANTENER LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA SUPERIOR AL LIMITE LEGAL DEL 100%		
SUPERAVIT PRIMARIO	318.617	Ejecución 30 de septiembre. de 2019
INTERESES	5.253	
SOSTENIBILIDAD	6.065.43%	

Fuente: Secretaria de Hacienda

2.7 MANTENER LA CAPACIDAD DE AUTOFINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LA LEY 617 DE 2000.

INDICADOR DEL PRODUCTO

Capacidad de autofinanciamiento del funcionamiento = (Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación) * 100

PORCENTAJE DE CAPACIDAD DE AUTOFINANCIAMIENTO (menor 65%)

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A SEPTIEMBRE: \$77.971

ICLD: \$227.530

Indicador: 34.26%

2.8 MANTENER UNA TASA DE MAGNITUD DE LA INVERSIÓN SUPERIOR AL 82%.

INDICADOR DE PRODUCTO (cifras en millones)

Magnitud de la Inversión = (Inversión Total / Gastos Totales) * 100

Inversión 30/09/2018: \$572.060

Gastos 30/09/2018: \$680.902

Indicador: 84%

2.9 MANTENER LA CAPACIDAD DE AHORRO SUPERIOR AL 50%

El comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997)

INDICADOR DE PRODUCTO (Cifras en Millones de pesos)

Capacidad de Ahorro = (Ahorro Corriente / Ingreso Corriente) * 100

Tabla 18. Indicador sobre Mantener la Capacidad de Ahorro superior al 50%

Mantener la Capacidad de Ahorro superior al 50%	
AHORRO CORRIENTE= Ingresos corrientes (-) gasto corriente	212.890
INGRESO CORRIENTE	290.861
CAPACIDAD DE AHORRO	73.19%

Fuente: Secretaria de Hacienda

3. PRINCIPALES LOGROS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

3.1 FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO

3.1.1. Creación Software PISAMI Predial

The screenshot displays the PISAMI Predial web application interface. The browser address bar shows the URL: pisamiv2.ibague.gov.co/predial/predialPredio. The page title is "Búsqueda de Predios".

On the left sidebar, the user is identified as "jermy.castano" with a profile picture and a dropdown menu for "Opciones". Below this, there is a "PREDIAL" link.

The main content area features a search bar with the following details:

- Search criteria: "Ficha Catastral" (selected) and "010914690003000".
- Search button: "Buscar".
- Search results summary:
 - Ficha Catastral: 010914690003000
 - Matricula Inmobiliaria: 350-251380
 - Direccion Catastral: K 8118 200 Cs 4 SALADO
 - Estado del Predio: **ACTIVO**
 - Total Deuda: \$0
 - Vigencia Deuda: -

Below the search results, there are several tabs for navigation:

- Datos del Predio
- Propietarios
- Direcciones
- Avaluos
- Cartera por vigencia
- Facturas
- Novedades
- Cambio de Fichas
- Observaciones
- Resoluciones
- Pagos
- CDLO
- Simular factura

At the bottom, there is a table showing search results:

Ficha Catastral	Matricula Inmobiliaria	Dirección Catastral	Barrio	Ficha Nacional	Latitud	Longitud
010914690003000	350-251380	K 8118 200 Cs 4 SALADO		0109000014690003000000000		

Below the table, it indicates "Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros". Navigation buttons for "Anterior" and "Siguiete" are visible.

Fuente: Plataforma PisamiV2

Desde el año 2001 la Alcaldía Municipal de Ibagué tenía como sistema de información para liquidar el impuesto predial unificado la plataforma TAO. Una vez iniciada la actual administración se empezaron a identificar varias falencias dentro de esta plataforma, principalmente que era un sistema de información muy vulnerable, pues los valores y las vigencias eran fácilmente modificados por los distintos usuarios causando inclusive un daño a las finanzas del municipio.

Deficiencias en la plataforma TAO:

- ❖ Inseguridad.
- ❖ No existía control por vigencias.
- ❖ Inestabilidad del sistema de información.
- ❖ Se cambiaban avalúos, fichas y datos relevantes del predio sin conocer soportes para hacerlo y quienes lo realizaban.
- ❖ Se aplicaban novedades y no se conocía en virtud a que se hacían, pues no existían soportes que respaldarán esas novedades.
- ❖ Cada que se quería ver un predio, se tenía que recalcular la cartera.
- ❖ Las facturas eran modificables en valor y datos del predio.
- ❖ No se quedaban evidencias en la plataforma de quienes hacían los cambios, cuándo lo hacían y por qué lo hacían.
- ❖ Los predios eran manejados por saltos en vigencias, es decir, sí el predio debía 5 vigencias y le facturaban solo la última, el sistema tomaba que todas las otras vigencias estaban al día.

Con el objetivo de superar esas dificultades, desde el despacho de la Secretaría de Hacienda junto con el equipo de trabajo de informática, hoy adscrito a la Secretaría de las TIC, se lideró el proceso para crear el Software PISAMIV2 para la liquidación del impuesto predial unificado, Software que trajo consigo los siguientes beneficios:

- ✓ Seguridad.
- ✓ Control real por vigencia de cada predio.
- ✓ No se borra ninguna información, hay una trazabilidad de los cambios.
- ✓ Control de cuándo y quién inserta y cambia la información.
- ✓ Todas las novedades del predio van soportadas por documentos PDF (Actos administrativos).
- ✓ Se tiene la información del predio en una sola pantalla.
- ✓ Las resoluciones del IGAC se pueden conocer en PDF a través de la plataforma PISAMIV2 y contrastar las modificaciones con las que se afectó el predio.
- ✓ Cartera en línea de los predios.
- ✓ Las facturas del impuesto predial unificado no se modifican ni en su valor ni en sus datos.
- ✓ El sistema muestra quien hizo la factura y cuando la hizo.

3.1.2 Paz y salvos en línea

En años anteriores los paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado solo podían solicitarse tres (3) hábiles después de haber realizado el pago, y eran generados en la oficina de la Dirección de Tesorería con el recibo de pago original.

A través de la gestión de la Secretaría de Hacienda dirigida al fortalecimiento tecnológico, con el apoyo del grupo de informática de la Secretaría de las TIC, hoy en día los contribuyentes pueden generar su paz y salvo de impuesto predial unificado en línea a través de la página web de la Alcaldía Municipal de Ibagué, desde cualquier parte del mundo.

Generación de Paz y Salvo

Ficha catastral * 010914690003000

Buscar

[Verifique la validez del paz y salvo.](#)

Ficha 010914690003000 a paz y salvo! La ficha catastral consultada se encuentra en paz y salvo.

Ficha catastral: 010914690003000

Matricula Inmobiliaria: 350-251380

Identificación: 0890701355-7

Dirección: K 8118 200 Cs 4 SALADO

Barrio:

Area Predio: 41136

Area Construida: 0

Saldo Total del Predio: \$0

Descargar Paz y Salvo

Fuente: Pagina Web Alcaldía Municipal

3.1.3 Web Service

Los pagos que realizaban los contribuyentes en años anteriores por concepto de impuesto predial unificado, se demoraban en ingresar y versen reflejados en los sistemas de información de la Alcaldía Municipal, grupo de Tesorería, alrededor de tres (3) días hábiles, lo cual le generaba dificultades a los contribuyentes y traumatismos a la Secretaría Hacienda.

Como solución a dichas dificultades, esta Administración abanderó la implementación del Web Service con los diferentes Bancos de la ciudad para obtener las siguientes mejoras:

- ✓ Hoy hay 6 Bancos en Web Service con la Alcaldía Municipal de Ibagué: Occidente, BBVA, Caja Social, Bancomeva, Itaú y CorpBanca.
- ✓ El pago que hagan los contribuyentes se refleja automáticamente en la plataforma PISAMIV2.
- ✓ Con ese pago se puede generar automáticamente el paz y salvo en línea, a través de la página web de la Alcaldía.
- ✓ No permite el pago de la misma factura varias veces.
- ✓ Si el predio queda al día, las otras facturas que se tengan del mismo periodo no se pueden pagar.
- ✓ El banco que está en Web Service asegura que el valor y la fecha de corte sea la correcta.

3.1.4 Pago en línea con tarjeta de crédito del IPU

La Administración municipal tenía habilitado en su página web el pago del impuesto predial unificado a través de PSE con tarjeta débito, sin embargo, la Secretaría de Hacienda identificó la importancia de ampliar ese servicio a los contribuyentes y habilitar el pago en línea de este impuesto con tarjeta de crédito. Este servicio y facilidad se encuentra habilitada desde el mes de septiembre del 2019.

abcpagos.com/ibague/index.php

Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

IBAGUÉ
con todo el corazón

PAGO EN LÍNEA	
REFERENCIA PAGO	40107899
NIT ó C.C	0900594300-8
CONCEPTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
TOTAL A PAGAR	\$678.000,00

ach
pse

VISA

MasterCard

CredibanCo

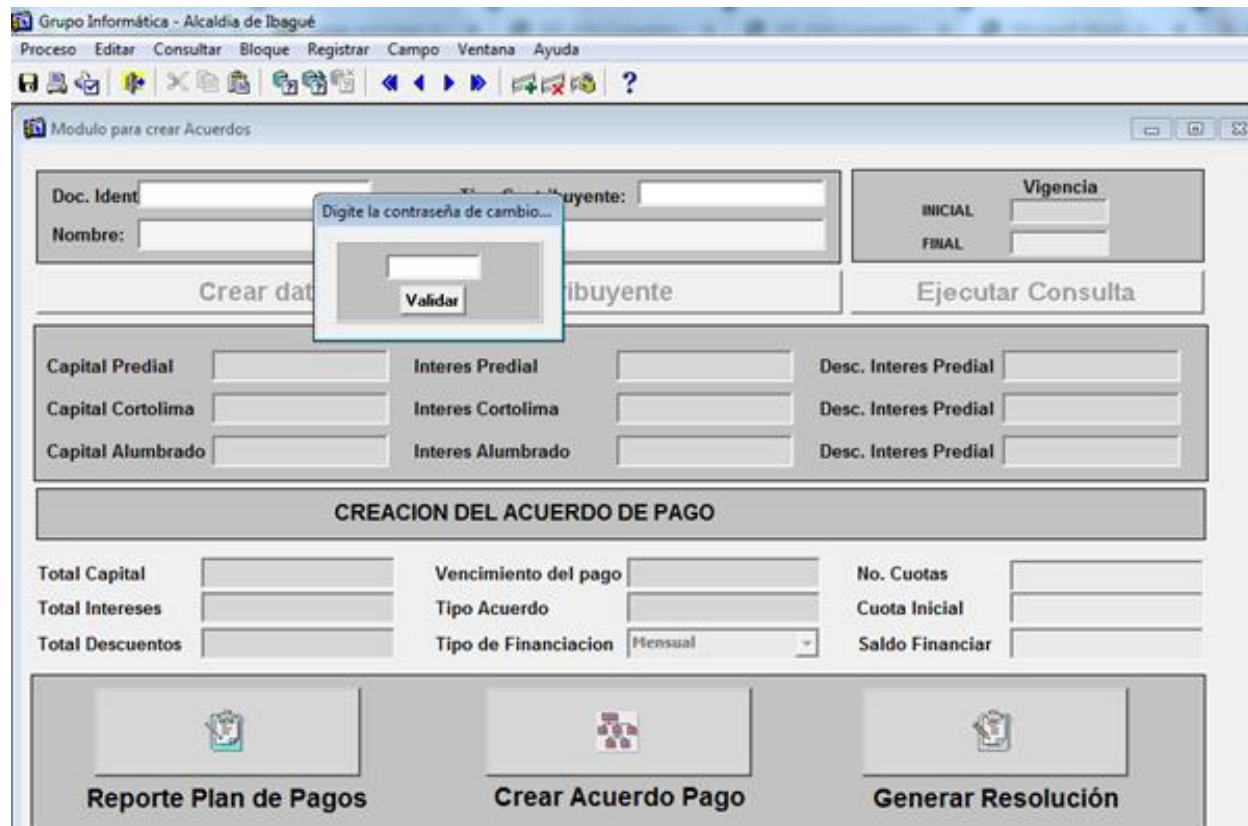
Fuente: Secretaria de Hacienda

3.1.5 Modernización equipos de computo

La Secretaría de Hacienda adquirió 150 computadores portátiles marca Acer, travelmate p2 negro con procesador intel core i7, memoria ram de 8 gigas, disco duro de 1 tb y pantalla de 15,6 pulgadas, impresoras y scanner de alto rendimiento, lo que ha significado un avance bastante positivo para las distintas dependencias de la secretaría, especialmente para la unidad de cobro coactivo donde se deben digitalizar los expedientes de Predial, Transito, Ica y otras multas, que se encuentran en esta unidad con el fin de garantizar la integridad de los mismos.

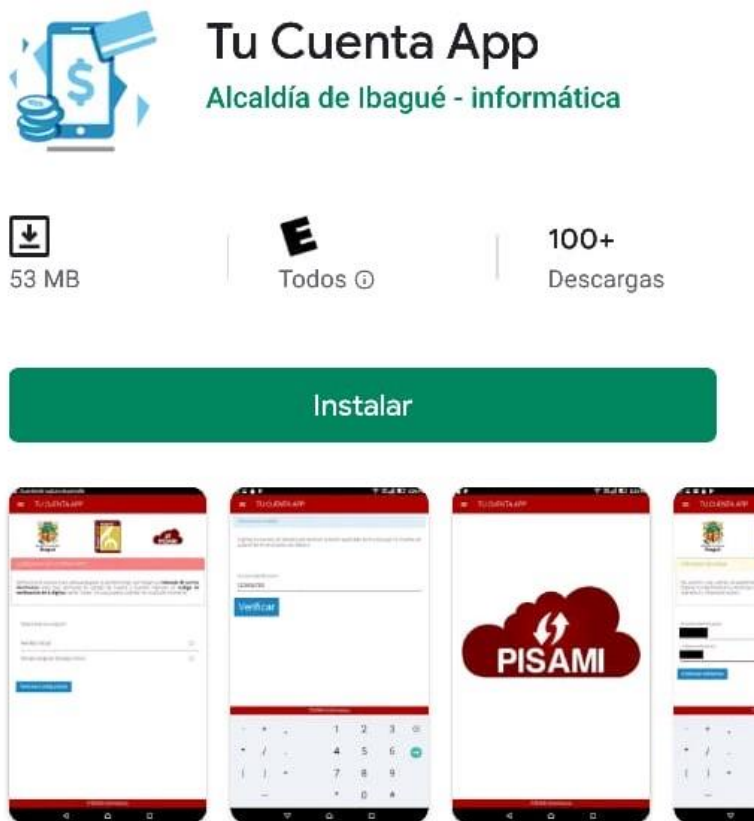
3.1.6 Fortalecimiento del aplicativo Acuerdos de Pago

En el año 2019 se fortaleció el aplicativo de acuerdos de pago, hoy se cuenta con un módulo que permite suscribir un acuerdo de pago, el cual queda registrado en el sistema con la firma del propietario, el apoderado o el deudor solidario; así mismo, el sistema permite manejar todo el tema de incumplimientos de los acuerdos de pago y que todos los actos administrativos que tengan relación directa con el acuerdo, queden en archivo PDF en el sistema. Este fortalecimiento también permite trabajar el pago por cuotas o por unificación de deuda.



3.1.7 APP Tu Cuenta Alcaldía de Ibagué

Creación de la APP Tu Cuenta Alcaldía de Ibagué, con el fin de que los contratistas puedan conocer en tiempo real el estado y trámite de sus cuentas de cobro.



3.2 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ORGANIZACIONAL

3.2.1 Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda con los nuevos cargos de planta

Cuando se recibió la Secretaría de Hacienda en el año 2016, esta secretaría tenía asignados 38 funcionarios de planta, así:

Tabla 19. Grupo de Planta 1

CARGO	CANT	CARACTERISTICA
SECRETARIO DE DESPACHO	1	LIBRE NOMBRAMIENTO
DIRECTORES	4	LIBRE NOMBRAMIENTO
ASESORES	3	LIBRE NOMBRAMIENTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6	PLANTA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9	PLANTA
TÉCNICO OPERATIVO	8	PLANTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	PLANTA
SECRETARIO	3	PLANTA
TOTAL	38	

Fuente: Secretaria de Hacienda

En el año 2019 y luego de la aprobación del Acuerdo Municipal 032 del 2018 y la expedición de los decretos reglamentarios, la planta de personal de la Secretaría de Hacienda aumentó en 19 cargos, así:

Tabla 20. Grupo de Planta 2

AÑO 2019	
CARGO	CANTIDAD
PROFESIONAL	12
TÉCNICO OPERATIVO	7
TOTAL	19

Fuente: Secretaria de Hacienda

Del año 2016 al 2019 se pasó de tener 38 a 57 cargos más. Con el nuevo personal de planta se ha logrado fortalecer la acción administrativa y organizacional de la Secretaría y sus Direcciones, se ha logrado asignar la responsabilidad de procesos estratégicos en cabeza de ellos, con el objetivo de garantizar la trazabilidad y la continuidad sin traumatismos de los mismos.

El mayor ingreso que se ha obtenido por concepto de impuesto predial y la mayor capacidad económica del municipio, le permitió a la Administración Municipal incorporar cerca de 260 cargos a la planta del municipio para fortalecer la capacidad administrativa del municipio, con el fin de que las nuevas administraciones encuentren personal idóneo, capacitado, con una estructura mucho más grande y permita además disminuir la contratación de prestación de servicios y darle una mayor estabilidad a los profesionales que se vinculaban a la Administración Municipal a través de contratos de prestación.

3.2.2 Fortalecimiento Unidad de grupo cobro coactivo

De las metas trazadas dentro del plan de desarrollo “Por Ibagué con todo el corazón”, se incluyó la de fortalecer la unidad de cobro coactivo entendiendo la importancia en términos fiscales que tiene esta unidad para las finanzas del municipio; hay que decir que a hoy tenemos un avance de cumplimiento del 89% frente a la meta trazada, sin embargo, es preciso resaltar que desde la Secretaría de Hacienda se han liderado procesos muy importantes que han permitido el fortalecimiento de esta unidad.

Para la unidad de cobro coactivo se ha entendido la importancia de que todos los procesos y las actuaciones administrativas que allí se desarrollan, estén en un proceso de mejora constante, se busca que la eficiencia y la eficacia sea una característica permanente en todos los procesos.

Dentro del fortalecimiento de esta unidad se incluyó un organigrama el cual permitió definir de manera clara las funciones y ejes estratégicos que se debían desarrollar desde la unidad de cobro coactivo, para hacerlos más eficientes y más eficaces, es decir, dirigido a mejorar el servicio hacia el contribuyente y mejorar y controlar las actuaciones internas de la Dirección de Tesorería – Cobro coactivo.

Por ejemplo: Se creó el grupo de Secretaría con el fin de iniciar los procesos de cobro coactivo, librar los mandamientos de pago y comunicarle al contribuyente que se han iniciado procesos de cobro coactivo de manera efectiva. Se fortaleció el impulso procesal para evitar futuras prescripciones y así evitar los riesgos que pueden traer consigo las prescripciones; dicho fortalecimiento también ha permitido mejorar el recaudo de vigencias que se encontraban en mora.

Una vez recibida la unidad de cobro coactivo en el año 2016, y luego de trazar una meta de fortalecer esta unidad, una acción concreta de fortalecimiento fue el diseño e implementación del organigrama:

AREAS DE COBRO COACTIVO



3.2.3 PQR

Dentro de la unidad de cobro coactivo se creó un grupo de PQR, con el fin de disminuir los tiempos de respuesta para ser más eficientes y mejorar la calidad del servicio, y así evitarle traumatismos al contribuyente y evitar medidas disciplinarias contra la administración municipal.

Dentro de este proceso de mejora continua, los resultados que se han obtenido a su vez han generado beneficio no solo a los contribuyentes sino a la misma administración. Se busca que el control de términos de las respuestas sea eficiente, así como que la respuesta que se le da al contribuyente realmente resuelva el objeto de la petición. Estas medidas permiten cumplir con los tiempos de respuesta establecidos en la ley y evitar que el contribuyente tenga que interponer distintos PQR en busca de una misma respuesta.

La mejora dentro del proceso que se desarrolla en el grupo de PQR se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 21. PQR

VIGENCIAS	Total Radicados	Total Resueltos	Resuelto dentro de los términos				Fuera de Términos	Radicados sin Delegar	En Trámite
			Total	Estado Verde	Estado Naranja	Estado Amarillo	ROJO		
2015	11032	6570	3310	3310			3260	1196	6
	59,55%		50,38				49,62%		
2016	8771	8649	6386	6001	129	256	2263	67	55
	98,60%		73,83%				26,16%		
2017	8575	8362	5965	4828	379	758	2397	114	99
	97,51%		71,33%				28,66%		
2018	13395	13072	8154	5347	1344	1463	4918	23	300
	97,59%		62,38%				11,91%		
2019	9347	8816	7164	4145	1163	1856	1652	28	503
	94,32%		81,26%				18,73%		

Fuente: Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería – Grupo Cobro Coactivo

3.2.4 Bienes secuestrados

Cuando se recibió en el año 2016 la unidad de cobro coactivo, se encontró que existían unos 369 bienes secuestrados por concepto de deudas de Impuesto Predial, pero no existía una base de datos que diera cuenta de cuantos eran, donde estaban ubicados, quien era su secuestre, y que uso se le estaba dando al mismo.

Dado que la deuda en garantías era relacionada con el IPU y que dicha deuda no permite el traslado de propietario del bien inmueble, sino que con el simple embargo y registro del mismo se cubre la medida cautelar, se tomaron las siguientes decisiones/acciones:

- 1) Realización de inventario físico con registro fotográfico del 100%
- 2) Reasignación de secuestres de la lista de auxiliares de la justicia
- 3) Devolución a sus propietarios originales de 319 inmuebles y 50 se encuentran en trámite de devolución.

3.2.5 Creación de un grupo central de cuentas

Entendiendo la cantidad de cuentas que debe tramitar la Administración Municipal, se creó el grupo de Central de Cuentas adscrito a la Dirección de Presupuesto, como una unidad independiente, encargada de la revisión de todas las cuentas de los contratos del municipio, para

de esta manera mejorar de manera significativa el servicio. Se definieron unos cronogramas y unas reglas en cuenta a la radicación de las cuentas como:

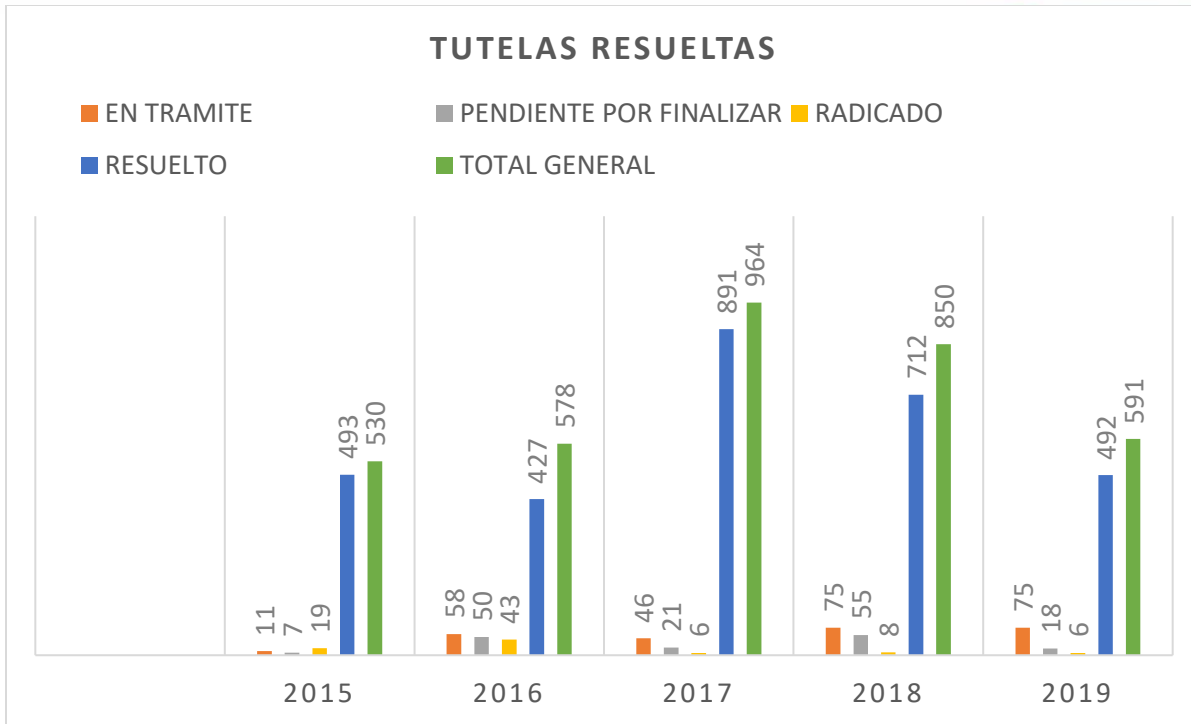
- ✓ Se designó un gestor de cuentas por cada Secretaría.
- ✓ Las cuentas deben ser radicadas el primer día hábil de la semana.
- ✓ El orden de radicación de las cuentas, es el mismo orden de revisión y expedición de orden de pago.

Hay que decir que hoy en día se cuenta con un proceso de gestión de cuentas mucho más organizado y más ágil, lo que ha significado una mayor eficiencia en el proceso y una disminución importante de los traumatismos que se pueden llegar a presentar producto de este proceso.

3.2.6 Tutelas

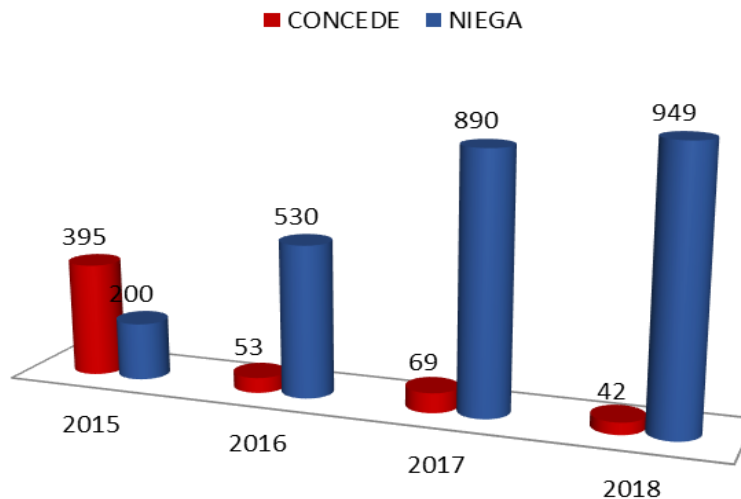
Frente a la creación y fortalecimiento del grupo de tutelas hay que destacar dos cosas: la primera, que las acciones de tutela y desacatos en contra del Municipio de Ibagué se han reducido de manera considerable; el segundo, que de manera significativa el Municipio de Ibagué en cabeza de la Secretaría de Hacienda gana las acciones de tutela que le son interpuestas, porque ha cumplido con lo que se ha requerido en los derechos de petición.





ESTADO	2015	2016	2017	2018	2019
EN TRAMITE	11	58	46	75	75
PENDIENTE POR FINALIZAR	7	50	21	55	18
RADICADO	19	43	6	8	6
RESUELTO	493	427	891	712	492
TOTAL GENERAL	530	578	964	850	591

FALLO DE LAS TUTELAS POR AÑO

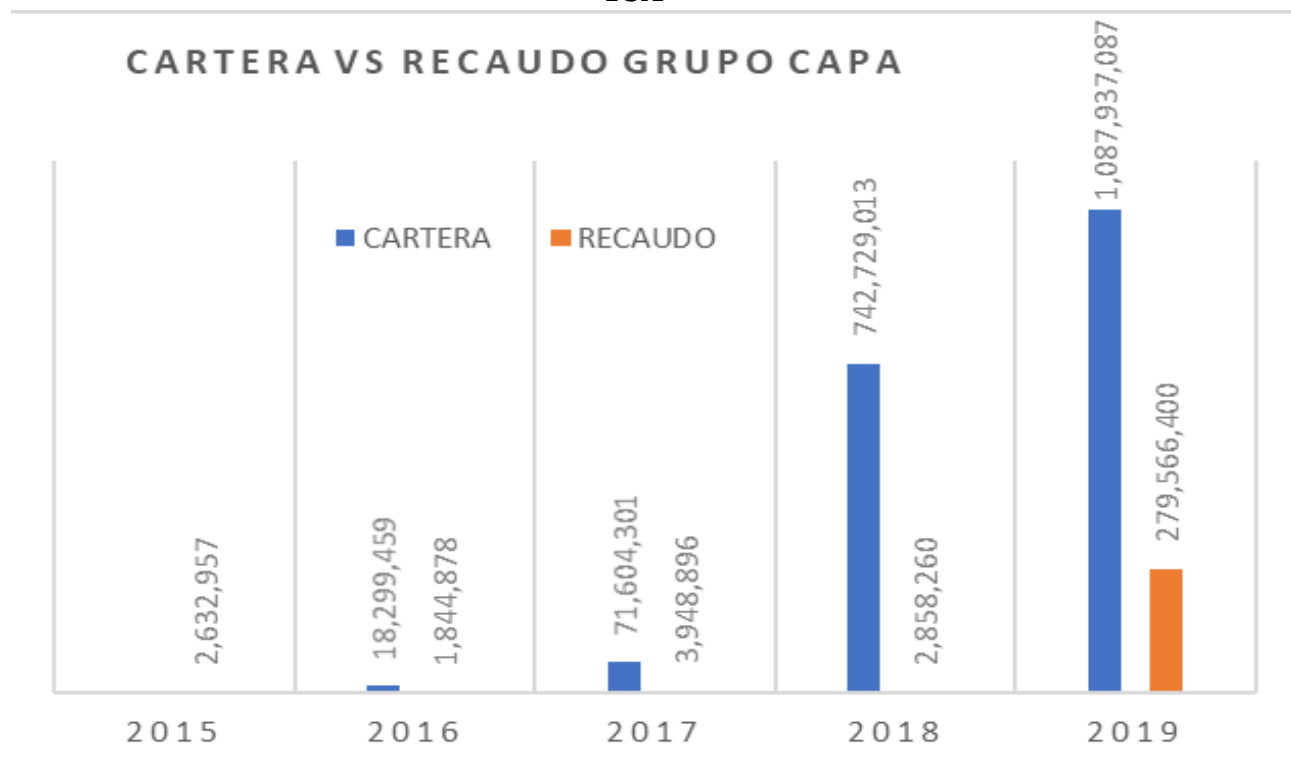


Fuente: Secretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería

3.2.7 Diseño CAPA grupo cobro coactivo

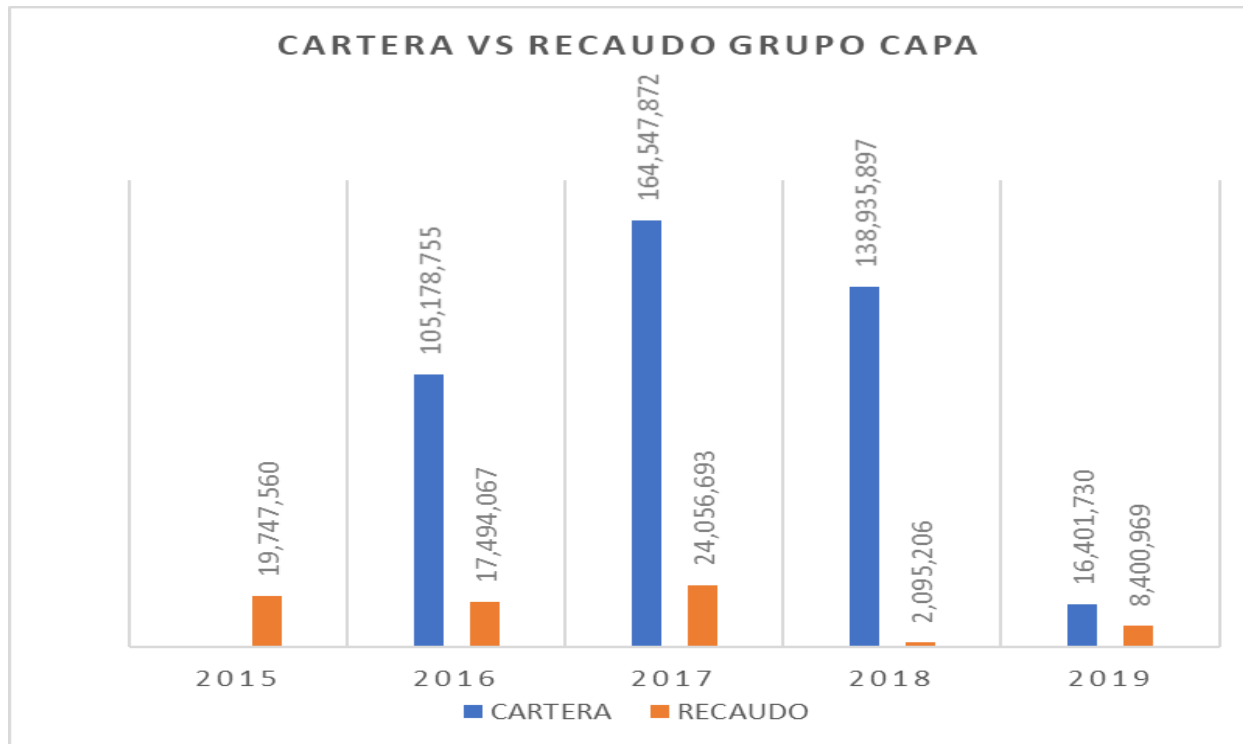
Para mejorar los recaudos y la recuperación de la cartera, se creó un equipo dentro de la oficina de cobro coactivo que se llama Cobros y Acuerdos de Pago CAPA, este equipo empezó en el año 2016 y es el encargado de brindarle al contribuyente distintas soluciones y alternativas para que él pueda ponerse al día con las obligaciones que tiene con el municipio en materia tributaria y de multas. Los resultados que se han alcanzado hasta el 2019 con este grupo son bastante llamativos en términos de cifras.

ICA



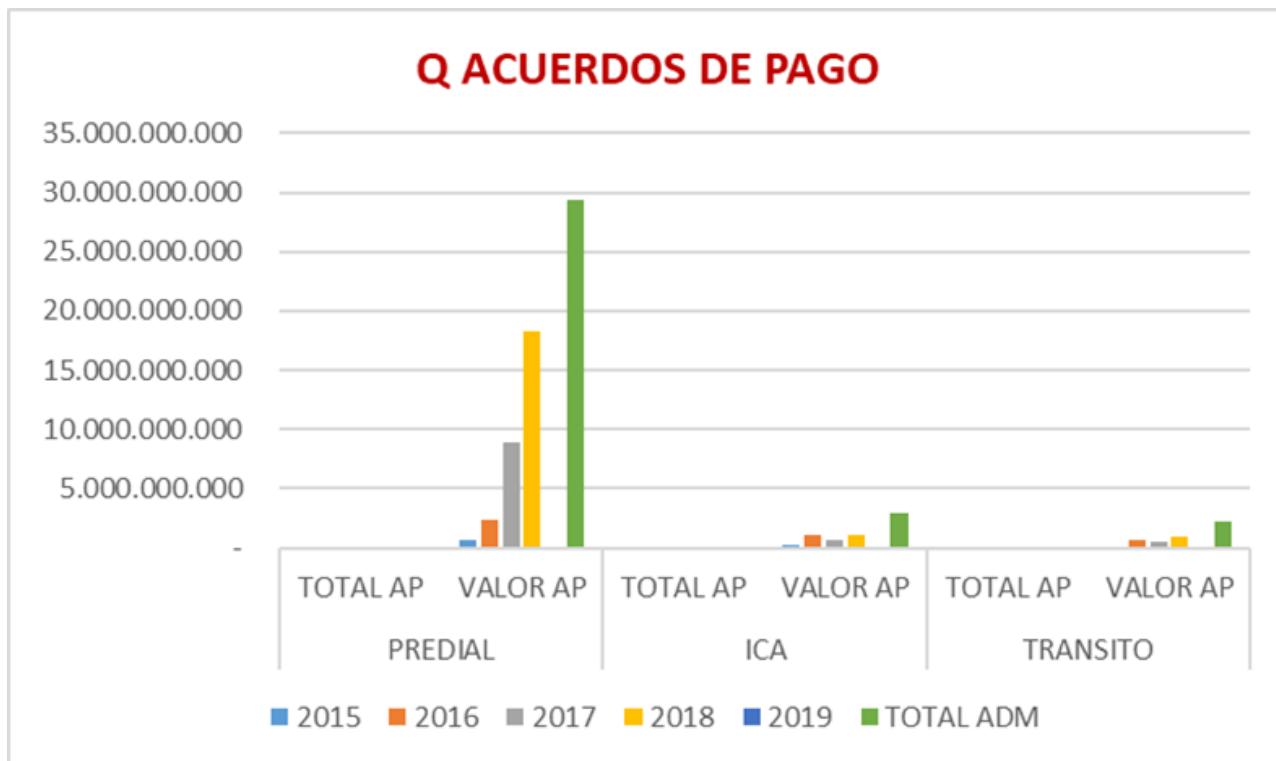
Fuente: Secretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería

PREDIAL



AÑOS	PREDIAL VALOR AP	ICA VALOR AP	TRANSITO VALOR AP
2015	680,972,211	162,821,900	
2016	2,296,051,400	1,100,656,900	681,340,284
2017	8,898,406,600	572,359,100	536,277,423
2018	18,220,319,300	1,039,360,900	921,770,470
2019	95,699,000	91,875,500	117,859,087
TOTAL ADM	30,191,448,511	2,967,074,300	2,257,247,264

AÑOS	AP	VALOR AP
2015	336	\$ 843,794,111.00
2016-2018	7.196	\$34,266,542,377.00
2019	114	\$ 305,433,587.00



Fuente: Secretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería

3.2.8 Prescripciones

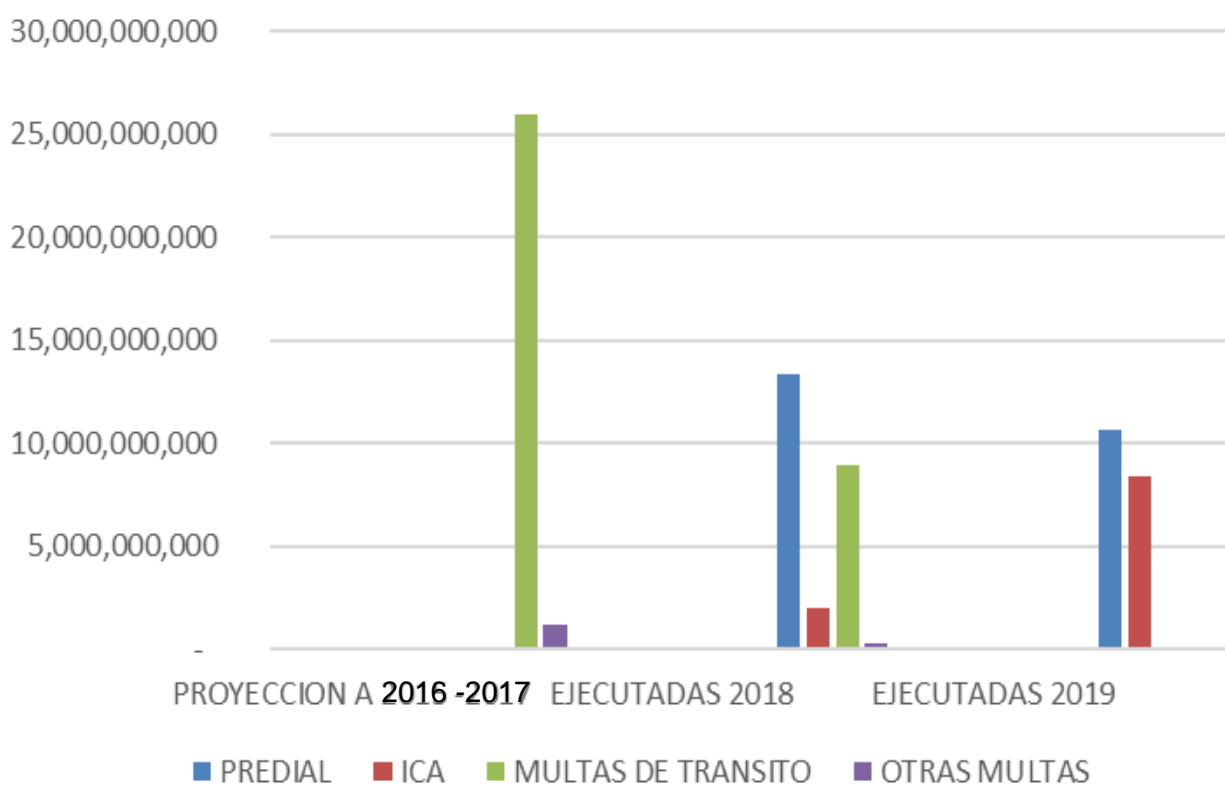
El principal logro que se obtuvo con la implementación de las prescripciones no solo a solicitud de parte sino también de oficio, es decir, estas últimas motivadas directamente desde la Administración Municipal, fue la reducción de los expedientes que se encontraban en el archivo y que a su vez eran una cartera que ya no se podía cobrar porque ya estaba prescrita.

Esta implementación también significó una mejora administrativa, organizacional y financiera, pues así resulta más efectivo dedicar todos los esfuerzos a cobrar una cartera que aún sigue en firme. Así mismo, esta implementación ha reducido la cantidad de PQR que llegaban a la Secretaría de Hacienda, pues con esta labor se le evita al contribuyente la necesidad de tener que pedirle al municipio que le prescriban la cartera que ya se encuentra en esa condición.

Por último, las prescripciones por oficio también le han permitido a esta administración tener una cartera real, ya que en el 2016 se recibió una cartera inflada con un monto cercano a los \$400.000 millones prescritos.

PRESCRIPCIONES

CARTERA	PROYECCION A 2016 -2017		EJECUTADAS 2018		EJECUTADAS 2019	
	Q EXP	VALOR	Q EXP	VALOR	Q EXP	VALOR
PREDIAL	5.950	44.616.000	139	13.381.323.043	873	10.641.778.434
ICA	3.555	18.955.684	40	2.019.662.855	1.155	8.426.708.510
MULTAS DE TRANSITO	50.000	26.000.000.000	31.318	8.958.052.380	-	-
OTRAS MULTAS	202	1.190.000.000	95	270.865.589	-	-



Fuente: Secretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería

3.2.9 Depuración del archivo

Con la depuración del archivo se logró mejorar la custodia y cuidado de los expedientes, y así mismo se mejoró de manera considerable el proceso interno de préstamo de los expedientes para que los abogados dieran trámite a los distintos procesos de cobro coactivo, todo ello con el fin de disminuir siempre los tiempos de trámite y respuesta.

Pero sin lugar a dudas, el logro más importante que se alcanzó con el proceso del archivo, estuvo enmarcado en su depuración y clasificación, pues una vez recibida la unidad de cobro coactivo en el año 2016 se encontraron para el caso del impuesto predial unificado 207.399 expedientes en las bases de datos de Excel, pero que al hacer el contraste con lo que existía de manera física en el archivo, se encontraron solo 148.541, es decir, los 58.858 expedientes restante no se encontraron. Este hecho también ocurrió con expedientes de ICA y otras multas.

Para el año 2019, se va entregar un archivo organizado, depurado y clasificado con una base de datos real que puede ser contrastada de manera física sin encontrar perdida de expedientes.

BASES DE DATOS ICA – TRANSITO Y OTRAS MULTAS

DETALLE CARTERA	IMPUESTOS PREDIAL				IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO			
	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
EXPEDIENTES FISICOS EN ARCHIVO	148541	129773	129773	131288	14795	14795	14795	16682
EXPEDIENTES NO ENCONTRADOS	58858	26833	19513		519	1108	1328	
CARTERA NUEVA			36	21516			2325	1404
TOTAL EXPEDIENTES BDD	207399	156606	149322	152804	15314	15903	18448	18086
TOTAL EXPEDIENTES FISICOS	148541	129773	129809	152804	14795	14795	17120	18086
PROCESOS PDTS POR TERMINAR A PAZ Y SALVO			91175	86903			5286	4488
PROCESOS TERMINADOS A PAZ Y SALVO Y ARCHIVADOS			4272	19508			798	2472
PROCESOS EN ESTUDIO DE POSIBLE PRESCRIPCION			6220	6081			3223	3183
PRESCRIPCIONES DECRETADAS			139	873			40	1155
TOTAL EXPEDIENTES A GESTIONAR	148541	129773	28003	39439	14795		7773	6788

DETALLE	MULTAS DE TRANSITO				OTRAS MULTAS			
	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
EXPEDIENTES FISICOS EN ARCHIVO	161.040	161.040	161.040	74.730	1.125	1.125	1.125	1.332
EXPEDIENTES NO ENCONTRADOS	1.560	1.820	65	0	44	-	-	
CARTERA NUEVA	0	1.500	2.350	7.387			302	15
TOTAL EXPEDIENTES BDD								
TOTAL EXPEDIENTES FISICOS	159.480	160.720	163.325	82.117	1.125	1.125	1.427	1.347
- PROCESOS PDTEs POR TERMINAR								
- PROCESOS TERMINADOS			57.277	1.812				43
- PRESCRIPCIONES PDTEs								
- PRESCRIPCIONES EFECTUADAS			31.318	150			95	
EXPEDIENTES ACTIVOS	161.040	161.040	74.730	80.155	1.125	1.125	1.332	1.304

Fuente: Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería – Grupo Cobro Coactivo

3.2.10 Diseño de Indicadores de Gestión para Cobro Coactivo

Otra de las estrategias que se implementaron para fortalecer la unidad de cobro coactivo fue el diseño de indicadores de gestión, esto con el objetivo de poder medir el avance sobre las metas trazadas para esta unidad. Así mismo, el diseño de estos indicadores permitió medir la productividad de los contratistas y los empleados de planta, y emplear acciones de mejora donde fuese necesario, y así controlar el desempeño de cada uno de ellos sobre las actividades desarrolladas.

Estas estrategias de gestión siempre han ido enfocadas a no poner en riesgo la cartera del municipio, lograr un mayor recaudo y mejorar la atención al contribuyente.

 TIEMPOS			
DETALLE	HORAS	MIN	TOTAL TIEMPO MIN
TIEMPO PRODUCTIVO DIARIO	8	60	480
TIEMPO MUERTO	1	60	60
TOTAL JORNADA	9	60	540

TIEMPOS EN MIN						
TIPO DE PQR	PREDIAL	Q PQR X PERSONA	ICA	Q PQR X PERSONA	OTRAS CARTERAS	Q PQR X PERSONA
PRESCRIPCION	120	4	120	4	120	4
LEVANTAMIENTOS DE EMBARGO	30	16	30	16	30	16
TERMINACIONES	30	16	30	16	30	16
NULIDADES	120	4	120	4	120	4
CADUCIDAD	15	32	15	32	15	32
COPIAS	20	24	20	24	20	24
RECURSOS	120	4	120	4	120	4
PERDIDA DE FUERZA	120	4	120	4	120	4
EXCEPCIONES	120	4	120	4	120	4
ENTES DE CONTROL	90	5	90	5	90	5
REVOCATORIA COACTIVO	15	32	15	32	15	32
OTROS	15	32	15	32	15	32
SILENCIO ADMINISTRATIVO	20	24	20	24	20	24
PAZ Y SALVO	15	32	15	32	15	32
PETICIONES COMPUESTAS	120	4	120	4	120	4

 TIEMPOS			
DETALLE	HORAS	MIN	TOTAL TIEMPO MIN
TIEMPO PRODUCTIVO DIARIO	8	60	480
TIEMPO MUERTO	1	60	60
TOTAL JORNADA	9	60	540

TIPO DE PQR	TMO X PQR MIN	Q PQR X PERSONA
PRESCRIPCIONES	80	6
LEVANTAMIENTOS DE EMBARGO	110	4
TERMINACIONES	30	16
NULIDADES	230	2
CADUCIDAD	30	16
COPIAS	35	14
RECURSOS	230	2
PERDIDA DE FUERZA	80	6
EXCEPCIONES	80	6
ENTES DE CONTROL	90	5
REVOCATORIA COACTIVO	50	10
OTROS	30	16
SILENCIO ADMINISTRATIVO	28	17
PAZ Y SALVO	15	32
PETICIONES COMPUESTAS	80	6

3.2.11 Implementación normativa para certificación ICONTEC, ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001.

La alcaldía de Ibagué en el año 2016 no contaba con certificación de alta calidad, por esta razón se buscó promover, desarrollar y guiar la aplicación de Normas Técnicas Colombianas (NTC) y otros documentos normativos, con el fin de alcanzar una economía óptima de conjunto, el mejoramiento de la calidad y también facilitar las relaciones cliente-proveedor, en el ámbito empresarial nacional o internacional, encaminadas al logro del grado superior de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado.

Es por ello que en el año 2017 se inicia el proceso de levantamiento de toda la información y documentación de cada una de las direcciones y Despacho de la Secretaría de Hacienda; ya el 18 de diciembre del 2018 el ICONTEC realizó la visita de auditoría buscando determinar la conformidad del sistema de gestión con los requisitos de la norma para asegurar que se cumple también con requisitos legales, reglamentarios y contractuales para obtener la certificación, no hallando no conformidades mayores ni menores ni tampoco observaciones, únicamente 2 oportunidades de mejora, las cuales a la fecha fueron subsanadas.

El 29 de abril del 2019 el director Ejecutivo del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), entregó a la Alcaldía de Ibagué 3 certificaciones de sistemas de gestión:

- ✓ ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad: Estándar de gestión dirigido hacia la evaluación del desempeño de las instituciones en términos de calidad y satisfacción social.
- ✓ ISO 14001: Permite establecer un Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
- ✓ OHSAS 18001: Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.











Resaltando que esta es la única administración del país que tiene estas 3 certificaciones, existiendo una herramienta de Gestión Sistemática y Transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual está enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo. El sistema de gestión de la calidad adoptó un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

La Secretaría de Hacienda cuenta con toda la documentación del sistema que permite obtener como beneficios la estandarización de los procedimientos, la caracterización y homologación del quehacer diario de la Alcaldía y Secretaría a pesar de los constantes cambios de la normatividad colombiana, facilitando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente integrados a los requisitos propios de los clientes, aumentando el compromiso del personal, mejoramiento del clima organizacional, conocimiento de las necesidades de la comunidad y mejora la imagen institucional.

Así mismo se destaca, que, dentro de los procesos de mejora de la Secretaría de Hacienda, se conformó un grupo de calidad adscrito al despacho para la implementación de las normas en las que fue certificada la Administración Municipal.


























Por lo antes expuesto la Secretaría de Hacienda cuenta con la siguiente documentación:

Procesos de Apoyo

<p>Caracterización</p> <p> CAR-GHP-01 - CARACTERIZACIÓN HACIENDA PUBLICA.</p> <p>Manuales</p> <p> MAN-GHP-01-PRESUPUESTO.</p> <p> MAN-GHP-02 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.</p> <p> MAN-GHP-03 MANUAL DE CARTERA.</p> <p> MAN-GHP-04 - MANUAL CAJA MENOR.</p> <p>Procedimientos</p> <p> PRO-GHP-01 - PROCEDIMIENTO PARA FISCALIZACIÓN.</p> <p> PRO-GHP-02 - PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN.</p> <p> PRO-GHP-03 - PROCEDIMIENTO - DISCUSIÓN DE LOS RECURSOS.</p> <p> PRO-GHP-04 - PROCEDIMIENTO PARA EL RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS.</p> <p> PRO-GHP-05 - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.</p> <p> PRO-GHP-06 -CICLO CONTABLE .</p> <p> PRO-GHP-07 -GESTIÓN PRESUPUESTAL.</p> <p> PRO-GHP-08 - PROCEDIMIENTO ORDENES DE PAGO .</p> <p> PRO-GHP-09 - PROCEDIMIENTO PRESCRIPCIONES.</p>






Gestión Hacienda Pública

Instructivos








-  INS-GHP-02 - INSTRUCTIVO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CORREGIDO.
-  INS-GHP-03 - INSTRUCTIVO DEVOLUCIÓN IMPUESTOS.
-  INS-GHP-04 - CAUSACION CONTABLE -
-  INS-GHP-05 - CERTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS.
-  INS-GHP-06-DE REVISION Y LIQUIDACIÓN RETEFUENTE Y RETEICA.
-  INS-GHP-07 - CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS EN EL SISTEMA OPERATIVO.
-  INS-GHP-08 - PARA CONTROL DE ANTICIPOS.
-  INS-GHP-09 - CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALLEGADA DE OTRAS DEPENDENCIAS.
-  INS-GHP-10 - REGISTRO DE LOS EGRESOS.
-  INS-GHP-11 - ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
-  INS-GHP-12 - PARA EL ANÁLISIS TRIMESTRAL DE SALDOS PARA EL REPORTE CGN 2005-001.
-  INS-GHP-13-INSTRUCTIVO DE REPORTE AL CGN .
-  INS-GHP-14 - DE INFORMACIÓN EXOGENA.
-  INS-GHP-15- INSTRUCTIVO TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON AFECT PPTAL.
-  INS-GHP-16- TRANSFERENCIA DE RECURSOS SIN AFECTACIÓN PPTAL.
-  INS-GHP-17- TRASLADO DE FONDOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS.
-  INS-GHP-18- MANEJO PORTAFOLIO DE INVERSIONES.
-  INS-GHP-19- LEGALIZACION Y CONTABILIZACIÓN DEL RECAUDO DE RENTAS.
-  INS-GHP-20- ELABORACIÓN PAC.
-  INS-GHP-21- DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS.
-  INS-GHP-22- CONCILIACIONES BANCARIAS.
-  INS-GHP-23- DEVOLUCIÓN DE ESTAMPILLAS.
-  INS-GHP-24 - INSTRUCTIVO DELINEACIÓN URBANA.
-  INS-GHP-25 - INSTRUCTIVO OTROS IMPUESTOS.
-  INS-GHP-26 - TÍTULOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES.

-  INS-GHP-27 - INSTRUCTIVO AUTOS DE INCUMPLIMIENTO.

Guías

-  GUI-GHP-01 - GUIA REGISTRO PAGO Y DEVOLUCIÓN RETE FUENTE.
-  GUI-GHP-02 - GUIA PARA INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS.
-  GUI-GHP-03 - GUIA REPORTE NOVEDADES AL BOLETÍN DEUDORES MOROSOS BDME.
-  GUI-GHP-04 - GUIA PARA EXENCIONES EXONERACIONES Y-O ESTÍMULOS TRIBUTARIOS.
-  GUI-GHP-05 - GUÍA PARA NOTIFICACIONES LISTO.

Formatos

-  FOR 01 PRO GHP-02- CERTIFICADO DE DEUDA.
-  FOR-02-PRO-GHP-02 - FORMATO DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA.
-  FOR-03- PRO- GHP- 03 - SOLICITUD DESEMBOLSO CAJA MENOR.
-  FOR 04 PRO GHP 02- HOJA DE CONTROL DE CAJA MENOR.
-  FOR-05-PRO-GHP-01 - FORMATO DE ORDEN DE PAGO.
-  FOR-06-PRO-GHP-01 - FORMATO ACTA DE GESTIÓN PARA RECAUDO.
-  FOR-07-PRO-GHP-01 - HOJA DE RUTEO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO.

Fuente: Pagina Web Alcaldía Municipal

3.3 FORTALECIMIENTO FINANCIERO

3.3.1 Plusvalía – Planes Parciales

Dentro del mejoramiento de los ingresos de libre destinación se puso en funcionamiento la contribución de la plusvalía, esta contribución de la plusvalía para el año 2019 está relacionada con la autorización de tres planes parciales; el primero Santa Cruz, un proyecto de cerca de 110 hectáreas, el segundo Urbanas que es un proyecto de 98 hectáreas y el tercero Cañas gordas, un proyecto de 118 hectáreas. Estos tres proyectos por contribución por plusvalía se espera un aporte cercano a los \$150.000 millones, según cifras de la Secretaría de Planeación.

3.3.2 Exoneraciones Impuesto Predial Unificado

La Administración Municipal como parte del fortalecimiento financiero promovió ante el Concejo Municipal de Ibagué, Acuerdos Municipales de exoneraciones de impuesto predial unificado a los predios que se encuentran en Zonas de Alto Riesgo; Bienes de interés cultural; Bienes propiedad del Municipio de Ibagué; Bienes de la Universidad del Tolima; Bienes del Hospital Federico Lleras Acosta; Bienes de madres sustitutas y/o famihogares e iglesias.

3.3.3 Acuerdos de Pago

La Secretaría de Hacienda además de la creación del grupo de Cobros y Acuerdos de pago (CAPA), enfocó sus esfuerzos en reorganizar el proceso de los acuerdos de pagos, pues en el 2016 se encontró que los acuerdos no tenían unos parámetros establecidos, además de que existían acuerdos de pago en el sistema TAO pero no se encontraba su suscripción en los expedientes.

La Administración Municipal presentó ante el Concejo Municipal el Acuerdo Municipal 06 del 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DE IBAGUE PARA MODIFICAR EL ARTICULO 244 DEL ACUERDO 031 DE 2004 MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO 028 DE 2009 QUE TRATA SOBRE LAS FACILIDADES DE PAGO CONTENIDAS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL”; este acuerdo lo que buscó fue fijar unos parámetros y unificar criterios para que los contribuyentes suscribieran los acuerdos de pago, esta iniciativa incluyó la posibilidad de tener acuerdos hasta 60 meses.

Para efectos del impuesto predial hasta el año 2015 la administración municipal tenía un recaudo de cartera de \$680 millones a través de acuerdos de pago, en esta administración solamente en el año 2018, tercer año de puesta en funcionamiento el modelo, se recaudó \$18.200 millones de impuesto predial unificado. En el 2015 la administración anterior recaudó \$163 millones por acuerdos de pago, nosotros para el año 2018 ya teníamos \$1.039 millones de acuerdos de pago por ICA; ¿Eso qué representa? Mayor capacidad administrativa que nos permite además mejorar los ingresos de libre destinación y así mejorar las finanzas del municipio.

AÑOS	PREDIAL VALOR AP	ICA VALOR AP	TRANSITO VALOR AP
2015	680,972,211	162,821,900	
2016	2,296,051,400	1,100,656,900	681,340,284
2017	8,898,406,600	572,359,100	536,277,423
2018	18,220,319,300	1,039,360,900	921,770,470
2019	95,699,000	91,875,500	117,859,087
TOTAL ADM	30,191,448,511	2,967,074,300	2,257,247,264

AÑOS	AP	VALOR AP
2015	336	\$ 843,794,111.00
2016-2018	7.196	\$34,266,542,377.00
2019	114	\$ 305,433,587.00



Fuente: Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería – Grupo Cobro Coactivo

3.3.4 Calificación Fitch Ratings

Se mejoró la calificación de la capacidad y de riesgo crediticio de la administración municipal; recibimos una ciudad clasificada en BBB, entregamos una ciudad clasificada en A, dentro de las pocas ciudades capitales que tienen la calificación A de las 32 capitales del país.

FitchRatings

Bogotá

Fitch Afirma las Calificaciones de Ibagué

Fitch Ratings afirmó en 'A-(col)' y 'F2(col)' las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Municipio de Ibagué, respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

La acción de calificación se sustenta en un desempeño fiscal estable y métricas de apalancamiento y cobertura que se mantienen en línea respecto a sus pares, pese a su pretensión nueva de endeudamiento. No existen cambios relevantes en cuanto a los factores relacionados con el perfil socioeconómico y la gestión y administración. La agencia estará atenta al desempeño del Municipio en el mediano plazo y a sus iniciativas de fiscalización.

3.3.5 Terminación Encargo Fiduciario

La Administración Municipal entro en un proceso de insolvencia y reorganización en el periodo de la Alcaldía de Carmen Inez Cruz, y en virtud a una recomendación de la contraloría suscribió el contrato de encargo fiduciario N°410392, el cual ha tenido ejecución de tracto sucesivo. Sin embargo, esta Administración entendiendo que ya no tenía la obligación de mantener el contrato, decidió terminarlo y administrar directamente desde la Tesorería los recaudos y pagos de obligaciones sin encargos a terceros, lo que ha representado un ahorro de \$800 millones anuales a la Administración Municipal.

Ahora bien, de ese contrato lo único que está vigente en este momento es el Otro sí 015, esto en virtud a una decisión del Tribunal Administrativo del Tolima en el cual se determinó que los dineros del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deben seguir en el encargo hasta tanto el tribunal determine lo contrario; la administración debe cancelar tres (3) salarios mínimos, mensuales, legales vigentes.

3.3.6 Incremento capacidad de endeudamiento

La Administración Municipal recibió una deuda de \$103.000 millones de la administración anterior, durante los 4 años 2016 – 2019 pagamos \$93.000 millones de pesos, deuda adquirida por la administración y pagada con los ingresos de este municipio. Esa mayor capacidad en generación de ingresos nos amplió los cupos de endeudamiento, además de mejorarnos la calificación que nos permite obtener menores tasas de interés, adquirimos créditos por \$145.000 millones, \$42.000 millones de pesos más que la administración anterior hace 4 años, pero también estamos dejando \$40.000 millones de pesos de mayor ingreso por cada una de las anualidades. Estos \$145.000 millones están representados en \$60.000 millones para Jornada Única, \$5.000 millones para Computadores para Educar, \$40.000 millones para mejoramiento de la malla vial y reparación integral de redes, y \$40.000 millones para los tres escenarios deportivos que se culminaron y entregaron al final del año 2019.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO 2015	46%
INGRESOS CORRIENTES BASE 2019	270,000
CAPACIDAD MAXIMA LEY 358 DE 1997	80%
DEUDA MAXIMA PERMITIDA	216,000
APROBADOS EN ACUERDOS 2016-2019	168,000
CAPACIDAD COMPROMETIDA 2012-2019	62%
SALDO DE DEUDA A 14 DE NOVIEMBRE DE 2019	135,534
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO A NOVIEMBRE DE 2019	50%

Fuente: Secretaria de Hacienda

DEUDA ANTIGUA			
SERVICIO DEUDA 2016			
SALDO DEUDA 31 DIC 2015	CAPITAL	INTERES	SALDO 31 DIC 2016
81,365,500,000	14,272,813,056	5,336,565,647	67,092,686,944
SERVICIO DEUDA 2017			
SALDO DEUDA 31 DIC 2016	CAPITAL	INTERES	SALDO 31 DIC 2017
67,092,686,944	19,082,346,900	4,972,946,724	48,010,340,044
SERVICIO DEUDA 2018			
SALDO DEUDA 31 DIC 2017	CAPITAL	INTERES	SALDO 31 DIC 2018
48,010,340,044	19,082,346,916	2,955,767,199	28,927,993,128
SERVICIO DEUDA 2019			
SALDO DEUDA 31 DIC 2018	CAPITAL	INTERES	SALDO DEUDA 11 NOV 2019
28,927,993,128	16,911,237,681	1,360,865,884	12,016,755,443

DEUDA NUEVA			
SERVICIO DEUDA 2016			
DESEMBOLSO 2016	CAPITAL	INTERES	SALDO 31 DIC 2016
31,921,508,944	0	0	31,921,508,944
SERVICIO DEUDA 2017			
SALDO 31 DIC 2016 +DESEMBOLSOS 2017	CAPITAL	INTERES	SALDO 31 DIC 2017
80,984,000,000	1,000,000,000	3,543,404,978	79,984,000,000
SERVICIO DEUDA 2018			
SALDO DEUDA 31 DIC 2017	CAPITAL	INTERES	SALDO 31 DIC 2018
79,984,000,000	1,000,000,000	5,397,088,987	78,984,000,000
SERVICIO DEUDA 2019			
SALDO DEUDA 31 DIC 2018+ DESEMBOLSOS 40 MIL+10 MIL OCC	CAPITAL	INTERES	SALDO 31 DIC 2019
128,984,000,000	5,467,094,316	4,453,451,579	123,516,905,684

CREDITOS POR DESEMBOLSAR			
ACUERDO	MONTO AUTORIZADO	LINEA	POR DESEMBOLSAR
Acuerdo 015 y 016 de 2014		Infraestructura deportiva	13,000,000,000
018 19 agosto 2016	20,000,000,000	MALLA VIAL URBANA	13,816,000,000
	10,000,000,000	SUBSIDIO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL	10,000,000,000
007 de 04 de Mayo de 2017	20,000,000,000	MALLA VIAL	200,000,000
TOTAL			37,016,000,000

3.3.7 Actualización catastral urbana

Entendiendo que el impuesto predial unificado es la principal renta del municipio y que su determinación depende del avalúo catastral, en la ciudad de Ibagué no se realizaba una actualización catastral desde el año 2010, aun cuando la ley determina que las actualizaciones catastrales deben realizarse mínimo cada cinco (5) años.

Atendiendo a lo requerido por la norma, la Secretaría enfocó gran parte de sus recursos y actividades a la actualización, depuración y conservación de los valores catastrales a través de un convenio que se realizó con IGAC.

COMPARACIÓN CATASTRAL 2018-2019

USO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO comparativo 2019 vs 2018				COMPARATIVO LEY 44 2019 VS 2018			
	PREDIOS 2018	AVALUO 2018	PREDIOS 2019	AVALUO 2019	PREDIOS	AVALUO	% PREDIOS	% AVALUO
VIVIENDA	130.492	5.524.476.128.000	140.569	10.680.858.212.000	10.077	5.156.382.084.000	7,72%	93,34%
LOTES	23.570	428.262.324.000	16.622	1.233.805.579.000	-6.948	805.543.255.000	-29,48%	188,10%
RURAL	16.099	1.121.126.986.000	16.066	1.128.884.442.000	-33	7.757.456.000	-0,20%	0,69%
COMERCIAL	19.420	1.937.862.489.000	26.113	4.360.116.056.000	6.693	2.422.253.567.000	34,46%	125,00%
TOTAL	185.619	9.011.727.927.000	199.370	17.403.664.289.000	13.751	8.391.936.362.000	7,41%	93,12%

USO	Promedio	
	Avaluo 2018	Avaluo 2019
VIVIENDA	42.335.746	75.983.028
LOTES	18.169.806	74.227.264
RURAL	69.639.542	70.265.433
COMERCIAL	99.786.946	166.971.089
TOTAL	48.549.599	87.293.295

Fuente: IGAC

COMPARACIÓN CATASTRAL VIVIENDA 2018-2019

USO	ESTRATO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO comparativo 2019 vs 2018				COMPARATIVO LEY 44 2019 VS 2018			
		PREDIOS 2018	AVALUO 2018	PREDIOS 2019	AVALUO 2019	PREDIOS	AVALUO	% PREDIOS	% AVALUO
VIVIENDA	Sin Estrato	49	2.016.181.000	83	8.844.173.000	34	6.827.992.000	69,39%	338,66%
VIVIENDA	1	13.878	254.944.323.000	15.056	616.040.729.000	1.178	361.096.406.000	8,49%	141,64%
VIVIENDA	2	52.026	1.564.685.563.000	56.188	3.280.001.649.000	4.162	1.715.316.086.000	8,00%	109,63%
VIVIENDA	3	36.551	1.776.904.735.000	41.003	3.323.919.945.000	4.452	1.547.015.210.000	12,18%	87,06%
VIVIENDA	4	21.469	1.376.683.365.000	21.421	2.318.931.476.000	-48	942.248.111.000	-0,22%	68,44%
VIVIENDA	5	5.921	408.963.905.000	6.061	805.916.687.000	140	396.952.782.000	2,36%	97,06%
VIVIENDA	6	598	140.278.056.000	758	367.212.578.000	160	226.934.522.000	26,76%	161,77%
VIVIENDA		130.492	5.524.476.128.000	140.569	10.680.858.212.000	10.077	5.156.382.084.000	7,72%	93,34%

USO	ESTRATO	Promedio	
		Avaluo 2018	Avaluo 2019
VIVIENDA	Sin Estrato	41.146.551	106.556.301
VIVIENDA	1	18.370.394	40.916.627
VIVIENDA	2	30.075.069	58.375.483
VIVIENDA	3	48.614.395	81.065.287
VIVIENDA	4	64.124.243	108.255.052
VIVIENDA	5	69.070.073	132.967.610
VIVIENDA	6	234.578.689	484.449.311
VIVIENDA		42.335.746	75.983.028

Fuente: IGAC

COMPARACIÓN CATASTRAL COMERCIAL 2018-2019

USO	RANGO AVALUO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO comparativo 2019 vs 2018				COMPARATIVO LEY 44 2019 VS 2018			
		PREDIOS 2018	AVALUO 2018	PREDIOS 2019	AVALUO 2019	PREDIOS	AVALUO	% PREDIOS	% AVALUO
COMERCIAL	0 - 100 M	16.462	279.646.044.000	20.661	388.528.948.000	4.199	108.882.904.000	25,51%	38,94%
COMERCIAL	101 - 200 M	1.281	180.724.335.000	1.853	263.346.213.000	572	82.621.878.000	44,65%	45,72%
COMERCIAL	201 - 500 M	1.056	325.558.363.000	2.066	659.850.939.000	1.010	334.292.576.000	95,64%	102,68%
COMERCIAL	Más 500 M	621	1.151.933.747.000	1.533	3.048.389.956.000	912	1.896.456.209.000	146,86%	164,63%
COMERCIAL		19.420	1.937.862.489.000	26.113	4.360.116.056.000	6.693	2.422.253.567.000	34,46%	125,00%

USO	RANGO AVALUO	Promedio	
		Avaluo 2018	Avaluo 2019
COMERCIAL	0 - 100 M	16.987.368	18.804.944
COMERCIAL	101 - 200 M	141.080.667	142.118.841
COMERCIAL	201 - 500 M	308.293.904	319.385.740
COMERCIAL	Más 500 M	1.854.965.776	1.988.512.691
COMERCIAL		99.786.946	166.971.089

Fuente: IGAC

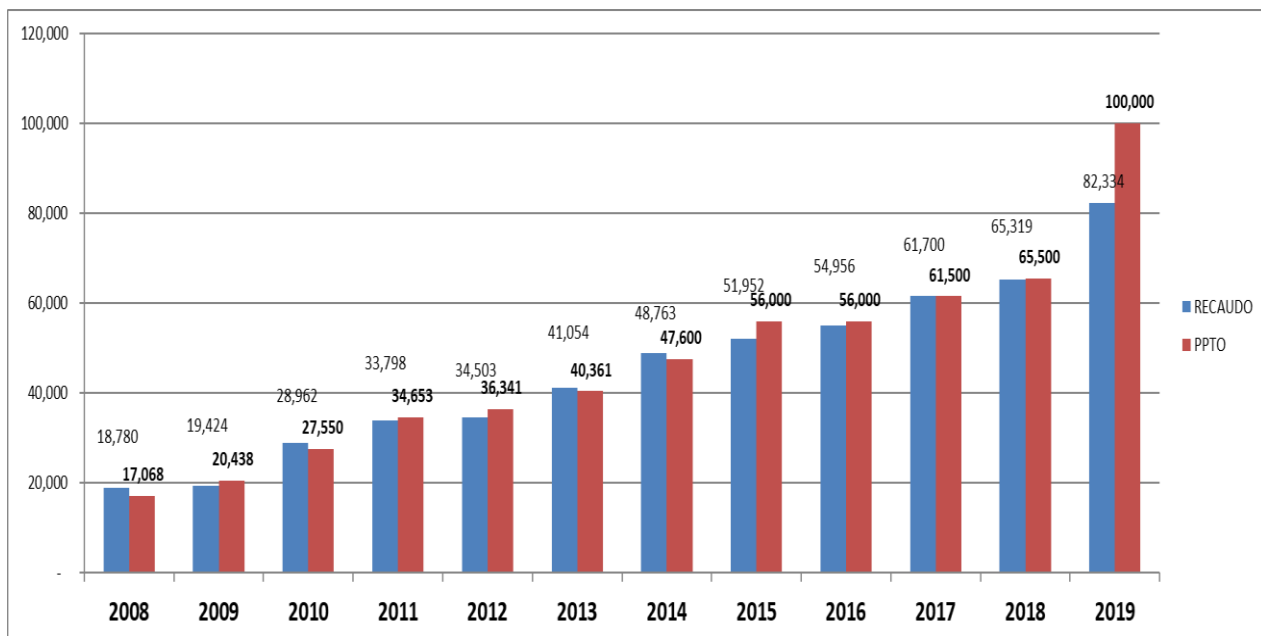
Una vez entregada la nueva base catastral, la Secretaría impulsó ante el concejo municipal de Ibagué el proyecto de Acuerdo 022 del 2018, en el cual se determinaron unos rangos de incremento del valor a liquidar por concepto de impuesto predial unificado para la vigencia 2019, esto con fin de que los contribuyentes pudieran tener unos alivios tributarios frente a los nuevos avalúos catastrales que se definieron luego de su actualización, y así mismo que estos alivios le permitieran al municipio obtener un mayor recaudo por este impuesto.

3.3.8 Mayor recaudo de Impuesto Predial Unificado

Con la actualización catastral que empezó en el año 2017 su ejecución, terminó en el 2018 y se puso en funcionamiento a partir de la vigencia fiscal 2019; esta actualización catastral nos permitió pasar de un recaudo por concepto de impuesto predial, que fue el último recaudo del 2015 de la administración anterior de \$52.000 millones a un recaudo estimado en el año 2019 por \$82.000 millones, es decir, aumentamos el recaudo en las vigencias 2016 – 2019 en \$30.000 millones, que

es un 60% más del impuesto predial del que recibimos de la administración anterior. Estos \$30.000 adicionales de ingreso, refrescaron las finanzas del municipio.

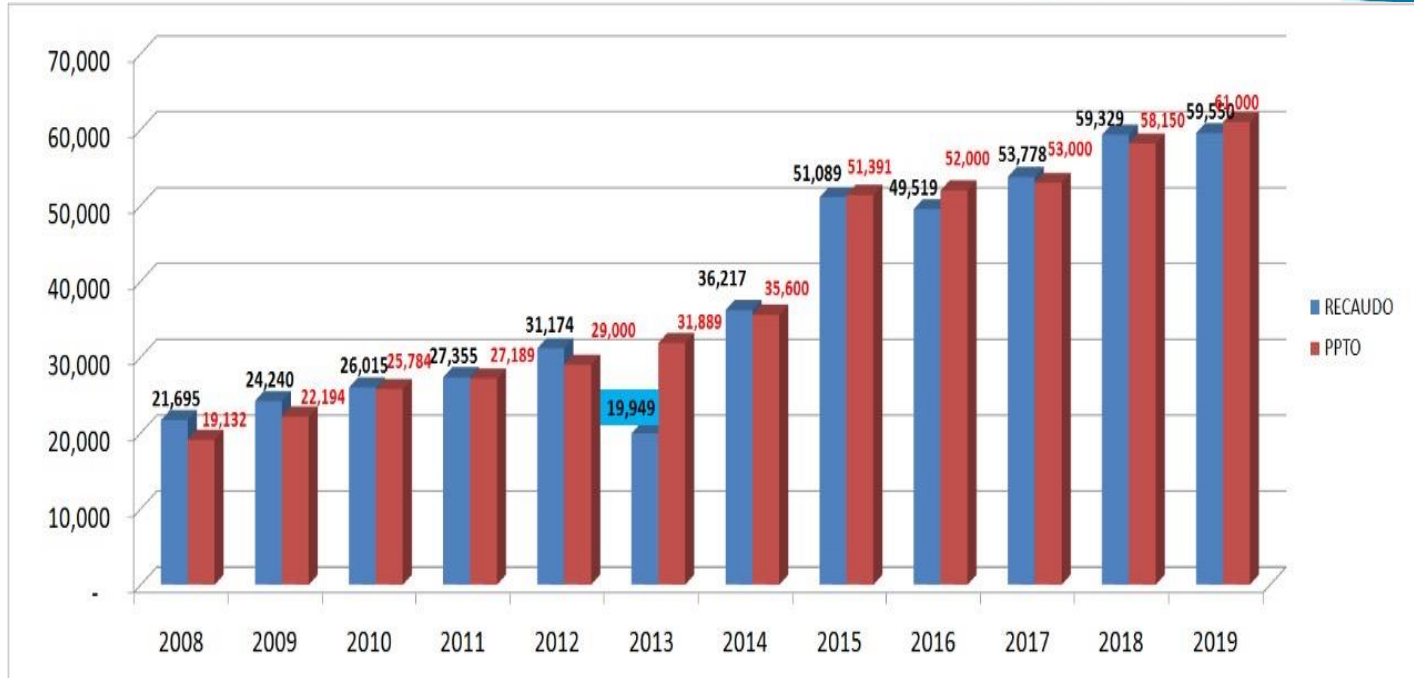
PREDIAL VIGENCIA ACUMULADO												
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
RECAUDO	18,780	19,424	28,962	33,798	34,503	41,054	48,763	51,952	54,956	61,700	65,319	82,334
PPTO	17,068	20,438	27,550	34,653	36,341	40,361	47,600	56,000	56,000	61,500	65,500	100,000



Fuente: Secretaria de Hacienda

3.3.9 Aumentó el recaudo en ICA

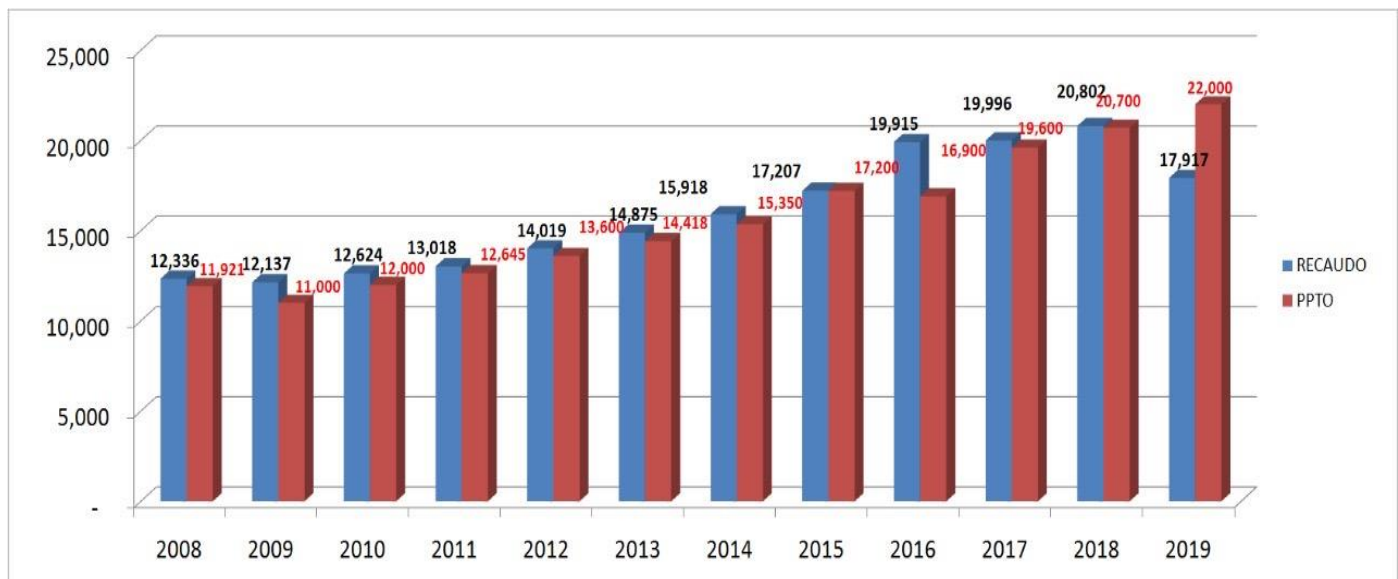
INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACUMULADO													%
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
RECAUDO	21,695	24,240	26,015	27,355	31,174	19,949	36,217	51,089	49,519	53,778	59,329	59,550	97.62%
PPTO	19,132	22,194	25,784	27,189	29,000	31,889	35,600	51,391	52,000	53,000	58,150	61,000	



Fuente: Secretaria de Hacienda

3.3.10 Aumentó Sobre tasa a la Gasolina

SOBRETASA A LA GASOLINA ACUMULADO													%
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
RECAUDO	12,336	12,137	12,624	13,018	14,019	14,875	15,918	17,207	19,915	19,996	20,802	17,917	81.44%
PPTO	11,921	11,000	12,000	12,645	13,600	14,418	15,350	17,200	16,900	19,600	20,700	22,000	



Fuente: Secretaria de Hacienda

3.3.11 Recuperación de la Cartera

La Administración Municipal enfocó gran parte de sus esfuerzos en la recuperación de la cartera, obteniendo resultados positivos en es esta gestión:

RENTA	2015	2016	2017	2018	2019	ACUM 16/19
PREDIAL CAPITAL	10,623	8,309	11,862	12,532	15,412	48,115
PREDIAL INTERESES	4,328	4,769	6,770	7,610	4,887	24,037
TOTAL PREDIAL	14,951	13,078	18,631	20,143	20,299	72,152
INDUSTRIA Y C/IO CAPITAL	1,602	896	1,562	1,356	2,287	6,101
INDUSTRIA Y COMERCIO SANCIONES	884	795	1,586	1,066	1,109	4,556
INDUSTRIA Y COMERCIO INTERESES	567	779	1,335	1,379	826	4,320
TOTAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,053	2,469	4,483	3,802	4,223	14,977
CARTERA TRANSITO	2,221	1,737	1,411	433	1,296	4,878
TOTAL RECUPERACION CARTERA	20,225	17,285	24,525	24,378	25,818	92,006

Fuente: Secretaría de Hacienda

3.3.12 Subasta pública

El municipio de Ibagué en cabeza de la Secretaría de Hacienda ha implementado desde el año 2016 la subasta pública como mecanismo transparente que le ha permitido obtener mejores tasas en créditos y en inversión.

La Secretaría de Hacienda ha subastado de manera pública los empréstitos que le han sido aprobados por el Concejo municipal de Ibagué por más de \$200.000 millones, obteniendo las tasas más bajas para empréstitos a largo plazo.

Así mismo, el Municipio ha subastado más de \$100.000 millones en CDT, lo que le permitió obtener la máxima rentabilidad para los excedentes de liquidez.

3.3.13 Renegociación deuda

Esa calificación nos conllevó a que pudiéramos renegociar la deuda que teníamos adquirida de años anteriores por más de \$48.000 millones, y adquirir deuda nueva con unas tasas supremamente bajas en el mercado para créditos tipo 10 años con 2 años de gracia incluido, en las cuales obtuvimos a través de subasta pública, una tasa del DTF +1.95% efectivo anual, es decir, se pasó del DTF +3% a DTF +1.95% efectivo anual, representando un ahorro de \$1.680 millones.

3.3.14 Impulso procesal actualizado

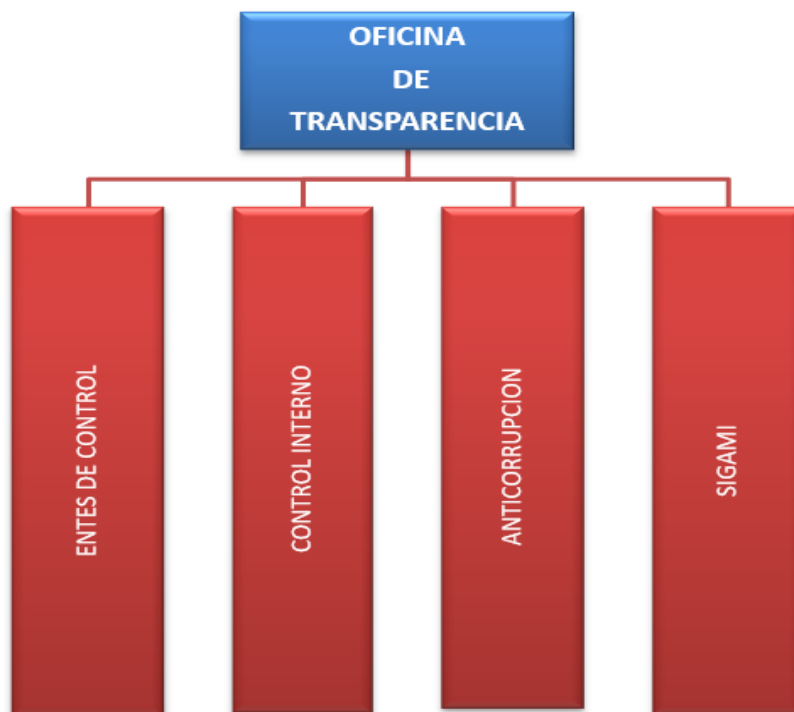
La Secretaría de Hacienda realizó un gran esfuerzo junto con todo su equipo de trabajo al lograr realizarle impulso procesal a toda la cartera activa que existe en la unidad de cobro coactivos para Predial (28.000 procesos), Ica (5.000 procesos), Tránsito (77.000 procesos) y otras multas. Durante el último trimestre llegó nueva cartera de aproximadamente 21.000 procesos de predial, 1.000 procesos de Ica, y alrededor de 8.000 de Tránsito.

Ahora bien, frente al fruto de ese esfuerzo de impulso procesal se debe decir que la cartera está controlada, especialmente para el caso de Predial cuya liquidación de certificado de determinación oficial (CLDO) se realizó en el 2018, que van hasta el 2023, es decir, la administración entrante no tendrá problemas de prescripción con esa cartera.

3.4 TRANSPARENCIA

3.4.1 Creación equipo de transparencia

ORGANIGRAMA OFICINA DE TRANSPARENCIA



Dentro de los procesos de transparencia que ha liderado la Secretaría de Hacienda, hay que destacar la conformación del grupo de transparencia y/o auditorías, con este grupo lo que se buscaba era

fortalecer los procesos internos y controlar los procedimientos que no estuvieran de acuerdo a la normatividad.

Este grupo realizó procesos de auditorías a:

- ✓ Convenio de Actualización catastral – IGAC.
- ✓ Exoneración impuesto predial unificado a madres sustitutas.
- ✓ Exoneración impuesto predial unificado a predios de la Gestora Urbana.
- ✓ Prescripciones.
- ✓ Compensaciones de Impuesto Predial Unificado.
- ✓ Devolución de Impuesto Predial Unificado.
- ✓ Exoneración de Impuesto Predial Unificado.

Los resultados de estos procesos de auditorías han sido dados a conocer a los diferentes entes de control (Contraloría, Personería y Fiscalía) como es el caso de la exoneración del Impuesto Predial Unificado a madres sustitutas para la vigencia 2018.

3.5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que hacemos a la próxima administración en aras de seguir fortaleciendo la Secretaría de Hacienda son:

- ✓ Culminación de la construcción del módulo Cobro Coactivo – Software.
- ✓ Continuar habilitando Web Service

CAPITULO 2: POLÍTICAS ESTRATEGICAS Y TEMAS TRANSVERSALES

1. GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

1.1. MARCO FISCAL

El plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, el cual, a partir de la situación económica y financiera del ente territorial, permite vislumbrar el escenario de mediano plazo de sus finanzas (ley 38/89, artículo 4°. Ley 179/94, artículo 55 inciso 5°).

Este plan para el cuatrienio 2016-2019 en el municipio de Ibagué, fue elaborado tomando como base las ejecuciones presupuestales en formato de operaciones efectivas que el municipio ha reportado anualmente a los organismos de control. Así mismo, se tienen en cuenta las cifras oficiales contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015-2025.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado en la Constitución Política se consolide en municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias de la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el marco fiscal de mediano plazo del municipio de Ibagué tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2019– 2028), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Es importante anotar que las proyecciones de ingresos fueron realizadas utilizando la tendencia de los últimos ocho (8) años de ejecución presupuestal.

MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Ibagué, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001** y **1176 de 2007**.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, que trata sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad.

En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues, el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La **Ley 1176 de 2007** de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modificó la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creo una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.

PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2008 a 2018 del Municipio de Ibagué.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Ibagué, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2008 a 2018).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Ibagué, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2008 a 2018.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617 de 2000 y 358 de 1997, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Cuantificación de los pasivos contingentes de acuerdo con el número de procesos y pretensiones de los demandantes, su probabilidad de éxito o fracaso y las necesidades de recurso para el corto y mediano plazo.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

Es importante tener presente los principios contemplados en el artículo 3 de la ley 152 de 1994, como es el de consistencia, el cual nos permite asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de Ingresos y de financiación de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía, que sea consciente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En aplicación del anterior principio y en concordancia con el artículo 5 de la ley 152 de 1994 relacionado con la parte financiera, desde el punto de vista del diagnóstico de las finanzas del municipio se tuvo en cuenta el análisis de sus ingresos y gastos de las últimas diez vigencias (2009 a 2018); en aplicabilidad del inciso a) del artículo 6 de la mencionada ley, se elaboró, la proyección de sus recursos disponibles hasta el 2029 para su ejecución y armonización con los planes del gasto público en el mencionado periodo; así mismo la aplicabilidad del inciso c) relacionado con los presupuestos plurianuales, proyectando los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999, 617 de 2000 y 1473 de 2011. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

DIAGNÓSTICO

Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos 2008– 2018.

La Administración Municipal de Ibagué obtuvo ingresos corrientes para el año 2008 en la suma de \$241.549 millones representando el 83.01% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento

del 7.38% con respecto a la vigencia 2007, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 27.96% (\$67.531 millones), aumentado el 4.88% con relación al 2007; de los cuales el Predial Unificado representó el 34.01% (\$22.965 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 39.96% (\$26.986 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 18.27% (\$12.336 millones).

El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.64% (\$8.790 millones) registrando un decremento del 4.29%, respecto al 2007. Las Transferencias participan en el 68.40% (\$165.228 millones), un 9.16% superior a la vigencia 2007, correspondiendo a las transferencias del SGP el 92.90% (\$148.574 millones), destacando Educación con \$108.843 millones, Salud \$27.463 millones, Agua Potable \$4.027 millones y Propósito General \$8.241 millones. Los Ingresos de Capital, participan en el 16.64% es decir \$48.426 millones, En cuanto a los Ingresos de Capital participan en el 16.64% (\$48.426 millones) de los ingresos totales, con un decremento del 13.97% con respecto a la vigencia 2007, debido a un menor Superávit originado al prepagar la deuda pública. De igual manera se presentó un desembolso de \$1.000 millones por concepto de recursos del crédito aprobados en el 2006 por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 016, con lo cual se cumplió el cupo asignado por el Concejo Municipal en la suma de \$25.000 millones.

En la vigencia 2009 los Ingresos Corrientes sumaron \$272.016 millones representando el 69.51% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 12,61% con respecto a la vigencia 2008, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26.78% (\$72.854 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 34.69% (\$25.272 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 39.13% (\$28.505 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 16.66% (\$12.137 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 4.25% (\$11.561 millones) registrando un crecimiento del 31.52%, respecto al 2008, debido a un ingreso extraordinario, al ganar el Municipio de Ibagué una demanda por valor de \$4.111 millones. Las Transferencias contribuyeron con el 68.97% (\$187.601 millones), con un incremento con relación al 2008 del 13.54%; el Sistema General de Participaciones generó el 90.48% (\$166.191 millones, correspondiendo a Educación \$119.936 millones, Salud \$31.098 millones, Agua Potable \$5.798 millones y Propósito General \$9.359 millones. Los Ingresos de Capital tienen una participación del 20.27% (\$79.303 millones), con un incremento del 63,76% con respecto a la vigencia 2008, en gran parte originado por el Superávit por valor de \$39.910 millones, equivalente al 50.33% de estos ingresos. Así mismo se tienen desembolsos por valor de \$40.000 millones que impactan en los ingresos totales en el 10.22%; estos recursos del crédito aprobados en el 2008 por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 024, son para malla vial urbana, educación, vivienda de interés social, salud, maquinaria del sector rural.

Con relación a la vigencia 2010 los Ingresos Corrientes sumaron \$288.253 millones representando el 74.85% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5.97% con respecto a la vigencia 2009 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31.28% (\$90.172 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.41% (\$36.435 millones), aumentando su recaudo en el 44.17% con respecto al 2009, gracias a la actualización catastral, el Impuesto de Industria y Comercio el 35.74% (\$32.227 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.00% (\$12.624 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.31% (\$9.554 millones) registrando un decremento del 17.36%, respecto al 2009, debido al ingreso extraordinario en esa vigencia por concepto de una sentencia judicial a favor. Las Transferencias contribuyeron con el 65.40% (\$188.527 millones), con un incremento con relación al 2009 del 0.49% originado por un menor

recaudo en el SGP salud, que disminuyó el 8.48% con respecto al 2009; el Sistema General de Participaciones generó el 94.84% (\$174.914 millones), correspondiendo a Educación \$129.940 millones, Salud \$28.462 millones, Agua Potable \$6.409 millones y Propósito General \$10.103 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 25.15% (\$96.877 millones) con un incremento del 22.16% con respecto a la vigencia 2009, en gran parte originado por el aumento en la cancelación de reservas por valor de \$47.029 millones, equivalente al 48.55% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2009 en el 63.94%.

En la vigencia 2011 los Ingresos Corrientes sumaron \$326.640 millones representando el 78.17% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 13,32% con respecto a la vigencia 2010 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 29,08% (\$94.979 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.74% (\$39.646 millones), aumentando su recaudo en el 9,31% con respecto al 2010, el Impuesto de Industria y Comercio el 33.29% (\$31,623 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.71% (\$13.018 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.05% (\$9.974 millones) registrando un incremento del 4,40%, respecto al 2010. Las Transferencias contribuyeron con el 67.87% (\$221.687 millones), con un incremento con relación al 2010 del 17,59%, impulsado por una mayor transferencia en el SGP salud, que aumentó el 15,95% con respecto al 2010; el Sistema General de Participaciones generó el 87.91% (\$191.092 millones), correspondiendo a Educación \$141.703 millones, Salud \$33.002 millones, Agua Potable \$6.522 millones y Propósito General \$9.865 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.83% (\$91.206 millones) con una disminución del 5,85% con respecto a la vigencia 2010, en gran parte originado por la disminución en la cancelación de reservas por valor de \$42.140 millones, equivalente al 46.20% de estos ingresos, disminuyendo con respecto al 2010 en el 10,40%.

En la vigencia 2012 los Ingresos Corrientes sumaron \$357.355 millones representando el 78.73% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 9,40% con respecto a la vigencia 2011 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 27,60% (\$98.634 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.96% (\$40.404 millones), aumentando su recaudo en el 1,91% con respecto al 2011, el Impuesto de Industria y Comercio el 36.12% (\$35,630 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.21% (\$14.019 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.66% (\$9.512 millones) registrando un decremento del 4,63%, respecto al 2011. Las Transferencias contribuyeron con el 69.74% (\$249.209 millones), con un incremento con relación al 2011 del 12,41%; el Sistema General de Participaciones generó el 83.45% (\$204.332 millones), correspondiendo a Educación \$149.930 millones, Salud \$36.431 millones, Agua Potable \$7.385 millones y Propósito General \$10.586 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.27% (\$96.539 millones) con un aumento del 5,85% con respecto a la vigencia 2011, en gran parte originado por el aumento en el superávit en la suma de \$47.054 millones, equivalente al 48.74% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2011 en el 14,19%.

Respecto a la vigencia 2013 los Ingresos Corrientes sumaron \$428.312 millones representando el 79.13% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 19,86% con respecto a la vigencia 2012 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,70% (\$114.341 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 42.62% (\$48.731 millones), aumentando su recaudo en el 20,61% con respecto al 2012, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector rural, y a labor del área de Cobro Coactivo en concordancia con los beneficios establecidos

en la ley 1607 de 2012; el Impuesto de Industria y Comercio el 34.14% (\$39.032 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.01% (\$14.875 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.73% (\$11.694 millones) registrando un incremento del 22,94%, respecto al 2012. Las Transferencias contribuyeron con el 70.57% (\$302.277 millones), con un incremento con relación al 2012 del 21,29%; el Sistema General de Participaciones generó el 75.04% (\$223.295 millones), correspondiendo a Educación \$158.551 millones, Salud \$40.257 millones, Agua Potable \$12.710 millones y Propósito General \$11.777 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 13.76% (\$74.451 millones) con una disminución del 22,88% con respecto a la vigencia 2012, en gran parte originado por la disminución del superávit. En esta vigencia se desembolsaron \$38.500 millones siendo el 7.11% del total de los ingresos.

En la vigencia 2014 los Ingresos Corrientes sumaron \$449.718 millones representando el 73.88% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5,00% con respecto a la vigencia 2013 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,97% (\$121.268 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 44.73% (\$54.240 millones), aumentando su recaudo en el 11,30% con respecto al 2013, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector rural, y a labor del área de Cobro Coactivo; el Impuesto de Industria y Comercio el 33.71% (\$40.874 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.17% (\$15.977 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.62% (\$16.279 millones) registrando un incremento del 39,21%, respecto al 2013. Las Transferencias contribuyeron con el 69.41% (\$312.171 millones), con un incremento con relación al 2013 del 3,27%; el Sistema General de Participaciones generó el 74.22% (\$227.678 millones), correspondiendo a Educación \$167.492 millones, Salud \$38.953 millones, Agua Potable \$8.857 millones y Propósito General \$12.376 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 20.95% (\$127.532 millones) con un incremento del 71,30% con respecto a la vigencia 2013, en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$31.430 millones siendo el 5.16% del total de los ingresos.

En la vigencia 2015 los Ingresos Corrientes sumaron \$512.804 millones representando el 69.4% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 14,00% con respecto a la vigencia 2014 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31,4% (\$161.132 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 38.9% (\$62.614 millones), aumentando su recaudo en el 15.4% con respecto al 2014, en gran parte el incremento obedece a las actividades adelantadas por la oficina de cobro coactivo implementada que en proporción con el recaudo de la vigencia aportó cerca de 5.000 millones de lo recaudado en el año inmediatamente anterior; el Impuesto de Industria y Comercio el 36.5% (\$58.823 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 10.7% (\$17.207 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.3% (\$16.784 millones) registrando un incremento del 3.1%, respecto al 2014. Las Transferencias contribuyeron con el 65.3% (\$334.888 millones), con un incremento con relación al 2014 del 7.3%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.28% (\$245.420 millones), correspondiendo a Educación \$175.550 millones, Salud \$48.660 millones, Agua Potable \$8.987 millones y Propósito General \$12.223 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 27.19% (\$226.556 millones) con un incremento del 58.7% con respecto a la vigencia 2014 en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$25.500 millones siendo el 3.4% del total de los ingresos.

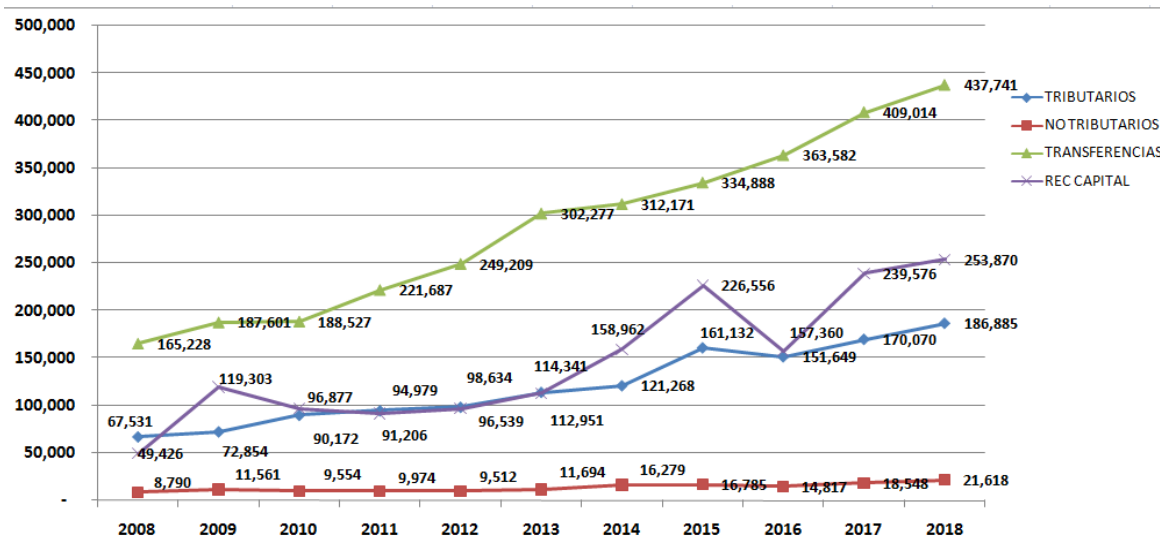
Para la vigencia 2016 los Ingresos Corrientes sumaron \$530.048 millones representando el 77.91% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 3.6% con respecto a la vigencia 2015 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.61% (\$151.649 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.71% (\$63.251 millones), aumentando su recaudo en el 1% con respecto al 2015; el Impuesto de Industria y Comercio el 37.05% (\$56.187 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.3% (\$19.915 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.80% (\$14.817 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 68.59% (\$363.582 millones), con un incremento con relación al 2015 del 8.52%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.92% (\$264.035 millones), correspondiendo a Educación \$187.827 millones, Salud \$53.752 millones, Agua Potable \$9.330 millones y Propósito General \$13.126 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 18.25% (\$125.438 millones). En esta vigencia se desembolsaron \$31.922 millones siendo el 4.64% del total de los ingresos.

En la vigencia 2017 los Ingresos Corrientes sumaron \$597.632 millones representando el 71.3% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 12.75% con respecto a la vigencia 2016 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.46% (\$170.070 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 43.25% (\$73.560 millones), aumentando su recaudo en el 16% con respecto al 2016; el Impuesto de Industria y Comercio el 10% (\$61.940 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 0.41% (\$19.996 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.10% (\$18.548 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 68.44% (\$409.014 millones), con un incremento con relación al 2016 del 10.56%; el Sistema General de Participaciones generó el 75.41% (\$302.328 millones), correspondiendo a Educación \$216.724 millones, Salud \$59.220 millones, Agua Potable \$10.866 millones y Propósito General \$14.738 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 22.76% (\$190.514 millones). En esta vigencia se desembolsaron \$49.062 millones siendo el 5.86% del total de los ingresos; es importante resaltar en la vigencia 2017 el aumento en la generación de recursos propios si se tiene en cuenta que la participación de la transferencia disminuyó con respecto al 2016.

En la vigencia 2018 los Ingresos Corrientes sumaron \$646.244 millones representando el 71.8% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 8.3% con respecto a la vigencia 2017 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.92% (\$186.885 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 45.78% (\$77.851 millones), aumentando su recaudo en el 6% con respecto al 2017; el Impuesto de Industria y Comercio recaudó (\$60.685 millones) y la Sobretasa a la Gasolina (\$20.802 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.35% (\$21.618 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 67.74% (\$437.741 millones), con un incremento con relación al 2017 del 10.40%; el Sistema General de Participaciones generó el 72.55% (\$308.640 millones), correspondiendo a Educación \$225.076 millones, Salud \$57.826 millones, Agua Potable \$10.860 millones y Propósito General \$14.878 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 28.20% (\$253.870 millones).

En síntesis, los ingresos totales durante el periodo 2008 - 2018 aumentaron en promedio el 12.55%, tomando solo la dinámica de los impuestos territoriales ya que la base comparativa de los totales 2014 VS 2015-2016 se ve afectada por los convenios celebrados para la realización de los XX Juegos Nacionales y en particular los tributarios presentaron un incremento ponderado del 11.18%, gracias al impuesto predial e industria y comercio, los no tributarios el 9.26%, y las transferencias

el 10.92%. En la gráfica siguiente se observa la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios, las transferencias, ingresos de capital durante el periodo 2008 a 2018.



FUENTE: Secretaría de Hacienda

La recuperación de cartera desde la vigencia 2004 a 2018, (**ver tabla 1**), asciende a la suma \$144.805 millones, siendo el más representativo el Impuesto Predial con \$104.573 millones, es decir el 72.22% de la cartera recuperada, seguida por el impuesto de Industria y Comercio con \$22.225 millones, equivalente al 15.35%; se destaca la recuperación de las multas de tránsito por valor de \$16.344 millones que representa el 11.29%, en especial por la dinámica del recaudo a partir de la vigencia 2010, que suman \$14.808 millones. En el periodo 2004-2007 se recuperó la suma de \$27.891 millones; en el periodo 2008-2011 se tiene un recaudo de cartera de \$33.368 millones, en el periodo 2012-2015 se recuperó en total \$42.778 millones, indicando una capacidad de gestión en la recuperación de cartera, por parte de las últimas administraciones y en tres años de haber empezado la Administración “por Ibagué con todo el corazón” el recaudo de cartera es de \$40.768 millones, cifra que se sustenta en las múltiples estrategias de recuperación de cartera que tienen que ver con el dinamismo de la celebración de acuerdo de pago, la focalización en los contribuyentes que más adeudan y un continuo impulso procesal de la cartera vigente.

Tabla 1. RECUPERACION CARTERA 2004 – 2018

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	%
Predial	4,542	3,674	5,614	5,663	4,185	4,529	7,426	5,848	5,901	7,677	5,829	10,661	8,308	12,184	12,532	104,573	72.22%
Vehículos	51	31	134	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	216	0.15%
Rodamiento	10	14	23	16	53	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	116	0.08%
Industria y Comercio	731	1,557	1,016	3,089	2,258	1,171	2,678	1,040	629	1,553	655	1,708	997	1,787	1,356	22,225	15.35%
Sobretasa Bomberil	50	53	50	213	156	71	166	59	41	94	35	99	56	101	87	1,331	0.92%
Multas Transito	-	-	-	1,360	-	176	1,384	2,168	1,499	1,325	2,460	2,612	1,516	1,411	433	16,344	11.29%
TOTAL	5,384	5,329	6,837	10,341	6,652	5,947	11,654	9,115	8,070	10,649	8,979	15,080	10,877	15,483	14,408	144,805	100.00%

FUENTE: Ejecución de Ingresos

Análisis Histórico de la Estructura de Gastos 2008 – 2018.

Para el año 2008 los Pagos Corrientes sumaron \$35.460 millones, representando el 13.31% de los gastos totales, con una disminución del 15.75% respecto al año 2007, con ocasión de un menor pago por concepto de sentencias, \$2.680 millones que representó una disminución del 74.29%; los gastos de funcionamiento participan en el 47.84% (\$16.964 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 52.16% (\$18.496 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.10% (\$2.936 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.30% es decir \$224.680 millones, equivalente a un crecimiento del 5.67% con respecto al 2007. Por amortización a capital el Municipio pagó \$3.437 millones, equivalente al 1.29% de los gastos totales.

En el año 2009 los Pagos Corrientes sumaron \$41.556 millones, representando el 11.87% de los gastos totales, representando un aumento del 17.19%, en parte por el aumento de la planta de personal de 323 a 380 funcionarios dentro del cumplimiento de las diferentes obligaciones que imponen las normas vigentes, impactando el 39.30% con relación al 2008; los gastos de funcionamiento participan en el 51.91% (\$21.571 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 48.09% (\$19.985 millones) y los gastos financieros equivalen al 1,18% (\$4.128 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 85.93% es decir \$300.910 millones, equivalente a un crecimiento del 33.93% con respecto al 2008, en gran medida por la utilización de los recursos del crédito en la suma de \$40.000 millones y la ampliación en cobertura del Régimen Subsidiado. Por amortización a capital el Municipio pagó \$3.583 millones, equivalente al 1.02% de los gastos totales.

En el año 2010 los Pagos Corrientes ascendieron a \$45.679 millones, representando el 12.81% de los gastos totales, representando un aumento del 9.92%; los gastos de funcionamiento participan en el 56.01% (\$25.584 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 43.99% (\$20.095 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.21% (\$4.313 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.60% es decir \$301.610 millones, equivalente a un crecimiento del 0.23% con respecto al 2009. Por amortización a capital el Municipio pagó \$4.917 millones, equivalente al 1.38% de los gastos totales.

En el año 2011 los Pagos Corrientes ascendieron a \$50.238 millones, representando el 13.26% de los gastos totales, representando un aumento del 9.98% con relación al año 2010; los gastos de funcionamiento participan en el 55.27% (\$27.765 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 44.73% (\$22.473 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,97% (\$3.659 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 80.84% es decir \$306.253 millones, equivalente a un crecimiento del 1,54% con respecto al 2010. Por amortización a capital el Municipio pagó \$18.710 millones, equivalente al 4.94% de los gastos totales.

En el año 2012 los Pagos Corrientes ascendieron a \$53.369 millones, representando el 12.73% de los gastos totales, representando un aumento del 6.23% con relación al año 2011; los gastos de funcionamiento participan en el 53.53% (\$28.570 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 46.47% (\$24.799 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,60% (\$2.521 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 82.73% es decir \$346.931 millones, equivalente a un crecimiento del 13,28% con respecto al 2011, gracias a una mayor inversión en salud. Por amortización a capital el Municipio pagó \$16.525 millones, equivalente al 3.94% de los gastos totales.

En el año 2013 los Pagos Corrientes ascendieron a \$60.594 millones, representando el 12.08% de los gastos totales, representando un aumento del 13.54% con relación al año 2012; los gastos de funcionamiento participan en el 58.21% (\$35.269 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 41.79% (\$25.325 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,42% (\$2.111 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.80% es decir \$425.463 millones, equivalente a un crecimiento del 22,64% con respecto al 2012. Por amortización a capital el Municipio pagó \$13,583 millones, equivalente al 2.71% de los gastos totales.

En el año 2014 los Pagos Corrientes ascendieron a \$68.641 millones, representando el 12.91% de los gastos totales, representando un aumento del 13.28% con relación al año 2013; los gastos de funcionamiento participan en el 59.40% (\$40.775 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40.60% (\$27.866 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,75% (\$3.960 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.50% es decir \$449.142 millones, equivalente a un crecimiento del 5,57% con respecto al 2013. Por amortización a capital el Municipio pagó \$9.783 millones, equivalente al 1.84% de los gastos totales.

En el año 2015 los Pagos Corrientes ascendieron a \$76.756 millones, representando el 10.64% de los gastos totales, representando un aumento del 11.8% con relación al año 2014; los gastos de funcionamiento participan en el 61.4% (\$47.144 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 38.6% (\$29.612 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,76% (\$5.474 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 86.9% es decir \$626.625 millones, equivalente a un crecimiento del 39.52% con respecto al 2014. Por amortización a capital el Municipio pagó \$12.031 millones, equivalente al 1.7% de los gastos totales.

En el año 2016 los Pagos Corrientes ascendieron a \$72.633 millones, representando el 11.72% de los gastos totales, esto se traduce en una reducción del 5.37% que indica una política efectiva de austeridad y racionalización del gasto; los gastos de funcionamiento participan en el 59.44%

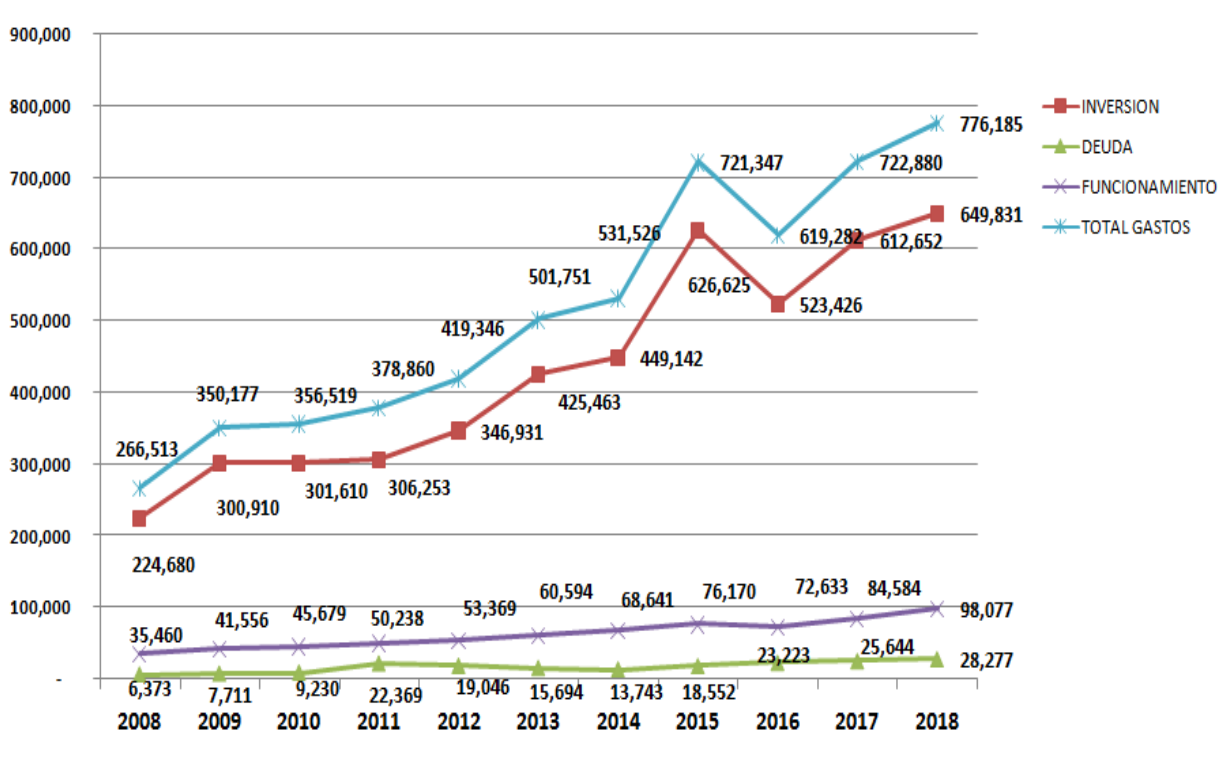
(\$43.175 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40.56% (\$29.458 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,97% (\$5.991 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.52% es decir \$523.426 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$17.232 millones, equivalente al 2.78% de los gastos totales; los gastos totales como de inversión se ven reducidos dado el impacto que tuvieron los recursos relacionados con la realización de los XX Juegos Nacionales y aquellos derivados por efecto de los impuestos recaudados de estos actos contractuales, es decir, estampillas, reteica, impuesto de ley 418 entre otros que no comprometen la senda de crecimiento que ha presentado el municipio en los últimos años.

En el año 2017 los Pagos Corrientes ascendieron a \$84.584 millones, representando el 11.70% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 9.30% que se explica en aumento a la transferencias a los entes de control por el crecimiento de los recursos propios y un fortalecimiento institucional que significo aumento en los principales gastos generales ; los gastos de funcionamiento participan en el 61.05% (\$51.636 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 38.95% (\$32.948 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.09% (\$7.861 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.75% es decir \$612.652 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$17.783 millones, equivalente al 2.46% de los gastos totales; los gastos totales continúan una senda ascendente si se tiene en cuenta el impacto de las apropiaciones para la construcción de los escenarios deportivos para juegos nacionales, eso demuestra que en términos de ejecución el municipio conserva una efectividad que busca la satisfacción de las necesidades más representativas de la ciudadanía.

En el año 2018 los Pagos Corrientes ascendieron a \$98.077 millones, representando el 13% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 16% que se explica en aumento el aumento de l los principales gastos generales ; los gastos de funcionamiento participan en el 60% (\$59.070 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40% (\$39.007 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.06% (\$8.195 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84% es decir \$649.831 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$20.082 millones, equivalente al 3% de los gastos totales; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$202.709 y educación \$280.595 es dos sectores representan el 74% del total de la inversión, carreteras, transporte y vías \$52.359 millones 8% y demás sectores 18%.

En síntesis, los gastos totales durante el periodo 2008 - 2018 aumentaron en promedio el 12.11%, y en particular los pagos corrientes de funcionamiento presentaron un incremento ponderado del 10.90%, los gastos de inversión el 12.33%.

En la gráfica siguiente se observa la evolución de estos conceptos durante el periodo 2008 a 2018.



FUENTE: Secretaría de Hacienda

Proyección Cierre 2019

El Municipio de Ibagué espera cerrar la presente vigencia con un total de \$929.897 millones, correspondiendo la suma de \$232.010 millones de rentas propias, es decir el 24.95% de los ingresos totales, \$449.406 millones en transferencias, que representa el 48.33% y por recursos de capital \$248.481 millones, que equivale al 26.72%. En cuanto al gasto se proyecta un cierre de \$108.121 millones para cubrir gastos de funcionamiento, siendo su peso el 11.63% de los gastos totales, \$47.581 millones corresponde al servicio de la deuda, es decir 5.12% y por último \$774.195 millones en gastos de inversión, equivalente al 83.26%. (Ver tabla 2)

Tabla 2. PROYECCION CIERRE PRESUPUESTAL 2019

CIRRE PROYECTADO 2019

INGRESOS	VALOR	PESO
Tributarios y No Tributarios	232,010	24.95%
Transferencias	449,406	48.33%
Recursos de Capital	248,481	26.72%
TOTAL INGRESOS	929,897	100.00%
GASTOS	VALOR	PESO
Funcionamiento	108,121	11.63%
Servicio Deuda	47,581	5.12%
Inversión	774,195	83.26%
TOTAL GASTOS	929,897	100.00%

FUENTE: Secretaria de Hacienda

En relación con los indicadores de Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997, se estima un cumplimiento de los mismos, si tenemos en cuenta que el mínimo exigido en la ley 819 es el 100%, para el indicador Superávit Primario / Intereses, y se espera que al cierre del año un valor superior al 100%. Así mismo el límite exigido en la ley 617 para la relación gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación para los municipios de primera categoría, como es el caso de Ibagué corresponde al 65%, la proyección al cierre se estima en el 42% (se excluyen del cálculo transferencias). De igual manera en los indicadores de la Ley 358 de 1997 se tiene una proyección al cierre 2018 del 7.15% y 64.34%, siendo su límite legal el 40% y 80% en la cobertura de los intereses y el saldo deuda respectivamente.

Ingreso Corriente Libre Destinación – ICLD	212.530
Indicador Ley 617 – 2000	42%
Categoría	1
Intereses / Ahorro Operacional ley 358-1997	7.15%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes ley 358-1997	64.34%

CALCULO: Secretaria de Hacienda

Superávit recursos propios de libre destinación vigencia 2004 - 2018

De acuerdo con el mayor ingreso obtenido frente a lo presupuesto y el menor gasto ejecutado frente a las autorizaciones máximas dadas por el Concejo, el Superávit de Recursos Propios de libre destinación durante el periodo 2004-2018 presenta una evolución positiva:

**Tabla 4. Superávit recursos propios
libre destinación año 2004 – 2017**

Vigencia	Millones
2004	10,781
2005	22,902
2006	22,261
2007	19,573
2008	13,822
2009	15,664
2010	10,556
2011	2,113
2012	7,400
2013	12,563
2014	21,999
2015	7,593
2016	25,763
2017	25.955
2018	28.425

FUENTE: Dirección de Tesorería

Obligaciones pensionales

En el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (FONPET), al cierre 2018, Ibagué cuenta con un pasivo pensional de \$289.298 millones aporte en pesos \$197.705 millones; el cubrimiento es de 68.34%

Indicadores

Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997.

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Solvencia: Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = 40%, y

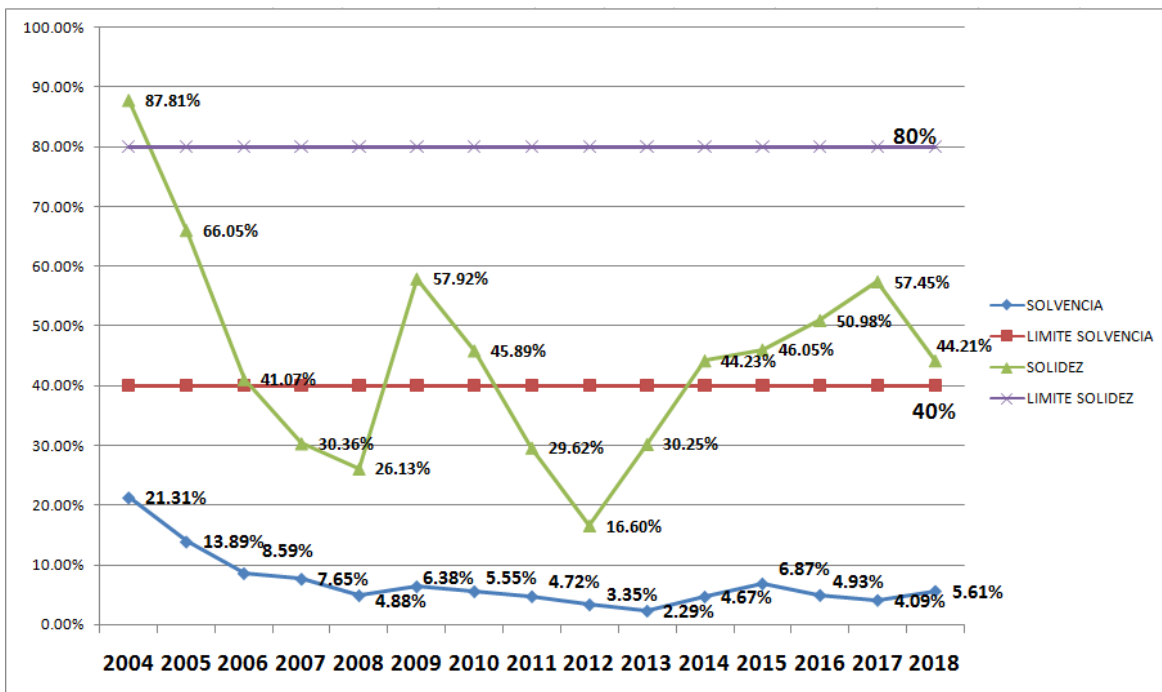
Solidez: Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.

Hasta el año 2004 el segundo indicador fue de semáforo rojo y a partir del año 2005 se situaron en verde los dos indicadores, para consolidarse en el año 2018, en el 5.61% el primero y 44.21% el segundo, conservando esta tendencia en la proyección al cierre 2018, devolviendo al Municipio la capacidad de endeudamiento autónomo. (Ver tabla 5).

Tabla 5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 PERIODO 2004 – 2018

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES	64,983	75,753	81,558	90,378	95,671	106,243	123,386	127,803	128,519	152,893	153,508	176,689	194,236	222,807	244,076
GASTOS CORRIENTES	26,750	31,854	33,747	42,117	35,460	41,556	45,679	50,238	53,369	60,594	68,641	97,042	72,633	84,584	98,077
AHORRO OPERACIONAL	38,233	43,899	47,811	48,261	60,211	64,687	77,707	77,565	75,150	92,299	84,867	79,647	121,603	138,223	145,999
IPC ESPERADO PARA EL AÑO	5,50%	5,00%	4,50%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%	3,00%	6,77%	5,77%	4,09%	3,18%
Intereses Causados y pagados deuda reestructurada	8,149	6,098	4,108	2,261	147
Intereses Causados y pagados nuevos empréstitos	0	.	.	1,431	2,789	4,128	4,313	3,659	2,521	2,111	3,960	5,468	5,991	7,861	8,195
Saldo de la deuda interna y externa	57,062	50,032	33,496	27,437	25,000	61,537	56,620	37,858	21,333	46,250	67,897	81,365	99,014	127,994	107,912
INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	21.31%	13.89%	8.59%	7.65%	4.88%	6.38%	5.55%	4.72%	3.35%	2.29%	4.67%	6.87%	4.93%	4.09%	5.61%
SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	87.81%	66.05%	41.07%	30.36%	26.13%	57.92%	45.89%	29.62%	16.60%	30.25%	44.23%	46.05%	50.98%	57.45%	44.21%

Gráficamente el comportamiento de este indicador sería así:



FUENTE: Secretaría de Hacienda

De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio.

Indicador cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Ibagué en primera categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 65%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 de 2000 presenta el siguiente comportamiento histórico:

Tabla 6. INDICADOR LEY 617 DE 2000 PERIODO 2000 - 2018

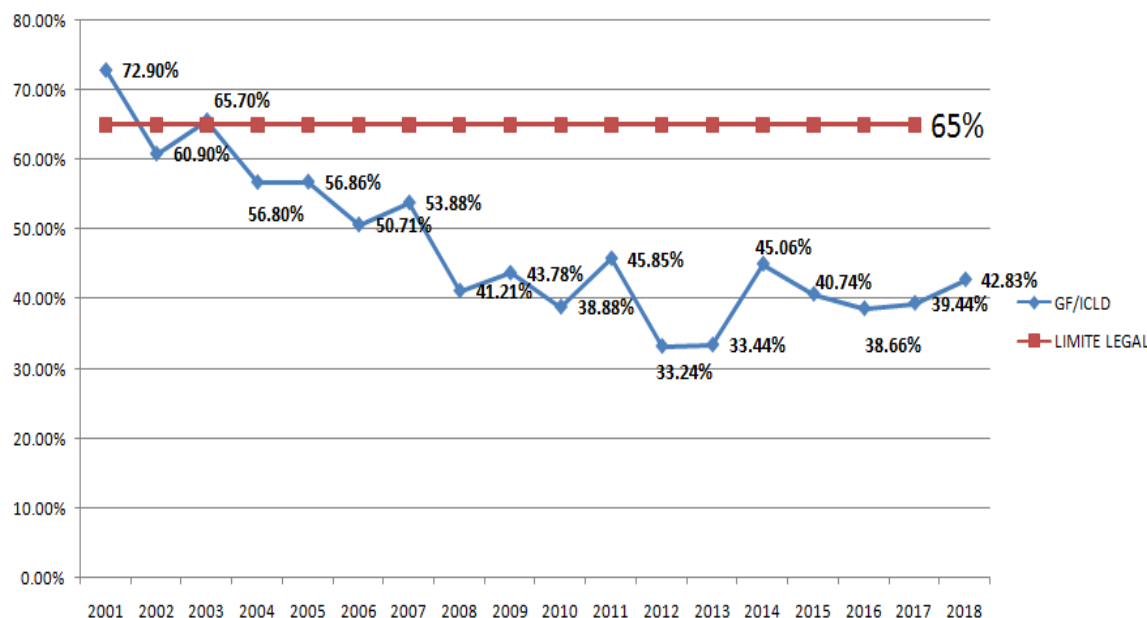
VIGENCIA	ICLD	GASTO FUNCIONAMIENTO	GF / ICLD
2000	22.195	21.800	98,22%
2001	23.861	17.395	72,90%
2002	31.298	19.060	60,90%
2003	35.861	23.561	65,70%
2004	40.821	23.186	56,80%
2005	48.003	27.286	56,86%
2006	57.412	29.116	50,71%
2007	68.773	37,053	53,88%
2008	71.304	29.386	41,21%
2009	78.204	34.237	43,78%
2010	90.741	35.278	38,88%
2011	92.806	42.555	45,85%
2012	99.703	33.145	33,24%
2013	114.792	38.386	33,44%
2014	125.974	45.772	36,33%
2015	154.857	63.084	40,74%
2016	155.900	60.278	38,66%
2017	176.072	69.443	39,44%
2018	188.712	80.819	42,83%

FUENTE: Secretaría de Hacienda

La categoría del Municipio para los años 2002 y 2003 fue segunda y durante los años 2001, 2004 al 2018 ha estado en primera.

En conclusión, la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Ibagué, porque como se puede apreciar, según información anexa, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

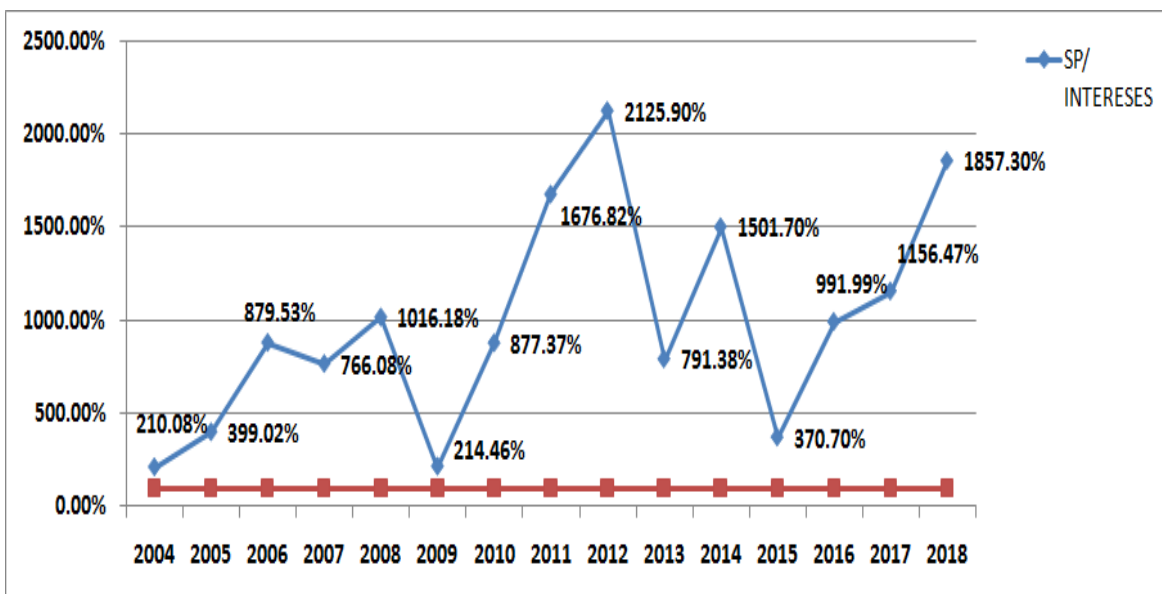
En la gráfica siguiente se observa un aumento constante en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en virtud a la gestión de las últimas administraciones.



FUENTE: Secretaría de Hacienda

Indicador capacidad endeudamiento y sostenibilidad deuda Ley 819 de 2003

En cuanto al indicador de sostenibilidad de la deuda contenido en ley 819 de 2003, en el año 2018 se tuvo un cumplimiento del 100%, en el pago de la deuda dentro de las fechas previamente establecidas y el indicador de endeudamiento se situó favorablemente por encima del límite mínimo establecido en la Ley. (Ver tabla 7).



FUENTE: Secretaría de Hacienda

Tabla 7. INDICADOR LEY 819 DE 2003 PERIODO 2004 – 2017

VIGENCIA	SUPERAVIT PRIMARIO / INTERESES Límite Legal 100%	SUPERAVIT PRIMARIO / (INTERESES+CAPITAL)
2004	210,08%	92,27%
2005	399,02%	167,48%
2006	879,53%	151,79%
2007	766,08%	79,04%
2008	1016,18%	468,15%
2009	214,46%	114,81%
2010	877,37%	409,98%
2011	1676,82%	274,29%
2012	2125,90%	281,39%
2013	791,38%	106,45%
2014	1501.69%	432.71%
2015	370.70%	117.08%
2016	991.99%	255.91%
2017	1156.47%	354.51%
2018	1857.30%	538.27%

FUENTE: Secretaria de Hacienda

Indicadores de gestión y Razones financieras

En el periodo 2008 – 2018 el Municipio de Ibagué ha mantenido y en algunos casos ha mejorado sus razones financieras. Los indicadores en estudio miden la participación de impuestos, grado de dependencia, tendencias del gasto, capacidad de ahorro, administración de la deuda pública y magnitud de la inversión. En las tendencias del gasto se observa durante el periodo en estudio un nivel de austeridad importante, siendo la relación Gasto de Funcionamiento / Ingreso Corriente de Libre Destinación con promedios que oscilan entre el 38 y 42%, cuando el límite máximo para los municipios de primera categoría es del 65%; así mismo se tiene un porcentaje del 47.04% en la relación gasto de funcionamiento / Ingresos Tributarios y No Tributarios y con relación a los gastos totales en el 12.64% al cierre del 2018, denotando gran responsabilidad por parte de la Administración en el manejo de sus gastos de funcionamiento, que a su vez se refleja en la

magnitud de la inversión con niveles superiores al 80% en los años 2008 a 2018; con recursos propios se tiene una inversión ponderada del 17%.

En cuanto a la participación de los impuestos se tiene en los años 2008 y 2009 un incremento superior en el impuesto de Industria y Comercio con respecto al impuesto Predial, que históricamente es la principal renta propia en el Municipio de Ibagué; esto se debió en gran medida a los programas de fiscalización, formalización empresarial, actualización del censo, cruces de información entre otras acciones adelantadas. A partir del año 2010 por efecto de la actualización catastral, el impuesto predial se convirtió en la renta de mayor peso, a partir del 2020 los efectos de la actualización catastral urbana tendrá sus efectos plenos tal como sucede en el 2019, sin embargo, en las últimas sesiones del año 2019 es probable la presentación y discusión de un proyecto de Acuerdo que de una regulación con efectos homogéneos a los establecidos en Acuerdo 022 de 2018, no obstante, deben concurrir los análisis respectivos para que la entrada en vigencia de la ley 1955 de 2019 no afecte las proyecciones ya establecidas en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2020 en lo que a predial se refiere

A su vez el grado de dependencia de las Transferencias Corrientes tiende a mantenerse o inclusive a disminuir, pasando en el 2008 del 56,78% al 48.63% en el 2018. Por último, se tiene una adecuada administración de la deuda, donde sus indicadores de liquidez y solvencia están por debajo del límite legal del 40% y 80% respectivamente, según lo establecido en la ley 358 de 1997.

Respecto a la capacidad de generación de ahorro se tiene una relación superior al 50% del ahorro operacional respecto a los ingresos corrientes. En la Tabla N° 8 se detallan los diferentes indicadores y razones de gestión del Municipio de Ibagué, siendo positivos en sus diferentes conceptos.

Tabla 8. RAZONES E INDICADORES DE GESTIÓN 2008 – 2018

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
PARTICIPACION DE IMPUESTOS											
Ingresos Tributarios / Ingresos Corrientes	27.17%	26.14%	30.66%	28.85%	27.29%	26.49%	26.76%	31.19%	28.32%	28.09%	28.66%
Ingresos No Tributarios / Ingresos Corrientes	3.54%	4.15%	3.25%	3.02%	2.63%	2.71%	3.59%	3.25%	2.77%	3.06%	3.32%
Ingresos Trib + No Trib / Ingresos Totales	26.23%	21.57%	25.89%	25.20%	23.83%	23.29%	22.60%	24.06%	24.22%	22.53%	23.16%
Impuesto Predial / Ingresos Tributarios	34.01%	34.69%	40.41%	41.59%	40.96%	42.62%	44.73%	38.86%	41.71%	43.25%	41.66%
Impuesto Predial / Ingresos Corrientes	9.24%	9.07%	12.39%	12.00%	11.18%	11.29%	11.97%	12.12%	11.81%	12.15%	11.94%
Impuesto Industria Comercio / Ingresos Tributarios	39.96%	39.13%	35.74%	33.18%	36.12%	34.14%	33.71%	36.51%	37.05%	36.42%	32.47%
Impuesto Industria Comercio / Ingresos Corrientes	10.86%	10.23%	10.96%	9.57%	9.86%	9.04%	9.02%	11.38%	10.49%	10.23%	9.31%
Impuesto Vehiculos / Ingresos Tributarios	0.70%	0.53%	0.71%	0.46%	0.48%	0.39%	0.47%	0.29%	0.33%	0.28%	0.33%
Sobretasa Gasolina / Ingresos Tributarios	18.27%	16.66%	14.00%	13.66%	14.21%	13.01%	13.17%	10.68%	13.13%	11.76%	11.13%
Estampillas / Ingresos Tributarios	3.21%	4.70%	3.82%	4.79%	3.19%	4.76%	3.96%	7.24%	2.51%	3.47%	5.71%
Regalias / Ingreso Total	0.11%	0.05%	0.07%	0.06%	0.07%	0.03%	0.03%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
Otros Impuestos / Ingresos Tributarios	3.86%	4.30%	5.33%	6.32%	5.03%	5.09%	3.96%	6.43%	5.26%	4.83%	8.70%
GRADO DE DEPENDENCIA											
Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	23.21%	18.62%	23.41%	22.81%	21.73%	21.12%	19.92%	21.79%	22.06%	20.31%	20.76%
Transferencias Corrientes / Ingresos Totales	56.78%	47.94%	48.95%	52.97%	54.90%	55.85%	51.29%	45.29%	52.89%	48.85%	48.63%
Transferencias SGP / Ingresos Totales	51.06%	42.47%	45.42%	45.73%	45.02%	41.25%	37.41%	33.19%	38.41%	36.11%	34.29%
Ingresos No tributarios / Ingresos Totales	3.02%	2.95%	2.48%	2.39%	2.10%	2.16%	2.67%	2.27%	2.16%	2.22%	2.40%
Ingresos de Capital / Ingresos Totales	16.99%	30.49%	25.15%	21.83%	21.27%	20.87%	26.12%	30.64%	22.89%	28.62%	28.20%
TENDENCIAS DEL GASTO											
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	71,304	78,204	90,741	92,806	99,703	114,792	125,974	154,857	155,923	176,072	188,712
Gastos Funcionamiento / Ing. Ctes de Libre Dest.	41.21%	43.78%	38.88%	45.85%	33.24%	33.44%	36.33%	40.74%	37.99%	38.99%	42.83%
Gastos de Funcionamiento / Gastos totales	13.31%	11.87%	12.81%	13.26%	12.73%	12.08%	12.91%	10.65%	11.73%	11.70%	12.64%
Gastos de Funcionamiento / Ing. Trib. y No Trib.	46.46%	49.23%	45.80%	47.71%	49.35%	48.08%	49.90%	43.14%	43.63%	44.84%	47.04%
Gasto Corriente / Ingreso Corriente	14.27%	14.91%	15.53%	15.21%	14.77%	14.04%	15.15%	14.86%	13.56%	13.97%	15.04%
Gasto Total / Ingreso Total	91.59%	89.49%	92.57%	90.67%	92.39%	92.70%	87.32%	97.50%	90.09%	86.34%	0.00%
Gastos Financieros / Gastos totales	1.10%	1.18%	1.21%	0.97%	0.60%	0.42%	0.75%	0.76%	0.97%	1.09%	1.06%
CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO											
Ahorro Operacional / Ingreso Corriente	53.54%	50.77%	54.20%	52.29%	50.65%	51.92%	50.10%	56.86%	56.37%	55.16%	52.96%
Ahorro Antes de Inversión / Ingresos Totales	86.46%	78.10%	87.02%	87.10%	87.69%	81.30%	82.91%	85.43%	83.92%	83.10%	88.19%
Ahorro Antes de Inversión / Ingresos Corrientes	101.22%	109.64%	113.95%	110.17%	110.13%	101.96%	111.36%	122.24%	107.71%	114.92%	121.75%
Superavit o Deficit / Ingresos Totales	8.41%	10.51%	7.43%	9.33%	7.61%	7.30%	12.68%	2.50%	9.91%	13.66%	13.77%
ADMINISTRACION DE LA DEUDA											
Deuda Total (cifras en millones)	25,000	61,417	56,620	37,858	21,333	46,250	67,897	81,365	99,014	127,994	107,912
Servicio de la Deuda (cifras en millones)	6,373	7,711	9,230	22,369	19,046	15,694	13,743	17,505	23,223	25,644	28,277
Intereses / Ahorro Operacional*	4.88%	6.38%	5.55%	4.72%	3.35%	2.29%	4.67%	5.48%	4.93%	4.09%	4.09%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes*	26.13%	57.81%	45.89%	29.62%	16.60%	30.25%	44.23%	46.04%	50.98%	57.45%	57.45%
Nivel de Endeudamiento	6.79%	7.45%	7.67%	17.80%	14.60%	10.11%	8.37%	8.57%	11.89%	11.53%	11.47%
Ahorro Oper. sin Trans. Ctes / Servicio Deuda	751.01%	643.20%	648.98%	262.68%	308.78%	437.95%	526.59%	600.13%	427.77%	435.88%	411.04%
MAGNITUD DE LA INVERSION											
Inversion Total / Gastos Totales	84.30%	85.93%	84.60%	80.84%	82.73%	84.80%	84.50%	86.92%	84.52%	84.75%	83.72%
Autofinanciacion de la Inversion	18.19%	14.24%	17.92%	17.98%	15.79%	15.38%	15.34%	16.14%	17.93%	16.98%	16.99%

CALCULO Secretaría de Hacienda

Indicador de desempeño fiscal.

Anualmente el Departamento Nacional de Planeación – DNP presenta el informe de evaluación al desempeño fiscal de los municipios del país, con el objeto de realizar seguimiento a las finanzas públicas territoriales, analizar las causas de los resultados fiscales territoriales, determinar las Entidades Territoriales de mejores desempeños fiscales, arrojar señales tendientes a observar las Entidades Territoriales con mayor dificultad fiscal y determinar las Entidades Territoriales con mayores recursos fiscales. La medición se soporta en los siguientes indicadores:

- Cumplimiento del límite de gasto de funcionamiento.
- Solvencia para pagar el servicio de la deuda
- Dependencia del SGP y de las regalías
- Esfuerzo fiscal propio
- Magnitud de la inversión
- Generación de ahorros propios

Los anteriores indicadores se resumen en un solo indicador denominado, **INDICADOR SINTÉTICO DE DESEMPEÑO FISCAL**, donde un indicador cercano a 100 significa: menor dependencia de las transferencias, cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00, esfuerzo fiscal propio solvencia tributaria, altos niveles de inversión como proporción del gasto total, solvencia para atender los compromisos de deuda, generación de ahorro corriente para financiar inversión; desde la vigencia 2008 se observa que este indicador ha estado por encima del 70%. (**Ver tabla 9**). El comportamiento de este indicador en los últimos años es el siguiente:

Tabla 9. EVOLUCION INDICADOR DESEMPEÑO FISCAL 2002 - 2017

AÑO	Autofinanciamiento del funcionamiento	Magnitud de la deuda	Dependencia de las transferencias	Importancia de los recursos propios	Magnitud de la inversión	Capacidad de ahorro	Indicador Desempeño Fiscal
2002	60,93%	88,65%	30,75%	35,10%	55,25%	34,78%	50,64%
2003	70,41%	44,53%	64,20%	31,28%	71,92%	19,51%	53,10%
2004	45,94%	33,46%	63,73%	31,98%	76,84%	36,27%	58,85%
2005	47,23%	26,86%	62,49%	30,80%	75,63%	47,82%	61,66%
2006	50,76%	16,97%	64,24%	28,86%	80,07%	48,88%	63,78%

2007	53,89%	15,29%	63,34%	27,87%	82,20%	43,21%	67,98%
2008	40,46%	9,52%	61,73%	26,37%	85,47%	55,78%	72,66%
2009	47,27%	20,01%	59,87%	24,96%	86,11%	50,07%	64,48%
2010	41,60%	7,76%	32,32%	98,27%	84,42%	53,75%	83,36%
2011	44,85%	17,80%	62,85%	89,41%	84,05%	51,82%	74,89%
2012	45,20%	15,45%	66,64%	87,93%	84,94%	51,61%	74,59%
2013	43,34%	10,64%	66,99%	87,63%	86,72%	53,97%	76,03%
2014	45,06%	8,91%	65,24%	84,96%	85,52%	51,29%	75,57%
2015	41,05%	8,97%	54,64%	87,95%	88,40%	56,52%	79,02%
2016	38,32%	13,00%	65,45%	87,78%	86,91%	56,75%	75,50%
2017	39,44%	12,98%	61,53%	87,32%	86,37%	56,05%	75,87%

FUENTE: DNP 2002 A 2017

El anterior indicador le ha permitido al municipio mejorar su posición a nivel nacional y departamental frente al año 2002 considerado como el más crítico.

Tabla 10. RANKING DE DESEMPEÑO FISCAL 2002 – 2017

AÑO	PUESTO NIVEL NACIONAL	PUESTO NIVEL DEPARTAMENTAL
2002	875	37
2003	679	23
2004	386	12
2005	324	16
2006	255	13
2007	261	11
2008	111	5
2009	213	12
2010	47	1
2011	181	5
2012	158	8
2013	152	5
2014	188	7
2015	120	4
2016	156	4
2017	160	3

FUENTE: Secretaría de Hacienda

En conclusión, estos indicadores dejan ver un Municipio de Ibagué que está consolidando paulatinamente su viabilidad financiera, comprometida hace unos años, sin embargo, debe mantener la disciplina fiscal y fortalecer aquellas áreas que aun presentan debilidades, siendo responsabilidad de las futuras administraciones seguir la ruta de sus antecesores en esta materia.

Vale anotar, sobre el comportamiento de desempeño integral, ha sido consistente en los últimos 5 años y que, a pesar de la variación en el ranking, el municipio está por encima del promedio nacional en este indicador que es de 70.3, lo que lo hace “sostenible”, se espera fortalecer la gestión del esfuerzo fiscal para que el rango que nos separa de los primeros lugares se disminuya.

Finalmente hay que indicar que los resultados de tanto el indicador de desempeño como ranking fiscal aun no son publicados por el DNP al corte de la actualización del MFMP

(septiembre de 2019) y cuyo registro estará disponible en el link <https://sisfut.dnp.gov.co/app/login> junto con sus históricos.

Vigencias Futuras

El Municipio de Ibagué presenta autorización de vigencias futuras en la suma de \$8.687 millones, para ser ejecutadas en el periodo 2020 – 2022, se encuentra la concesión de dos mega colegios ubicados en zonas deprimidas de la ciudad por valor de \$8.687 millones con cargo a los recursos del SGP educación.

Estas vigencias son de carácter excepcional, de ahí que superen el periodo de gobierno, y se efectuaron en concordancia con las exigencias que en su momento determino el Ministerio de Educación Nacional

Tabla 11. VIGENCIAS FUTURAS 2020 – 2022

VIGENCIA	SGP - EDUCACION ACUERDO 005-2009
2020	3.475
2021	3.475
2022	1.737
TOTAL \$	8.687

FUENTE: Secretaria de Hacienda

En lo que tiene que ver con vigencias futuras ordinarias el COMFIS (Consejo Municipal de la Política Económica y Fiscal), en acta 07 de 29 de septiembre de 2016 determinó que para dar cumplimiento al marco normativo vigente en materia de ejecución y principio de anualidad, era necesario disponer de un cupo de vigencias futuras ordinarias en 2017 para los gastos de funcionamiento y proyectos registrados y viabilizados en el banco de programas y proyectos de inversión del municipio (BPPIM), y atendiendo los cálculos de los principales ingresos, capacidad de endeudamiento y autofinanciamiento del gasto, se aprobó un cupo de vigencia futura como a continuación se describe:

Para el año 2018 gastos de inversión por un cupo de 20.000 millones de pesos y 4.000 millones de pesos para gastos de funcionamiento

Para el año 2019 gastos de inversión por un cupo de 20.000 millones y 4.000 para gasto de funcionamiento.

De los anterior fue utilizado en la vigencia 2018 un total de \$7.868 millones de los cuales \$607 millones correspondían a gastos de funcionamiento, estos gastos cumplían con las condiciones

normadas en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, el resto del cupo en los dos tipos de gasto, por efecto de las condiciones de la vigencia futura ordinaria, expiró.

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).

Objetivos

- Lograr la financiación del plan de desarrollo a través de una planeación adecuada de gestión integral de ingresos en el marco de los indicadores de ley establecidos en la ley 358 de 1997 de endeudamiento autónomo, 617 de 2000 de disciplina fiscal y 819 de 2003 de responsabilidad fiscal.

Políticas:

- Mantener la credibilidad financiera y fiscal, a nivel nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.
- Implementar para las compras la política de economía de escala, racionalizando los gastos y manteniendo la calidad del bien y/o servicio adquirido.
- Fortalecer el sistema financiero, presupuestal, tributario y de cobro coactivo a cargo de la Secretaría de Hacienda.
- Los contratos que requieran para su ejecución superar la vigencia fiscal, se deben enmarcar dentro del artículo 12 de la ley 819 de 2003 que trata sobre las vigencias futuras para entes territoriales, adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 0022 del 13 de agosto de 2008, así mismo para los casos excepcionales se debe dar cumplimiento a lo signado en la Ley 1483 de diciembre 09 de 2011, además de las circulares y conceptos que sobre el tema ha emitido el Ministerio de Hacienda

Estrategias

- Fortalecer el sistema integrado de información tributaria, financiero, administrativo y contable.
- Reformas a la administración tributaria, actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzo del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas.

- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, en especial de los más representativos, adecuando y fortaleciendo el Grupo de Gestión de Rentas y el área de Cobro Coactivo.
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Optimizar los ingresos tributarios y no tributarios mediante la implementación de nuevos esquemas, que disminuyan su nivel de evasión y elusión.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
- Mayor control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina.

Metas:

- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.
- Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría primera deben estar por debajo del 65%.
- Los Gastos Generales no deben superar el 12% de los Ingresos Corrientes de libre Destinación – ICLD
- Mantener una Tasa de Importancia de los Recursos Propios superior al 25%
- Mantener la Capacidad de Ahorro superior al 50%
- Plan estratégico de fiscalización implementado
- Catastro Actualizado gestionado
- En la medida de los efectos producidos por la ley 1955 de 2019 y los alivios que por acuerdo municipal sean establecidos para los incrementos del impuesto predial, apalancar el 30% del aporte del Municipio para el SETP (Sistema Estratégico de Transporte Público)
- Para Fortalecer la anterior meta deberán ser iniciados con celeridad los trámites para la actualización catastral rural.

ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio. El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio y su estrato socioeconómico. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelantó en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la vigencia 2009 con efectos a partir del 1 de enero de 2010, encontrando 56.726 predios que aumentaron avalúo por mayor área construida frente a la que venían pagando; 60.089 predios aumentaron el avalúo por el mercado inmobiliario; 8.085 conservan el avalúo y 6.845 predios disminuyeron su avalúo. Base Legal: Art. 317, inciso 1 C N, Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, Ley 44 de 1990 artículo 4, Ley 242 de 1995, Ley 1450 de 2011 artículo 23, Decreto Ley 1333 – 1986, decreto 1421 de 1993 y demás normas, Acuerdo 029 de 2011, modificado por el Acuerdo 027 de 2012, donde se ajustaron los rangos de avalúos, para la vigencia 2016 el Acuerdo 032 que modifico las tarifas del acuerdo 027 de 2012 en cuanto a usos comerciales, industriales y servicios, así mismo, el Acuerdo 032 de 2016 el cual por las vigencias 2017, 2018 y 2019 definió los descuentos por pronto pago según estratos, mantuvo los descuentos en industriales, comerciales y servicios en enero y febrero y fijó un porcentaje de descuento para el mes de marzo en cada uso, no obstante los porcentajes establecidos en el Acuerdo 032 de 2016, el Acuerdo 022 de 2018 en su artículo segundo fijó uno nuevos descuentos y amplió el periodo de pago hasta el mes de junio con el ánimo de minimizar los impactos de la actualización catastral urbana, en este sentido también el artículo primero reguló los incrementos por estrato pese a los avalúos obtenidos; a futuro se tendrá que establecer el impacto de la ley 1955 de 2019 por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986, Norma Municipal Acuerdo 060 de 1987, Acuerdo 062 de 1992, Acuerdo 052 de 1998, Acuerdo 009 de mayo 13 de 2003, Acuerdo 046 de diciembre 30 de 2002. Los anteriores acuerdos se unifican con el Acuerdo 031 de 2004, modificado por los Acuerdos 028 de 2006, 014 de 2008, 016 de 2009, 028 de 2009, 001 de 2012, 025 de 2013, 001 de 2014 y 029 de 2014. Es de resaltar la implementación del sistema de recaudo anticipado de Industria y Comercio, conocido como RETEICA, el cual empezó su aplicación a partir del primero de julio del 2005.

Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Marzo de la respectiva vigencia fiscal según Acuerdo 037 de 2008 modificado temporalmente durante las vigencias 2014 a 2016 por el Acuerdo 023 de 2013 y para las vigencias 2017, 2018 y 2019 el acuerdo 032 de 2016 y hasta junio por única vez con el Acuerdo 022 de 2018 (**Ver tabla 12**); de igual manera los contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica y situación como el caso de predios ubicados en zonas de riesgo; También para la vigencia 2019 fue sancionado el Acuerdo 005 por medio del cual se adoptaron beneficios tributarios contemplados en la ley 1943, los mismos tendrán vigencia hasta el 31 de octubre de 2019 y tienen por fin transar los intereses de mora de los distintos impuestos municipales hasta en un 80% pagando la totalidad del capital de la vigencia a conciliar y no acumulada. (**Ver Tabla 13**). Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:

Tabla 12. Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial 2017 – 2019

ACUERDO 032 DE 2016 VIGENCIA 2017-2018-2019		
SECTOR	ENERO FEBRERO	MARZO
Residencial estratos 1,2 y 3	10%	5%
Residencial estratos 4,5 y 6	7.5%	3%
Industrial	7.5%	3%
Comercial	7.5%	3%
Servicios	7.5%	3%
Lotes Urbanizados	7.5%	3%
No edificados	10%	5%
Predio rurales inferiores a 200 MTS cuadrados	10%	5%
Predio rurales superiores a 200 MTS cuadrados	7.50%	3%

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal – Grupo Gestión de Rentas

El Acuerdo 022 de 2018 indistintamente el uso, estrato o destinación aplico descuentos de la siguiente manera en la vigencia 2019:

- 15% hasta el 30 de marzo
- 10% hasta el 30 de abril
- 5% hasta el 30 de junio

Tabla 13. Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (Cifras en millones)

CONCEPTO	2018 (millones)	2019 (millones junio)	Norma
Predial e ICA – exoneraciones	\$3.240	\$1.231	Acuerdo 006 de 2005; Acuerdo 036 de 2007; Acuerdo 001 de 2009; Acuerdo 033 de 2011. Acuerdo 026 de 2013, Acuerdo 021 de 2015; Acuerdo 010 de 2016; Acuerdo 022 de 2016; Acuerdo 034 de 2016; Acuerdo 035 de 2016; Acuerdo 039 de 2016
Predial – descuentos pronto pago	\$4.076	\$11.758	Acuerdo 037 de 2008; Acuerdo 023 de 2013. Acuerdo 032 de 2016 Acuerdo 022 de 2018
Alivios tributarios- predial		\$36.331 millones	Acuerdo 022 de 2018
Beneficios tributarios		\$2.943 millones	Acuerdo 005 de 2019

FUENTE: Secretaría de Hacienda

COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Para la vigencia fiscal 2018 y 2019, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó 52 Acuerdos. En cuanto a los acuerdos que contemplan exoneraciones, el costo se refleja en el ítem 4.2.2.

RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA

Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 06 de agosto de 2019.

Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, 18, 24, 36 y más meses, estableciendo a 06 de agosto de 2019, un total de 1873 procesos, de los cuales 1071 presentan una cuantía de \$144.360 millones y 802 sin cuantía determinada; en cuanto a la probabilidad de éxito se tiene un estimativo ponderado del 60%, es decir la suma de \$86.179 millones a favor del ente territorial, y un saldo probable de exigibilidad por valor de \$58.182 millones, siendo importante continuar con el proceso de fortalecimiento del área jurídica, en el logro de resultados que no impacten negativamente las finanzas del ente territorial a mediano plazo, de ahí la importancia de mantener como política el Fondo de Contingencias con una provisión mínima de entre \$2.500 y \$3.000 millones, para la vigencia 2020 y siguientes.

Tabla 17. INFORME CONTINGENCIAS (MILLONES)

RANGO DE DURACION	# DE PROCESOS	CON VALOR	SIN VALOR	VALOR PRETENSIONES	VALOR ÉXITO	PROBABILIDAD	EXIGIBILIDAD
HASTA 18 MESES	1129	466	462	59,631,571,158	32,444,524,130	54%	27,187,047,028
HASTA 24 MESES	108	75	19	4,791,013,617	2,586,261,015	54%	2,204,752,602
HASTA 36 MESES	154	142	49	18,790,238,478	10,313,886,740	55%	8,476,351,738
MAS DE 36 MESES	480	243	218	61,034,674,395	40,766,096,617	67%	20,268,577,778
CON FECHA > A LA ACT	2	2	0	113,234,356	67,940,614	60%	45,293,742
TOTAL GENERAL	2	928	748	144,360,732,004	86,178,709,116	60%	58,182,022,888

Fuente Oficina Jurídica

Los procedimientos aplicados por la Oficina Jurídica permiten concluir que su nivel de efectividad debe ir aumentando paulatinamente, haciendo más fuerte al Municipio de Ibagué en esta área tan sensible y costosa en un momento determinado, si un proceso no se lleva con la ritualidad del caso por un lado y por el otro brindando un nivel de seguridad óptimo a la administración en la toma de decisiones que a diario el nivel directivo asume, en cumplimiento de los fines estatales, regidos por nuestra carta magna. Es menester hacer un comparativo del accionar de la Oficina Jurídica que ha mostrado, con respecto a los últimos años, mejoría en el número de procesos que se adelantan en contra y aun así conservando la probabilidad de éxito sobre los mismos lo que genera confianza y estabilidad sobre la ocurrencia de fallos en contra del municipio.

Como quiera que se está en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad ibaguereña en términos generales debe estar tranquila por el accionar de esta Oficina, que cuenta con un personal de planta idóneo y altamente calificado, así mismo sus asesores externos están prestos a garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica.

METAS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2008 a 2018. Igualmente, el Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

Tabla 18. Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2020–2029

VIGENCIA	Superávit Primario millones	Intereses millones	Superávit Primario / Intereses (%)
2020	37,388	11,406	328%
2021	38,509	9,527	404%
2022	32,791	7,716	425%
2023	29,525	5,996	492%
2024	23,477	4,413	532%
2025	19,414	3,139	618%
2026	17,012	2,037	835%
2027	10,981	1,063	1033%
2028	6,734	484	1391%
2029	2,884	72	4008%

FUENTE: Balance Financiero proyectado – Marco Fiscal de Mediano Plazo Ibagué.

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Ibagué presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública favorable. En cuanto a las metas se tiene lo siguiente:

- Los Ingresos Tributarios y No Tributarios presentarán una tendencia de crecimiento por encima del 3% en el mediano plazo.

- Los recaudos por Transferencias de la Nación (SGP) según lo aprobado en el Acto Legislativo N° 4 de julio 11 de 2007 presentará un crecimiento que dependerá a partir del año 2018 en el promedio de la variación porcentual de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN), en ese orden de ideas y dado el cambio de metodología se considerará para esta fuente el 3% que es acorde con la tendencia de los últimos años.

Los gastos de funcionamiento se proyectan con un aumento anual del 3% en la vigencia 2020 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.

Referente a la renta de sobretasa a la gasolina se prevé un aumento del 1% por año, soportado en un programa de fiscalización en fase de implementación.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Municipio de Ibagué, como instrumento de referencia con perspectiva **a diez años** para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal. **VER ANEXO N° 2**

Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

La evolución de la deuda entre 2004 y 2018 (**Ver tabla 19**), presenta un índice con tendencia favorable, dando al Municipio de Ibagué la viabilidad fiscal que en vigencias anteriores no tenía, así mismo presenta un endeudamiento autónomo, al cumplir los índices de la ley 358 de 1997 que trata sobre el endeudamiento en los entes territoriales. Con estas condiciones favorables el Municipio contrata empréstitos por \$295.000 millones, distribuidos así: en la vigencia 2007 por \$25.000 millones, en el 2009 por \$40.000 millones; estos créditos ya se cancelaron. En el 2012 se contrataron créditos por \$100.000 millones y en el 2014 crédito por \$15.000 millones, manteniendo los indicadores de la ley 358 de 1997 por debajo del límite establecido, para el 2016, 2017 y 2018 fueron contratados créditos por \$155.000 millones los cuales no han impactado desfavorablemente en los indicadores de sostenibilidad de la deuda establecidos en la ley, eso queda demostrado en la siguiente tabla tal y como se muestra a continuación:

Tabla 19. EVOLUCION DEUDA 2004 – 2018

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Saldo inicial	65,849	57,063	50,032	33,496	27,437	25,000	61,537	56,62	37,858	21,333	46,250	67,897	81,365	99,014	127,994
(-) amortización	8,786	7,031	16,536	30,059	3,437	3,583	4,917	18,762	16,525	13,583	9,783	12,031	17,232	20,082	20,082
(+) desembolsos	-	-	-	24,000	1,000	40,120	-	-	-	38,500	31,430	25,500	31,922	49,062	-
Saldo Final	57,063	50,032	33,496	27,437	25,000	61,537	56,62	37,858	21,333	46,25	67,897	81,366	96,055	127,994	107,912
Ingreso Corriente	64,983	75,753	81,558	90,378	95,671	106,243	123,386	127,803	128,519	152,893	153,508	176,689	194,236	222,807	244,076
Índice: Saldo deuda / ingresos corrientes															
LIMITE 80%	87,81%	66,05%	41,07%	30,36%	26,13%	57,92%	45,89%	29,62%	16,60%	30,25%	44,23%	46,05%	49,45%	57,45%	44,21%
Semáforo	ROJO	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

CALCULO: Secretaria de Hacienda

Empréstitos 2012

El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero “**BBB+**” (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué. Mediante Acuerdo 006 de junio 05 de 2012 y sus modificatorios el Acuerdo 010 de octubre 07 de 2013, Acuerdo 016 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al Alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$100.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 “**Camino a la seguridad humana**”, así:

Tabla 20. LINEAS DE INVERSION ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014

CONCEPTO	VALOR (millones)
Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales	\$36.000
Infraestructura hídrica y sanitaria	\$16.000
Pre inversión e inversión en infraestructura deportiva para la competitividad nacional e internacional.	\$12.000
Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo	\$ 9.000

Infraestructura educativa y TICS.	\$ 9.000
Mejoramiento integral de barrios, titularización, estudios, diseños	\$ 4.500
Compra de tierras, gestión de suelo, obras de urbanismo para proyectos VIS y VIP.	\$ 4.000
Escenarios integrales (culturales, deportivos y tecnológicos)	\$ 3.500
Apoyo acueductos comunitarios y rurales, compra terrenos con fuentes hídricas, cofinanciación vivienda rural.	\$ 3.000
Financiar y/o cofinanciar obras de mejoramiento e infraestructura del patrimonio cultural de Ibagué.	\$ 2.000
Acciones urbanísticas CDI (Centro Desarrollo Infantil) programa ZOLIP	\$ 1.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$100.000

FUENTE: Alcaldía Municipal

Las condiciones financieras del empréstito 2012 según el Acuerdo se pactaron así:

PLAZO: 6 años
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF TA + 2.75 para créditos por \$ 57.000 millones
 INTERES: DTF EA + 1.95 para créditos por \$ 43.000 millones

Los \$100.000 millones se contrataron así:

- Banco Agrario → \$43.000 millones
- Banco Popular → \$39.000 millones
- Banco Occidente → \$18.000 millones

De este empréstito quedaron pendientes por desembolsar un valor total de **\$10.570.000.000** distribuidos así: \$1.000.000.000 del Banco Popular, \$3.000.000.000 del Banco de Occidente y \$6.570.000.000 del Banco Agrario, de los cuales se proyectan utilizar **la partida que tiene por destinación las obras para escenarios deportivos** con ocasión de los compromisos asumidos en la administración anterior con las obras de escenarios de Juegos Nacionales y demás obligaciones.

Para la vigencia 2016 la Administración Municipal “POR IBAGUÉ, CON TODO EL CORAZÓN”, llevo a cabo subasta pública con el fin de mejorar el perfil de la deuda que al 31/12/2015 tenía; en dicha subasta se presentaron diferentes bancos que funcionan en la ciudad de los cuales solo fueron acreditados 2, el Banco Agrario y el Banco Popular, de estos la mejor oferta fue registrada a nombre del Banco Agrario quien asumiría la cartera existente con el Banco de Occidente y Banco Popular con una tasa que pasaría del DTF + 2.75 EA pagaderos trimestre vencido al DTF + 1.95 pagaderos trimestre vencido.

La operación antes mencionada fue efectivamente realizada el día 04 de octubre de 2016, para entonces la compra de cartera fue materializada en \$ 25.166 millones al Banco Popular y de \$9.197 millones al Banco de Occidente para un total de \$34.363 millones; el Banco Agrario, en ese corte, presentaba un saldo de deuda de \$28.551 millones, es decir, que la Administración Municipal entró en una nueva dinámica de pagos en la fecha indicada con una sola entidad por valor total de \$62.914 millones en este empréstito.

La deuda pública del empréstito 2012 a partir de la operación de compra de cartera y su vigencia se proyecta a continuación teniendo en cuenta posibles desembolsos de la línea de escenarios deportivos:

Tabla 21. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014 \$100.000 MILLONES

AMORTIZACION	SALDO DEUDA A 04/10/2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CAPITAL	62.914	17882	17882	17357	7842	1951		62,914
INTERESES		4,787	3,210	1,634	433	21		10,086
TOTAL		22,669	21,092	18,991	8,275	1,972	-	73,000

FUENTE: Secretaria de Hacienda

Empréstitos 2014

El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero “**BBB+**” (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué, siendo refrendada en agosto 15 de 2014 dentro de la ampliación del cupo de endeudamiento. Mediante Acuerdo 015 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al Alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$15.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 “**Camino a la seguridad humana**”, así:

Tabla 22. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 015 DE 2014

CONCEPTO	VALOR (millones)
Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales	\$ 5.000
Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo	\$10.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$15.000

Las condiciones financieras del empréstito 2014 según el Acuerdo se pactaron así:

PLAZO: 6 años
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF TA + 2.75 para créditos por \$ 15.000 millones

Los \$15.000 millones se contrataron así:

- INFIBAGUE → \$ 3.000 millones
- Banco Popular → \$ 6.000 millones
- Banco Occidente → \$ 6.000 millones

De este empréstito quedaron pendientes por desembolsar la suma de **\$9.000.000.000** distribuidos así: **Banco** de Occidente \$6.000.000.000 y \$3.000.000.000 de INFIBAGUE, de estos recursos se proyecta la utilización de **la partida destinada a la construcción de escenarios deportivos que son aproximadamente \$6.000 millones de pesos** con ocasión de los compromisos asumidos en la administración anterior con las obras de escenarios de Juegos Nacionales, operación que también fue incluida en el mejoramiento ofertado por el Banco Agrario en el 2016.

El único desembolso por valor de \$6.000 millones de pesos realizado por el Banco Popular también fue incluido en la subasta que fue llevada a cabo en la vigencia 2016, en este caso y conforme las condiciones el servicio de deuda con la tasa que pasó del DTF TA + 2.75 al DTF TV + 1.95 a partir del 04 de octubre de 2016 es el siguiente:

Tabla 23. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDO N° 015 DE 2014 \$15.000 MILLONES

AMORTIZACION	SALDO DEUDA A							
	04/10/2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CAPITAL	6.000	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200		6,000
INTERESES		500	392	284	176	62		1,412
TOTAL		1,700	1,592	1,484	1,376	1,262	-	7,412

FUENTE: Secretaria de Hacienda

Empréstitos 2016 y 2017

El Concejo Municipal de Ibagué para la vigencia 2016 aprobó los acuerdos 007 del 14 de julio y 018 de 19 de agosto por valor de \$60.000.000.000 y \$35.000.000.000 respectivamente; para la nueva capacidad de endeudamiento el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero “**BBB+**” (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) y F2 en el corto plazo, la inversión tiene las siguientes líneas:

Tabla 24. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 007 DE 2016

CONCEPTO	VALOR (millones)
Mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos educativos para la jornada única del Municipio de Ibagué Departamento del Tolima.	\$ 60.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$60.000

FUENTE: Secretaria de Hacienda

Tabla 25. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 018 DE 2016

CONCEPTO	VALOR (millones)
Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de las instituciones educativas del Municipio de Ibagué.	\$5.000
Pavimentación Integral, repavimentación, obras complementarias correspondientes a sardineles y andenes y mantenimiento de la malla vial de la ciudad de Ibagué.	\$20.000
“CON MICASA EN EL CORAZON” – PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL otorgar 2.000 subsidios de vivienda urbana y rural para proyectos V.I.P, V.I.S, V.I.P.A	\$10.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$35.000

FUENTE: Secretaria de Hacienda

Las condiciones financieras de los empréstitos 2016 según los Acuerdos se pactaron así:

Para los 60.000 millones:

PLAZO:	10 años
AÑOS DE GRACIA:	2 años a capital
PERIODO DE PAGO:	Trimestre vencido
INTERES:	DTF E.A + 1.8
DESEMBOLSOS:	26.921 en 2016, 33.079 en 2017

El día 25 de noviembre de 2016 fueron desembolsados \$26.921 millones de este crédito, en 2017 para los días 27 de junio y 6 de julio fueron desembolsados \$11.253 y \$21.825 millones respectivamente para cumplir con la totalidad de este empréstito.

Para los 35.000 millones:

5.000 millones así:

PLAZO:	5 años
AÑOS DE GRACIA:	0 años a capital
PERIODO DE PAGO:	Trimestre vencido
INTERES:	DTF E.A + 1.8
DESEMBOLSOS:	5.000 millones en 2016

El 07 de diciembre de 2016 fueron desembolsados estos recursos por parte del Banco Agrario.

Para los 30.000 millones restantes:

PLAZO:	5 años
AÑOS DE GRACIA:	1 año a capital
PERIODO DE PAGO:	Trimestre vencido
INTERES:	DTF E.A + 1.8
DESEMBOLSOS:	\$6.184 millones en 2017; \$23.816 millones en 2019.

El día 28 de diciembre de 2017 fueron desembolsados por concepto del rubro destinado la recuperación de la malla vial \$6.184 millones; a la fecha de actualización del presente documento (Septiembre de 2019) aún están pendientes por desembolsar \$ 23.816 millones que corresponden a \$13.816 de malla vial y \$10.000 millones del rubro de subsidios de vivienda se espera antes de finalizar la vigencia obtener este desembolso y suplir la unidad de caja llevado a cabo para el pago de los compromisos asumidos.

El día 16 de septiembre de 2016 la Administración municipal efectuó acto público de subasta inversa para que las entidades bancarias que funcionan en la ciudad ofrecieran sus servicios de crédito según las condiciones anteriores; en esta se acreditaron el Banco agrario y Banco Davivienda siendo el primero el de mejor oferta (DTF +1.8 EA pagadero TV) y con la cual el

municipio trabajará en el 100% del cupo de endeudamiento (\$95.000 millones), así las cosas el empréstito durante su vigencia según la información anterior será el siguiente:

Tabla 26. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 007 Y 018 DE 2016 \$95.000 MILLONES

AMORTIZACION	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
CAPITAL	7,297	14,512	16,000	15,000	13,454	8,989	7,500	7,500	2,500
INTERESES	5,719	5,448	4,399	3,350	2,381	1,550	1,016	506	.

FUENTE: Secretaria de Hacienda

Esta es la proyección del comportamiento del empréstito incluidos los desembolsos registrados a la fecha.

EMPRESTITO 2017

En 2017 mediante acuerdo 007 de 04 de mayo, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde Municipal contratar nuevos empréstitos y/o créditos para la optimización de la malla vial urbana del municipio de Ibagué, para este caso la calificación de riesgo financiero otorgada por la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores en comité de calificación el día 24 de abril de 2017, definió para el Municipio de Ibagué “Subir la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' desde 'BBB+(col)’ con perspectiva estable y Afirmar la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', en ese orden de ideas, las condiciones del empréstito autorizadas son las siguientes:

PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF T.A + 3.35
 DESEMBOLSOS: 9.800 millones en 2017 y 10.000 millones en 2019

La Administración municipal efectuó acto público de subasta inversa para que las entidades bancarias que funcionan en la ciudad ofrecieran sus servicios de crédito según las condiciones anteriores; en esta se acreditaron el Banco agrario y Banco Da vivienda, Banco Popular y Banco de Occidente siendo las dos últimas las de mejor oferta (DTF TA +3.35 pagadero TV) de tal forma que el municipio trabajará el cupo con cada entidad en una proporción del 50%.

Conforma a lo anterior se suscribieron contratos los días 01 de agosto de 2017 con el Banco Popular y el 30 de agosto con el Banco de Occidente.

El día 15 de septiembre de 2017 fueron desembolsados con cargo al contrato del Banco Popular \$9.800 millones y el 5 de marzo de 2019 fueron desembolsados \$10.000 millones con cargo al contrato con el banco de occidente, es decir, desembolsos de un 99% del valor autorizado.

Así las cosas, el empréstito durante su vigencia según la información anterior será el siguiente:

AMORTIZACION	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
CAPITAL	306	1,225	2,163	2,475	2,475	2,475	2,475	2,475	2,169	1,250	313
INTERESES	1,445	1,589	1,468	1,267	1,061	854	647	441	234	91	7

FUENTE: Secretaría de Hacienda

EMPRESTITO 2018

En 2018 mediante acuerdo 024 de 10 de octubre, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde Municipal contratar nuevos empréstitos y/o créditos para construir y/o culminar los escenarios deportivos y recreativos (parque deportivo y unidad deportiva de la calle 42) , para este caso la calificación de riesgo financiero otorgada por la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores en comité de calificación el día 20 de abril de 2018, definió para el Municipio de Ibagué Sostener la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' y la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', en ese orden de ideas, las condiciones del empréstito autorizadas son las siguientes:

PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF T.A + 3
 DESEMBOLSOS: el 100% en 2019

En el mes de diciembre de 2018 fue llevada a cabo subasta inversa con los principales bancos de la ciudad quienes después de haberse certificado presentaron múltiples ofertas en 4 tramos de \$10.000 millones de pesos cada uno; en todos el Banco Agrario de Colombia ofreció la menor tasa de interés siendo estos con quien el municipio firmó contrato de empréstito en el mes de septiembre de 2019; en ese orden de ideas, teniendo en cuenta los compromisos celebrados a la fecha y teniendo en cuenta que aún no es desembolsado el recurso el comportamiento de este empréstito sería el siguiente:

AMORTIZACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
CAPITAL	.	.	2,500	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	2,500
INTERESES	1,396	2,792	2,770	2,487	2,138	1,789	1,440	1,091	742	393	65

FUENTE: Secretaría de Hacienda

Calificación de Riesgo Financiero artículo 16 ley 819 de 2003

El artículo 16 de la Ley 819 de 2003, estableció como requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento. En desarrollo de esta Ley, el Municipio de Ibagué contrato los servicios de la Duff & Phelps de Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, (hoy Fitch Ratings S.A. SCV); después de efectuar el correspondiente estudio y análisis, el Comité Técnico, en reunión del 18 de diciembre del año 2008, decidió otorgar la calificación “BBB” (Triple B) según consta en el Acta No. 978 de la misma fecha. La Calificadora en uno de sus apartes dijo “al respecto, es necesario precisar que los factores de protección al riesgo son inferiores al promedio; no obstante, se consideran suficientes para una inversión prudente. Existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos, lo que puede provocar fluctuaciones frecuentes en su calificación”. Esta calificación le permitió al Municipio de Ibagué contratar con las entidades financieras una operación del crédito hasta por \$40.000 millones.

La anterior calificación estuvo vigente hasta el 18 de diciembre de 2009; ante este hecho se realizó el proceso contractual respectivo siendo favorecida la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, que en reunión del 25 de agosto de 2010, el Comité Técnico de Calificación decidió otorgar la calificación “BBB+ (Col)” con perspectiva estable, según consta en el Acta 1799; al respecto la firma calificadora manifiesta en su informe: “La calificación asignada corresponde a una adecuada calidad crediticia. Agrupa emisores o emisiones con una adecuada calidad crediticia respecto de otros del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores”.

Para la aprobación del empréstito por \$100.000 millones la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores otorgo calificación “BBB+ (Col)” con perspectiva estable, según consta en el Acta 2622 de mayo 11 de 2012. La calificación vigente otorgada por la firma Fitch Ratings S.A. SCV data del 13 de diciembre de 2013, siendo su calificación “BBB+ (col)” con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo). Resaltando los factores positivos que apoyan la calificación del municipio, como son el desempeño positivo de los ingresos propios, la tendencia estable del ahorro operacional, los niveles de provisión del pasivo pensional, y el adecuado comportamiento de los indicadores de Ley 617 - 2000 y Ley 358 - 1997. Esta calificación se ratificó por parte de la firma Fitch Ratings el 15 de agosto de 2014, para efectos de adelantar ante el Concejo una autorización hasta por \$15.000 millones.

Para el cupo de endeudamiento por \$95.000 millones la calificadora de riesgos Fitch Ratings asignó calificación al Municipio de Ibagué de BBB+ (col) y F2 (col) lo que se traduce en que la entidad territorial cuenta con una adecuada capacidad crediticia tanto en el largo como en el corto plazo con un perspectiva “estable”, sin embargo, como lo dice el documento del día 07 de julio de 2016 “cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores”.

En la vigencia 2017 la calificadora de riesgos Fitch Ratings definió para el Municipio de Ibagué “Subir la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' desde 'BBB+(col)’ con perspectiva estable y Afirmar la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', eso se traduce en que el municipio ha mejorado en temas clave como administración de deuda, pasivos de largo plazo, liquidez, un adecuado acoplamiento al entorno económico, desempeño presupuestal y gestión.

La última calificación registrada para el municipio se determinó el día 20 de abril de 2018 donde la calificadora de riesgos Fitch Ratings RATFICO lo asignado en 2017, decisión que consolida la buena administración de las finanzas locales y un perfil de deuda apto que permitió contraer un nuevo endeudamiento por \$40.000 millones de pesos.

En lo que tiene que ver con el corto plazo “implica una satisfactoria capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros frente de otros emisores o emisiones domésticas.

Tabla 27. HISTORIAL CREDITICIO (ART 16 LEY 819 – 2003)

CALIFICACION	ACCION	TENDENCIA	FECHA CALIFICACION
BBB-	Inicial	Estable	30/05/2006
BBB	Calificación	Estable	30/10/2007
BBB	Calificación	Estable	18/12/2008
BBB+	Calificación	Estable	25/08/2010
BBB+	Calificación	Estable	11/05/2012
BBB+	Calificación	Estable	13/12/2013 – 15/08/2014
BBB+ F2	Calificación	Estable	06/07/2016
A-+F2	Calificación	Estable	24/04/2017
A-+F2	Calificación	Estable	20/04/2018

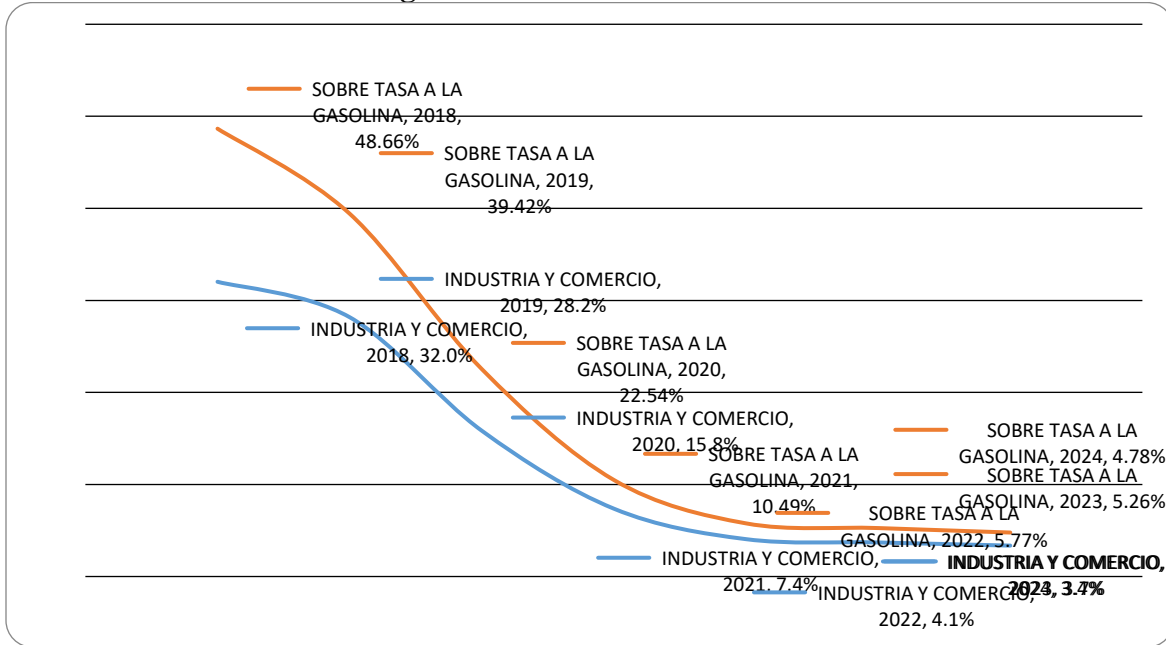
FUENTE: Fitch Ratings S.A. SCV

Pignoración rentas créditos 2012 y 2014.

Para efectos de cumplir con el servicio de la deuda de los créditos 2012 y 2014, el Municipio de Ibagué pignoró las rentas de industria y comercio, sobretasa a la gasolina, estas obligaciones ya están en una etapa de descenso en el reconocimiento de intereses y amortización de tal forma que para el 2021, a menos que sean usados los \$13.000 millones pendientes por desembolsar de escenarios deportivos (incluidos en la proyección), será completamente pagada; En caso extremo

de impago de las obligaciones pactadas, se tiene una contra garantía en el impuesto predial, libre en el 100%. De los créditos contratados por valor de \$115.000 millones en los años 2012 y 2014, Industria y Comercio es garantía de \$76.500 millones, Sobretasa a la Gasolina \$38.500 millones, sin embargo, hay que tener en cuenta que de estos créditos solo fueron desembolsados \$95.430 millones.

Pignoración rentas 2018 al 2025



El detalle de la pignoración es el siguiente:

Tabla 28. Pignoración rentas 2019 al 2025

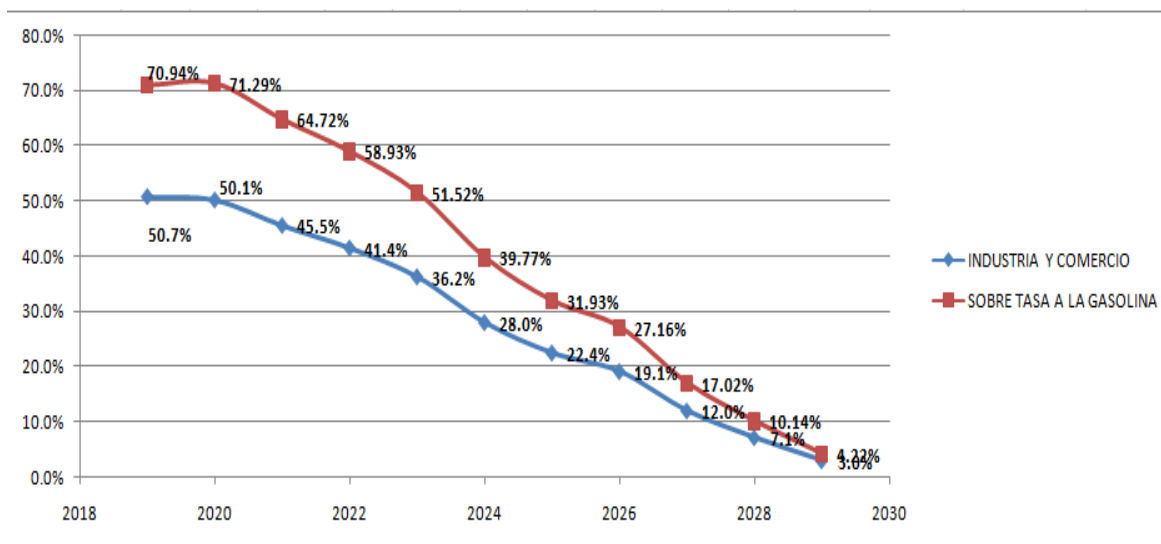
PIGNORACION DEUDA ANTIGUA								
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
SERVICIO DE DEUDA	20,215	11,821	5,666	3,212	3,016	2,820	1,337	0
PIGNORACION TOTAL	26,280	15,368	7,365	4,176	3,921	3,666	1,738	0
INDUSTRIA Y COMERCIO 67%	62,500	65,000	66,950	68,959	71,027	73,158	75,353	77,613
VR PIGNORACION	17,607	10,297	4,935	2,798	2,627	2,457	1,164	-
% PIGNORACION RENTA	28.2%	15.8%	7.4%	4.1%	3.7%	3.4%	1.5%	0.0%
SOBRETASA A LA GASOLINA 33%	22,000	22,500	23,175	23,870	24,586	25,324	26,084	26,866
VR PIGNORACION	8,672	5,071	2,431	1,378	1,294	1,210	573	-
% PIGNORACION RENTA	39.42%	22.54%	10.49%	5.77%	5.26%	4.78%	2.20%	0.00%

Pignoración rentas créditos 2016,2017 Y 2018

Para las obligaciones que serán contraídas con cargo a los acuerdos 007, 018 de 2016, 007 de 2017 y 024 de 2018, serán pignoradas las rentas de industria y comercio y sobretasa a la gasolina a continuación el comportamiento proyectado de pignoración, en este caso es importante resaltar que en caso de insuficiencia de las rentas pignoradas se cuenta con el 100% del predial libre para la asunción de obligaciones:

Pignoración rentas 2019 al 2029

PIGNORACION DEUDA ANTIGUA + 95.000+20.000+40.000											
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
SERVICIO DE DEUDA	36,377	37,388	34,965	32,791	29,525	23,477	19,414	17,012	10,981	6,734	2,884
PIGNORACION TOTAL	47,291	48,604	45,454	42,629	38,382	30,520	25,239	22,116	14,276	8,754	3,750
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
INDUSTRIA Y COMERCIO PROYEC 67%	62,500	65,000	66,950	68,959	71,027	73,158	75,353	77,613	79,942	82,340	84,810
VR PIGNORACION ACTUAL	31,685	32,565	30,455	28,561	25,716	20,448	16,910	14,818	9,565	5,865	2,512
% PIGNORACION RENTA	50.7%	50.1%	45.5%	41.4%	36.2%	28.0%	22.4%	19.1%	12.0%	7.1%	3.0%
% LIBERTAD DE RENTA	49.3%	49.9%	54.5%	58.6%	63.8%	72.0%	77.6%	80.9%	88.0%	92.9%	97.0%
SOBRETASA A LA GASOLINA 33%	22,000	22,500	23,175	23,870	24,586	25,324	26,084	26,866	27,672	28,502	29,357
VR PIGNORACION	15,606	16,039	15,000	14,068	12,666	10,072	8,329	7,298	4,711	2,889	1,237
% PIGNORACION RENTA	70.94%	71.29%	64.72%	58.93%	51.52%	39.77%	31.93%	27.16%	17.02%	10.14%	4.22%
% LIBERTAD DE RENTA	29.06%	28.71%	35.28%	41.07%	48.48%	60.23%	68.07%	72.84%	82.98%	89.86%	95.78%



Proyección de indicadores 2017 – 2027 leyes 358, 617 y 819.

En cumplimiento de la política institucional de mantener los indicadores dentro de los parámetros legales, se observa que en el periodo 2017 – 2026 se cumple a cabalidad con los indicadores de las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, así:

Tabla 30. PROYECCION INDICADORES 2018 A 2027 LEY 617 – 2000

VIGENCIA	ICLD MILLONES	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	GF/ICLD%
2020	229,540	113,838	49.6%
2021	236,426	117,253	49.6%
2022	243,519	120,716	49.6%
2023	250,825	124,310	49.6%
2024	258,349	128,013	49.6%
2025	266,100	131,826	49.5%
2026	274,083	135,754	49.5%
2027	282,305	139,799	49.5%
2028	290,774	143,966	49.5%

FUENTE: Secretaria de Hacienda

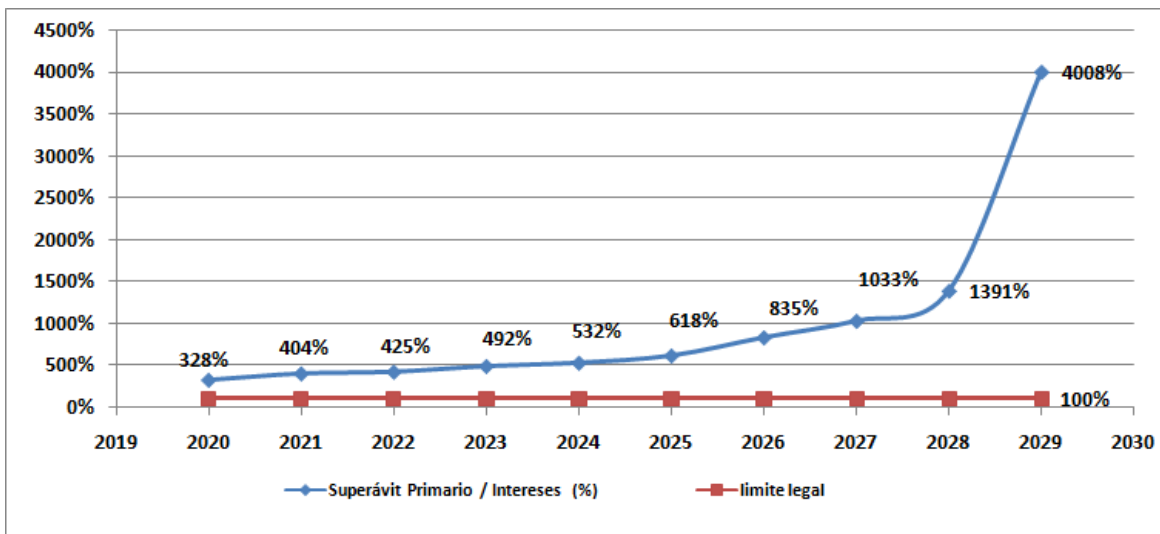
Limite primera categoría: 65% => Por cada 100 pesos de ICLD máximo se pueden gastar 65 pesos. De acuerdo a lo observado en la tabla N° 30, se tiene una relación GF / ICLD de un 50% durante el periodo en estudio, 2018 al 2027.

Tabla 31. PROYECCION INDICADORES 2020 A 2029 LEY 819 – 2003

VIGENCIA	Superávit Primario / Intereses (%)	Límite legal
2020	328%	100%
2021	404%	100%
2022	425%	100%
2023	492%	100%
2024	532%	100%
2025	618%	100%

2026	835%	100%
2027	1033%	100%
2028	1391%	100%
2029	4008%	100%

FUENTE: Secretaria de Hacienda



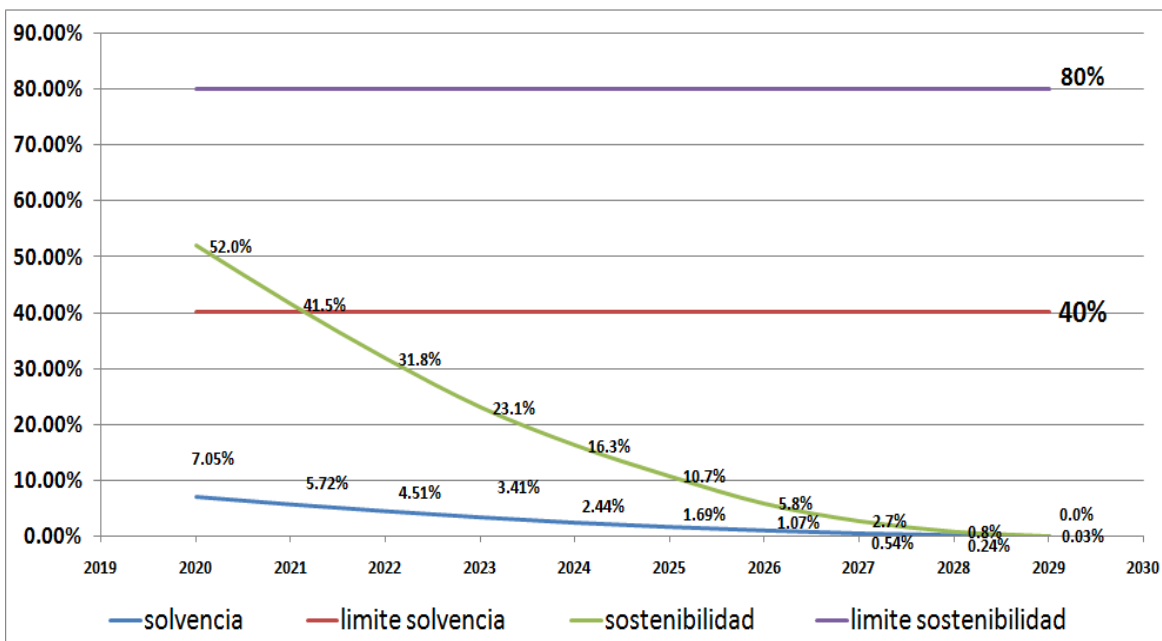
Por cada 100 pesos del superávit primario se tiene un valor superior al 100% de los intereses de la deuda, cumpliendo a cabalidad con este indicador.

Tabla 32. PROYECCION INDICADORES 2018 A 2027 LEY 358 – 1997

Vigencia	Ingreso Corriente millones	Ahorro Operacional millones	Intereses millones	Saldo Deuda millones	Intereses / Ahorro Operacional (%)	Saldo Deuda / Ingreso Corriente (%)
2020	275,534	161,696	11,406	143,336	7.05%	52.0%
2021	283,800	166,547	9,527	117,898	5.72%	41.5%
2022	291,851	171,135	7,716	92,823	4.51%	31.8%
2023	300,138	175,827	5,996	69,294	3.41%	23.1%
2024	308,669	180,657	4,413	50,231	2.44%	16.3%
2025	317,452	185,626	3,139	33,956	1.69%	10.7%
2026	326,493	190,739	2,037	18,981	1.07%	5.8%
2027	335,801	196,001	1,063	9,063	0.54%	2.7%
2028	345,383	201,416	484	2,813	0.24%	0.8%
2029	355,247	206,989	72	0	0.03%	0.0%

FUENTE: Secretaria de Hacienda

En la siguiente grafica se observa el comportamiento favorable del indicador



FUENTE: Secretaria de Hacienda

Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = Limite 40%.

El punto máximo es la vigencia 2020 con el 7.05%.

Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.

El punto máximo es la vigencia 2020 con el 52%.

De acuerdo a lo anterior, se observa un cumplimiento pleno de los indicadores de las leyes 358 - 1997, 617 - 2000, 819 – 2003; para cofinanciar los diferentes proyectos, como el de Infraestructura educativa, al igual los sectores de vivienda, escenarios deportivos malla vial y fortalecimiento institucional tecnológico en instituciones educativas.

ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

GRUPO DE RENTAS

Acciones directas de cobro

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- información en línea a través de la página Web.
- Habilitar nuevas formas de pago, a través de cajeros automáticos, página web, tarjetas débito y de crédito.
- Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

Proceso de Fiscalización

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continua al personal del área.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Utilizar herramientas modernas de auditoria.

GRUPO DE TESORERIA

Proceso de Cobro Coactivo

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria

GRUPO DE PRESUPUESTO

- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.

GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2020 - 2029)

Las acciones que a continuación se detallan son de carácter permanente y corresponde a cada unidad el cumplimiento estricto de las mismas, según su competencia.

Tabla 30. CRONOGRAMA 2020 – 2029

RESPONSABLE / ACTIVIDAD	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTIÓN RENTAS										
Acciones directas de cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO TESORERIA										
Proceso cobro coactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO PRESUPUESTO										
Cumplimiento (MFMP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE										
Proceso de sostenibilidad contable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CONCLUSIONES

- Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable a partir de la vigencia 2005, lo cual demuestra el compromiso que en materia fiscal han trazado las últimas administraciones.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, están analizando las diferentes variables, para dar viabilidad al Sistema Estratégico de Transporte Público, mediante documento CONPES; la financiación de la contrapartida por parte del Municipio de Ibagué sería con cargo a vigencias futuras excepcionales.

RECOMENDACIONES

- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.
- De acuerdo con los requerimientos del Plan de Desarrollo y la capacidad de endeudamiento del Municipio, el Gobierno Municipal podrá asumir compromisos que afecten vigencias futuras, según la normatividad vigente.
- Proponer y ofrecer en venta los activos improductivos del municipio que generan un costo de funcionamiento elevado, apalancando recursos para proyectos de inversión o formación de reservas.
- Crear las direcciones de Cobro Coactivo y Fiscalización, con personal de planta, teniendo en cuenta los requerimientos de la ley 1386 de 2010 y demás normas que regulan la materia.

ASPECTOS URGENTES A ATENDER APARTIR DEL 1 DE ENERO

SECRETARIA DE HACIENDA		
ASUNTOS A ATENDER	PLAZO	RESPONSABLE
Actualización Normograma a Secretaria de Planeación	Trimestral	Secretario de Hacienda
Reporte Instrumentos de Planeación a Secretaria de Planeación	Trimestral	Secretario de Hacienda
Revisión documentacion del proceso a Secretaria de Planeación.	Mensual	Secretario de Hacienda
Actualización de Indicadores y hoja de vida de indicadores a Secretaria de Planeación	Trimestral	Secretario de Hacienda
Reporte avance de actividades del plan de accion al Despacho de Hacienda	Trimestral	Directora tesoreria
Reporte del avance en las actividades de control del mapa de riesgos de corrupcion y atencion al ciudadano	Bimestral	Directora tesoreria
Reporte del avance en las actividades de control del mapa de riesgos de corrupcion y atencion al ciudadano rendido al despacho de hacienda para reportar a control interno	Cuatrimestral	Directora tesoreria
Reporte de avance de actividades de planes de mejoramiento suscritos con los entes de control	A solicitud de control interno	Directora tesoreria
Informe de austeridad en el gasto reglamentado mediante Directiva presidencial 006 de 2014, Decreto 1737 de 1998, decreto 2209 de 1998 ,Decreto 2445 de 2000, Decreto 0984 de 2012, presentado a la oficina de control interno	Trimestral	Profesional Universitario
Informes del SIRECI reglamentados mediante Resolucion Organica 12 de Diciembre de 2018	F03AGR: Cuentas Bancarias	Profesional Universitario - Direccion tesoreria
	F06AGR: Ejecucion Presupuestal de Ingresos	Asesor - Direccion tesoreria
	F11AGR: Ejecucion presupuestal de cuentas por pagar	Profesional Universitario - Direccion tesoreria
	F19: Relacion de ingresos	Asesor - Direccion tesoreria
	F19A: Relacion de pagos	Profesional Universitario - Direccion tesoreria
	F20: Fiducias, Control fiscal de los patrimonios autonomos, fondos cuentas y fideicomisos	Profesional Universitario- Direccion tesoreria
Informes del SIREC Regalamentados mediante Resolucion 6289	F16.2 Presupuesto de ingresos	Asesor - Direccion tesoreria
	F19.3 Cuentas bancarias en las que se maneja SGP y transferencias de la Nación	Profesional Universitario - Direccion tesoreria
Informe del FUT reglamentado mediante Decreto 1536 de 2016	trimestral	Asesor/Profesional Universitario - Direccion tesoreria

FUENTE: Secretaria de Hacienda

Informe CGR reglamentado mediante Titulo I y IV de la Resolucion 007 del 6 de junio de 2016 presentado al Ministerio de Hacienda	Trimestral	Asesor - Direccion tesoreria
Informe Retencion en la fuente reglamentado mediante Ley 488 de 1998 presentado a la DIAN	Mensual	Profesional Universitario - Direccion tesoreria
Declaracion de Industria y Comercio reglamentada mediante Ley 488 de 1998 a la Alcaldia Municipal de Ibague	Trimestral	Profesional Universitario - Direccion tesoreria
Informes a solicitud de los entes de control	Por solicitud	Profesional Universitario - Direccion tesoreria
Informe SGR reglamentado mediante Ley 1530 de 2012 presentado al DNP	Mensual	Asesor - Direccion tesoreria
Reporte del avance en las actividades de control del mapa de riesgos de corrupcion y atencion al ciudadano	Bimestral	Director contabilidad
Reporte del avance en las actividades de control del mapa de riesgos de corrupcion y atencion al ciudadano rendido al despacho de hacienda para reportar a control interno	Cuatrimestral	Director contabilidad
Información contable pública - Convergencia	Trimestral	Director de contabilidad
Rendición de cuentas	Anual	Director de contabilidad
Información exogena	Anual	Director de contabilidad
Declaración de retención en la fuente	Mensual	Director de contabilidad
Exogena retención de ICA	Anual	Director de contabilidad
Declaración de retención de ICA	Bimestral	Director de contabilidad
Informe deudores morosos del Estado	Semestral	Director de contabilidad
Reporte avance de actividades del plan de accion al Despacho de Hacienda	Trimestral	Director Presupuesto
Reporte del avance en las actividades de control del mapa de riesgos de corrupcion y atencion al ciudadano	Bimestral	Directora Presupuesto
Reporte del avance en las actividades de control del mapa de riesgos de corrupcion y atencion al ciudadano rendido al despacho de hacienda para reportar a control interno	Cuatrimestral	Directora Presupuesto
FURAG	Anual	Secretario hacienda - Direccion de Tesoreria- Direccion de Contabilidad- Direccion de Presupuesto - Direccion de Rentas
SIREC - SIRECI	Anual	Secretario de hacienda - Direccion de Tesoreria- Direccion de Contabilidad- Direccion de Presupuesto - Direccion de Rentas
SEUD -Ministerio de Hacienda	Mensual	Director de Presupuesto
F18_CMI Sistema Estadistico Unificado de deuda PUBLICA - Contraloria municipal	Mensual	Director de Presupuesto
CGR Deuda Pública - Gobierno Nacional	Trimestral	Director de Presupuesto
FUTdeuda - Gobierno Nacional	Trimestral	Director de Presupuesto
Vigencias Futuras - Gobierno Nacional	Trimestral	Director de Presupuesto

CGR Presupuestal - Contraloria General de la Nación	Trimestral y Anual	Director de Presupuesto
FUT Formulario Unico Territorial	Trimestral y Anual	Director de Presupuesto
SIA- Contraloria General de la Nacion	Diario y Anual	Director de Presupuesto
Mapa de Riesgos - Secretaria de Planeación	Bimestral	Secretario de hacienda - Direccion de Tesoreria- Direccion de Contabilidad- Direccion de Presupuesto - Direccion de Rentas
Mapa de Riesgos - Cuatrimestrales - Oficina Control Interno	Cuatrimestral	Secretario de Hacienda hacienda - Direccion de Tesoreria-Direccion de Contabilidad-Direccion de Presupuesto - Direccion de Rentas
Reporte avance de actividades del plan de accion al Despacho de Hacienda	Trimestral	Directora Rentas
Reporte del avance en las actividades de control del mapa de riesgos de corrupcion y atencion al ciudadano	Bimestral	Directora Rentas
Reporte del avance en las actividades de control del mapa de riesgos de corrupcion y atencion al ciudadano rendido al despacho de hacienda para reportar a control interno	Cuatrimestral	Directora Rentas
Información Exogen de Industria y Comercio a la DIAN	30 de Junio	Directora Rentas
Cartera de ICA para boletin de deudores morosos a contabilidad	de Enero Y 15 de Ju	Directora Rentas
Cartera de ICA para Contabilidad y Control Interno	Mensual	Directora Rentas
Cartera IPU para contabilidad	Mensual	Directora Rentas
Cartera IPU para Cobro Coactivo	Anual	Directora Rentas
Actos administrativos de determinación oficial a Cobro Coactivo	Tracto sucesivo	Directora Rentas
Resoluciones que resuelven recursos contra liquidaciones	Tracto sucesivo	Directora Rentas
Revocatorias que confirman la obligación tributaria L	Tracto sucesivo	Directora Rentas

INFORME DE DIRECCIONES

Anexo 1

FORMATO UNICO

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA

MARIO MONTOYA GOMEZ

B. CARGO

DIRECTOR GRUPO DE PRESUPUESTO

C. ENTIDAD (RAZON SOCIAL)

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

D. CIUDAD Y FECHA

Ibagué, 31 de octubre de 2019

E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN

21 de marzo 2019

F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN: RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO, RATIFICACIÓN

(No aplica)

G. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN

(No aplica)

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

Durante la gestión realizada entre las fechas 21 de marzo del 2019 al 31 de octubre 2019 como líder de un grupo de trabajo excelente se han adelantado logros importantes en el objeto misional de la administración de forma proactiva y eficiente.

Para todas las transacciones que la dirección tiene a su cargo, se ha desarrollado optimización en sus procesos alineados al proceso principal de Hacienda Publica logrando implementar y mejorar

en el ambiente web, política menos papel, mejor tiempo en la expedición del CDP o RP, y menor tiempo de trámite en las órdenes de pago

La Dirección grupo de presupuesto ha trabajado de manera mancomunada con las demás secretarías en el desarrollo del sistema de información, en la plataforma de gestión Presupuestal, pagina web y demás plataformas de socialización de información brindando apoyo y haciendo las respectivas sugerencias para la fidelización de estos modelos de acercamiento a la ciudadanía.

La Dirección de Presupuesto hace un efectivo tramite de seguimiento de ejecución en la reserva presupuestal, generando una efectividad en su pago, un seguimiento a su estado y una cancelación controlada como lo ordena la ley; en lo que tiene que ver con el trámite de vigencias expiradas.

Se ha asumido postura apartándolas de la reserva y destacándolas en el presupuesto para su identificación y pago.

El grupo de Presupuesto se registra como una referencia para toda la actividad contractual del municipio y entidades descentralizadas agregadas ya que se ha coordinado junto con los responsables toda la aplicación de normatividad vigente en la materia, esto se ha visto representado en las áreas de control interno y bajos hallazgos por parte de los entes de control.

ELABORACION DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: Es el documento que garantiza la existencia de apropiación presupuestal para la asunción de compromisos, en la vigencia 2019 del 21 de marzo al 31 de octubre se expedieron 2.831 CDP.

ELABORACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES: Es el documento que en forma definitiva y especifica avala la apropiación presupuestal del compromiso, garantizando que solo se utilizara para tal fin, en la vigencia 2019 del 21 de marzo al 31 de octubre se expedieron 4.110 RP.

Seguimiento presupuestal del gasto Publico mediante un informe ejecutivo de gestión presentado de forma semanal por parte de la dirección a las diferentes unidades ejecutares de manera informativa.

Estado de los informes rendidos a los diferentes Entes de Control:

INFORMES PRESENTADOS A LOS ENTES DE CONTROL VIGENCIA 21 de Marzo 2019 a 31 de Octubre 2019				
	ABRIL	JUL	OCT	DICIEMBRE
CONTRALORIA GENRAL				
CGR (trimestral)	30/04/2019	30/07/2019	30/10/2019	por presentar

SIA OBSERVA (Se alimenta diariamente)				
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
FUT (trimestral)	30/04/2019	30/07/2019	30/10/2019	por presentar

Relación de informes presentados al día con corte 31 de octubre año 2019

NORMATIVIDAD ASOCIADA AL INFORME O REPORTE	INFORME / REPORTE A PRESENTAR	FRECUENCIA DEL INFORME	ENTIDAD ANTE LA CUAL SE REPORTA	MEDIO DE REPORTE			OBSERVACIONES
				FÍSICO	CARGUE EN PLATAFORMA - ¿CUÁL?	OTRO - ¿CUÁL?	
LEY 358	SEUD	MENSUAL	MINISTERIO DE HACIENDA			CORREO ELECTRONICO	
LEY 358	F18_CMI SISTEMA ESTADÍSTICO UNIFICADO DE DEUDA PUBLICA	MENSUAL	CONTRALORIA MUNICIPAL		SIA OBSERVA	CORREO ELECTRONICO	AMBOS
LEY 358	CGR DEUDA PUBLICA	TRIMESTRAL	GOBIERNO NACIONAL		CHIP		
LEY 358	FUT DEUDA	TRIMESTRAL	GOBIERNO NACIONAL		CHIP		
LEY 819	VIGENCIAS FUTURAS	TRIMESTRAL	GOBIERNO NACIONAL		CHIP		
RESOLUCION 5993/08	CGR PRESUPUESTAL	TRIMESTRAL Y ANUAL	CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION		CHIP		
DECRETO 3402/07 DECRETO 1536/16	FUT FORMULARIO UNICO TERRITORIAL	TRIMESTRAL Y ANUAL	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION MINISTERIOS , ENTIDADES PUBLICAS Y CIUDADANIA		CHIP		
RESOLUCION 15/16 RESOLUCION 012/19	SIREC	ANUAL	CONTRALORIA MUNICIPAL		SIA OBSERVA		
RESOLUCION 6289/2011 RESOLUCION 7350/13 RESOLUCION 6445/12	SIRECI	ANUAL	CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION		APLICATIVO SIRECI		
RESOLUCION 008 OCT /15	SIA	DIARIO Y ANUAL	CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION		APLICATIVO SIA		

SUPERVISION DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS					
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OPS	FECHA DE INICIO	TIEMPO	CERTIFICADO A
HERNAN DARIO CHACON	1,110,460,835	0281-2019	Enero 30 2019	8 MESES	30 Septiembre 2019
BEATRIZ GARAY MONTILLA	65753823	490-2019	08 DE FEBRERO	8 MESES	07 DE OCTUBRE
JESUS DAVID SANCHEZ	93384409	519-2019	12 DE FEBRERO	8 MESES	11 DE OCTUBRE
FELIPE ANDRES BEJARANO	1110502442	851-2019	22 DE FEBRERO	8 MESES	21 DE OCTUBRE
JUAN SEBASTIAN ARIAS	1110506530	521-2019	12 DE FEBRERO	8 MESES	11 DE OCTUBRE
LINA MARIA CALDERON	1110475039	583-2019	14 DE FEBRERO	8 MESES	13 DE OCTUBRE
ALEJANDRA GRACIELA	1110454603	1702-2019	08 DE ABRIL	8 MESES	7 DE DICIEMBRE

El director del Grupo de Presupuesto hizo parte del Comité de Conciliación hasta el 21 de mayo participando activamente lo programado referente a sesiones ordinarias y extraordinarias por parte de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación según el reglamento interno, en actas que reposan en la Secretaria Técnica del Comité donde se describe en detalle el plan de trabajo que se realizó.

Participación activa en el comité de evaluación de seguimiento manejo de los riesgos en los procesos de la secretaría de hacienda resolución 0152 12 abril 2019.

Se puede afirmar que la gestión adelantada por la Dirección a cargo, se enfoca a contribuir de manera estratégica en el mejoramiento de los procesos internos y los que comparte con las demás áreas con resultados claros y evidenciables.

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS (no aplica para el cargo que desempeñe no tenía asignado presupuesto de ejecución)

Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos, por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación, así:

4. PLANTA DE PERSONAL:

Detalle de la planta de personal de la Entidad.

CONCEPTO

Total, número de cargos de la planta: 4

Número de cargos provistos: 0

Número de cargos vacantes: 0

Cargos de libre nombramiento y remoción: 1

- A la fecha de inicio de la gestión: 1
- A la fecha de retiro, separación del cargo o Ratificación Variación porcentual: 0%

Cargos de Carrera Administrativa:

- A la fecha de inicio de la gestión: 3
- A la fecha de retiro, separación del cargo o Ratificación Variación porcentual: 0%

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS: (no aplica para el cargo que desempeñe)

6. OBRAS PÚBLICAS: (no aplica para el cargo que desempeñe)

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES: (no aplica para el cargo que desempeñe no tuvo recursos a mi cargo para ejecución)

8. CONTRATACIÓN (no aplica para el cargo que desempeñe no desempeñaba labores de ejecutor ni tramites precontractuales)

9. REGLAMENTOS Y MANUALES:

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO y/o MANUAL

Manual de PRESUPUESTO MAN-GHP-01

Procedimiento GESTION PRESUPUESTAL PRO-GHP-07

10. CONCEPTO GENERAL:

La Dirección Grupo de Presupuesto se presenta como un equipo de trabajo establecido, afianzado y colaborativo, que presenta una capacidad de respuesta a sus funciones de manera oportuna y productiva, mostrando la sinergia, el buen ambiente laboral y la atención al detalle en lo que realizan; resaltando los valores y su integridad como funcionarios públicos al momento de la ejecución de sus labores. Con convencimiento, siempre con el objetivo de crecer, la dirección tiene la capacidad de adaptación y la pro actividad para incentivar el desarrollo y crecimiento de la administración municipal.

11. FIRMA:

NOMBRE Y FIRMA

MARIO MONTOYA GOMEZ

Dirección Presupuesto

Anexo 2

INFORME GERENCIAL

DIRECCION DE RENTAS

Periodo del Informe: a 31 de octubre de 2019

INFORME EJECUTIVO GESTION

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019

Dentro del marco legal establecido en el Acuerdo 034 de 2018, “*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, la Dirección de Rentas tiene como objetivo esencial, el recaudo de los tributos del Municipio, conforme a las normas vigentes que las regulan, a través de políticas efectivas y eficientes que generen cultura tributaria y mitiguen la elusión y/o evasión de los impuestos.

Es así que dentro del *Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Por Ibagué con todo el corazón”, Parte 1. Dimensión Institucionalidad Política, “Institucionalidad para la seguridad integral y la paz”, Programa 5. Manejo Responsable de las finanzas públicas de Ibagué*, se planteó la meta de producto el Plan estratégico de Fiscalización Implementado – P.E.F.I.

En la Dirección de Rentas, desde el año 2016, se adelanta el seguimiento a quince (15) actividades que componen el P.E.F.I, de las cuales cuatro (4), no son de competencia de esta dependencia, discriminadas a continuación:

ANEXO A: SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO DE FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO 2019						
GRUPO DE RENTAS CORTE OCTUBRE 31 2019						
PROCESOS DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR	AVANCE		ANEXOS (SOPORTES DE ACCIONES REALIZADAS)	OBSERVACIONES
			EJECUCIÓN	META		

REORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN	Actividad efectuada mediante Acuerdo 034 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	N/A	N/A	N/A	1. Acuerdo No. 034 de 27 de diciembre de 2018 (Folio 51-52)	N/A
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL CIUDADANO	1. Actividad efectuada a nivel central con la creación de la Dirección de Atención al Ciudadano, por medio de la cual centralizó en una sola política de atención al ciudadano, el servicio ofrecido por cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Ibagué, mediante Acuerdo No. 034 de 27 de diciembre de 2018. 2. Se eleva a CAM las instalaciones donde opera la Dirección de Rentas, contando con personas aportadas por 472 a través de la Dirección de Recursos Físicos que brindan exclusivamente atención al usuario y un delegado de planta por parte de la Dirección. 3. Se gestionó ante el SENA, el apoyo de una instructora que orientara la charla de Servicio al Ciudadano, previo envío del material del manual del servicio al ciudadano para la socialización programada el día 13 de agosto de 2019. 4. Se realiza cada 15 días seguimiento a las Peticiones Quejas y Reclamos que ingresan por PISAMI.	N/A	95	100	1. Acuerdo No. 034 de 27 de diciembre de 2018 (Folio 35) 2. Memorando 23866 del 21 de mayo de 2019 3. Memorando 24048 del 21 de mayo de 2019	N/A
ELABORACIÓN PROYECTO CENSO COMERCIAL	Se formuló proyecto denominado "Mejoramiento del manejo de las finanzas públicas en el municipio de Ibagué". Código BPIN 2017730010118. Competencia de Despacho de Hacienda.	N/A	N/A	N/A	1. Resumen del proyecto y proyecto que se encuentra en el banco de proyectos de la Alcaldía de Ibagué así: Ingresar: http://altablero.ibague.gov.co/ Seleccionar ciudadano; banco de proyectos; proyectos 2016-2017; código de viabilidad 2017730010118	N/A
OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES	BASE PREDIAL: implementación por la Secretaría de las TIC la nueva plataforma institucional PISAMI V2, que pretende optimizar la calidad de la información y sintetizar y dinamizar los procesos adelantados por los usuarios de la misma. Aunado a lo anterior anualmente la base catastral se optimiza a través del proceso de actualización catastral en	N/A	90	100	1. Acta No. 14 del 31 de julio de 2019 1.1. Matriz de relación memorandos remitidos y sus respectivas respuestas. 2. Acta No. 15 del 5 de agosto de 2019 3. Acta No. 18 del 15 de agosto de 2019 4. Memorando No. 35543 del 24-07-2019 y 30676 del 25-06-2019 5. Memorando No. 37101 del 01-08-2019. 6. Resoluciones de conservación catastral y actualización catastral.	N/A

	<p>cada vigencia fiscal y mediante el proceso de conservación catastral. En el año 2017 y 2018 se recibe por parte del IGAC la actualización catastral de los 13 sectores de la zona urbana de Ibagué.</p> <p>BASE ICA: Fortalecimiento de la información a través del principio de cooperación entre entidades privadas y/o públicas, como la obtención de usuario de la plataforma de la Cámara y Comercio de Ibagué para obtener información de consulta sobre registro. Procesos de actualización de la información a través de la implementación del Formulario Único de declaración de ICA con casillas que permiten optimizar la información de los contribuyentes.</p> <p>BASE DEGUELLO DE GANADO MENOR: Implementación de la Secretaría de las TIC del formulario de degüello de ganado menor en la plataforma.</p> <p>BASE VENTAS AMBULANTES: En cooperación con la Dirección de Espacio Público de la Secretaría de Gobierno desde el año 2018 se actualizó la base de los contribuyentes que tiene confianza legítima que no se actualizaba desde año 2014.</p> <p>BASE SOBRETASA A LA GASOLINA/BASE PLUSVALÍA Se realiza seguimiento al desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Modulo - liquidador del formulario de declaración de sobretasa a la gasolina • Modulo - liquidador del recibo de pago del Impuesto de participación en plusvalía •Modulo constitución de títulos / I.P.U. 				
DEPURACIÓN DE SALDOS DE PREDIAL	<p>Se realiza seguimiento a la depuración de saldos de predial solicitando la información a la Dirección de contabilidad por ser la dependencia quien desarrolló dicha actividad y a la Secretaría de las TIC.</p> <p>Se realizó mesa de trabajo con la Dirección de Contabilidad y Secretaría TIC, quienes informan que se dio cumplimiento a las Resoluciones 236/2016; 271/2017; 275/2017. Para una depuración total de 568 predios depurados de la cartera del Municipio.</p>	<p>La Dir. de Contabilidad manifiesta se generará una resolución con 220 predios aproximadamente que se identificaron como predios del municipio, para que se clasifique como excluidos del impuesto predial.</p> <p>Esta actividad genera preocupación por los predios que no tienen matrícula inmobiliaria y que hasta el momento ha sido imposible su identificación y su titularidad. Ello está generando un aumento en la cartera de impuesto predial del Municipio.</p>	N/A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Memorando No. 613 del 10-01-2019 2. Memorando No. 37112 del 01-08-2019 3. Memorando No. 37120 del 01-08-2019. Memorando No. 613 del 10-01-2019 4. Acta 1,2,3,4,5 de marcación de predios exentos 5. Acta mesa de trabajo con Dir. Contabilidad, Dir. Rentas y Secretaria TIC 	N/A

ANÁLISIS SALDOS DE ICA	Se realiza seguimiento a la depuración de saldos de predial solicitando la información a la Dirección de contabilidad por ser la dependencia quien desarrolló dicha actividad y a la Secretaría de las TIC.	N/A	N/A		Memorando No. 37120 del 01/08/2019 Memorando No. 50413 del 21 de Octubre de 2019	N/A
REVISIÓN DE EXONERACIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS	Informe detallado del total de exoneraciones por concepto del impuesto de espectáculos públicos entre 01 de enero y el 31 de octubre de 2019	N/A	100	100	Memorando No. 36393 del 29/07/2019 Solicitando informe Memorando No. 39424 del 15 de agosto de 2019 remitiendo informe Informe detallado del total de exoneraciones por concepto del impuesto de espectáculos públicos entre 01 de enero y el 31 de octubre de 2019	N/A
REVISIÓN EXONERACIÓN POR GENERACIÓN DE EMPLEO	Se realiza seguimiento solicitando información a Exoneraciones. Se da la información al Despacho por las vigencias fiscales 2018-2019 en aplicación de los Acuerdos 001 de 2009 y 033 de 2011. Se dio cumplimiento de conformidad con lo plasmado en el Acuerdo 001 de 2009 modificado por el Acuerdo 033 de 2011 que concedió dicho beneficio a las empresas nuevas de servicios, industriales y comerciales creadas para la generación de nuevos empleos, inversión y desarrollo económico en el Municipio de Ibagué por un periodo de 10 años. 2019: Se concedió el beneficio tributario a 6 organizaciones que acreditaron a cabalidad los requisitos exigidos en los Acuerdos mencionados.	N/A	100	100	Memorando No. 36385 del 29/07/2019. Memorando 040531 del 22 de agosto de 2019. Informe Gerencial Exenciones, exoneraciones y/o beneficios tributarios.	N/A
CONTROL SOBRE EXONERACIÓN DE SECTOR COOPERATIVO	Se verifica que para el 2019 no cuenta con exoneración este sector según acuerdo No. 028 del 31 de diciembre de 2014 "Por medio del cual se prorroga el termino de aplicación al estímulo tributario del acuerdo 028 del 27 de diciembre de 2012". (Expiración de la vigencia del Acuerdo que contemplaba el estímulo para este sector).	N/A	100	100	Acuerdo No. 028 del 31/12/2014	N/A
IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAS DEVOLUCIONES DE ESTAMPILLAS	Se implementó el procedimiento de las devoluciones de estampillas, mediante de la herramienta de planeación INS-GHP-23, VERSIÓN 1 30/07/2018. Se realiza mesa de trabajo para revisar el instructivo: Devolución y/o compensación de estampillas, conforme a la actividad de revisión, actualización y/o modificación de los manuales, procedimientos, instructivos y/o guías a	N/A	100	100	INS-GHP-23 Instructivo de Devolución de Estampillas. Memorando No. 37085 del 01/08/2019	N/A

	cargo de esta Dependencia.					
ACTUALIZACIÓN SOBRE EXONERACIÓN PREDIAL A IGLESIAS	Se realiza seguimiento solicitando información a Exoneraciones	N/A	90	100	Memorando No. 38297 del 08/08/2019	N/A
ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL, PROCEDIMIENTOS Y GUÍA DE NOTIFICACIONES DETERMINACIÓN OFICIAL DE IMPUESTOS ACORDES A LOS ESTABLECIDOS POR LA DIAN	Procedimiento Fiscalización PRO-GHO-01 Procedimiento Liquidación PRO-GHP-02 Procedimiento Discusión de los recursos PRO-GHP-03 Guía de Notificaciones PRO-GHP-05	N/A	100	100	Procedimiento Fiscalización PRO-GHO-01 Procedimiento Liquidación PRO-GHP-02 Procedimiento Discusión de los recursos PRO-GHP-03 Guía de Notificaciones PRO-GHP-05	N/A
CENTRALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO	Se realizó seguimiento a las 5 fases. Se cuenta con informe de gestión Documental.	Pendiente desarrollar el proceso de Gestión Documental de los expedientes cuya vigencia es del (1970 a 2017), la proyección de entrega de esta etapa se extiende al 2021, pero al culminarla, se puede decir que el Archivo de Rentas dejaría de ser un Fondo Acumulado, para ser Un Archivo de Gestión Funcional y Organizado, según la Ley 594 del 2000 Ley General de Archivos.	90	100	Memorando No. 37251 del 01-08-2019 Informe Gestión Documental	N/A

ETAPA DE DETERMINACIÓN OFICIAL DE IMPUESTOS POR SECTORES	Las metodologías efectuadas bajo estrategias administrativas, jurídicas y/o técnicas, de fiscalización, si bien es cierto internamente no se tiene clasificado por sectores en los procesos de cruce exógeno y depuración de la base se incluyen en los programas de fiscalización. Acuerdo Municipal 004 de 2017 del 17 de febrero de 2017 "Por medio del cual se adoptan beneficios tributarios contemplados en la Ley 1819 de 2016", donde se consideran las etapas de fiscalización para sectores de comunicaciones, construcción, financieros para otros sectores	N/A	100	100	Programas anuales de omisos e inexactos Acuerdo Municipal 004 de 2017	N/A
AJUSTE AL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	Instructivo para el recaudo del impuesto de delimitación urbana versión 1 del 08/10/2018. Acuerdo 0001 de 14 de febrero de 2017 "Por el cual se modifica y adicionan uno literales al parágrafo 1° del artículo 1° del acuerdo 010 del 19 de mayo de 2009". A la fecha sigue vigente el acuerdo.	N/A	100	100	Instructivo código INS-GHP-24 Acuerdo 0001 de 14 de febrero de 2017 Acuerdo 010 del 19 de mayo de 2009"	N/A
FUENTE: Información obtenida por las áreas. Reportada a Despacho y Planeación			97	100		

FICHA PLAN DE ACCIÓN POR PROCESOS – FPAP. SECRETARIA DE HACIENDA GRUPO RENTAS.

En cumplimiento de los objetivos expresos en la FPAP, los cuales corresponden al mejoramiento de los ingresos para el fortalecimiento financiero del Municipio y adelantar las estrategias que permitan generar cultura tributaria en los contribuyentes de las Rentas Municipales, a través de Actos Tributarios y asesoría personalizada en la vía gubernativa, la Dirección de Rentas, dinamiza dos grandes procesos que se simplifican en:

1. *Optimización del Recaudo (Procesos jurídicos, administrativos y/o técnicos)*
2. *Fiscalización de los impuestos Municipales (Proceso tributario de fiscalización)*
3. *Ejecución Presupuestal (Impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y sobretasa a la Gasolina)*
4. *Atención al Ciudadano (Respuesta oportuna a los PQR)*

De la optimización del recaudo:

- 1.1. **Liquidación de los impuestos:** De conformidad a las 17 políticas del MIPG, puntualmente a la *racionalización de trámites, servicio al ciudadano y gobierno digital antes gobierno en línea*, la Dirección de Rentas en concordancia con las políticas planteadas por la Secretaría de Hacienda Municipal, al tener la competencia funcional de liquidar los impuestos, efectuó las siguientes estrategias de recaudo:

Avances tecnológicos: Con apoyo de los desarrolladores de la Secretaría de las TIC, se implementaron en la plataforma institucional nuevos módulos de uso más amigable para los usuarios principales y los usuarios finales (Grupos de valor)

- Liquidación del impuesto predial a través de la plataforma PISAMI V2.
- Implementación del Formulario Único del Impuesto de Industria y Comercio, dinamizando el formato establecido por el Gobierno Nacional en atención al mejoramiento de la información que reposa en la Dirección para efectos de procesos fiscales y de mayor acceso al contribuyente.
- Implementación del Formulario de Degüello de ganado menor que garantiza la formalidad del deber de declararlo, efectiviza el recaudo y mejora la información que reposa en la Dirección para adelantar procesos fiscales.
- Trámites en línea que racionalizan los procesos y el acceso del ciudadano/contribuyente a la información de la Dependencia.

PREDIOS FACTURADOS POR CONCEPTO DE I.P.U	
VIGENCIA	NUMERO DE FACTURAS
2017	429.927,00
2018	189.321,00
2019	357.067,00

**** facturación vigencia 2019 a corte 31/10/2019.
Fuente reportes de la Secretaría de las TIC.

Impactos normativos: Dentro del *Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Por Ibagué con todo el corazón”, Parte 1. Dimensión Institucionalidad Política, “Institucionalidad para la seguridad integral y la paz”, Programa 5. Manejo Responsable de las finanzas públicas de Ibagué*, se planteó la meta de producto Catastro actualizado gestionado, que, al lograrse la consecución de dicha meta, se generó:

- Aumento en el valor catastral del Municipio de Ibagué.

- Aumento en el número de predios en el Municipio de Ibagué – zona urbana.
- Crecimiento del número de contribuyentes del impuesto.
- Optimización de la información catastral a través de la actualización.
- Optimización de la información de la base catastral mediante el proceso de conservación¹.

1.2. **Determinación Oficial de la deuda por concepto de impuestos:** La Dirección de Rentas adelantó dentro del marco de sus funciones, el proceso de constituir los títulos por concepto de los impuestos, en aras de incentivar el recaudo en vía gubernativa y/o por la vía coactiva, haciendo la remisión de la cartera a la Dirección de Tesorería- Oficina Cobro coactivo.

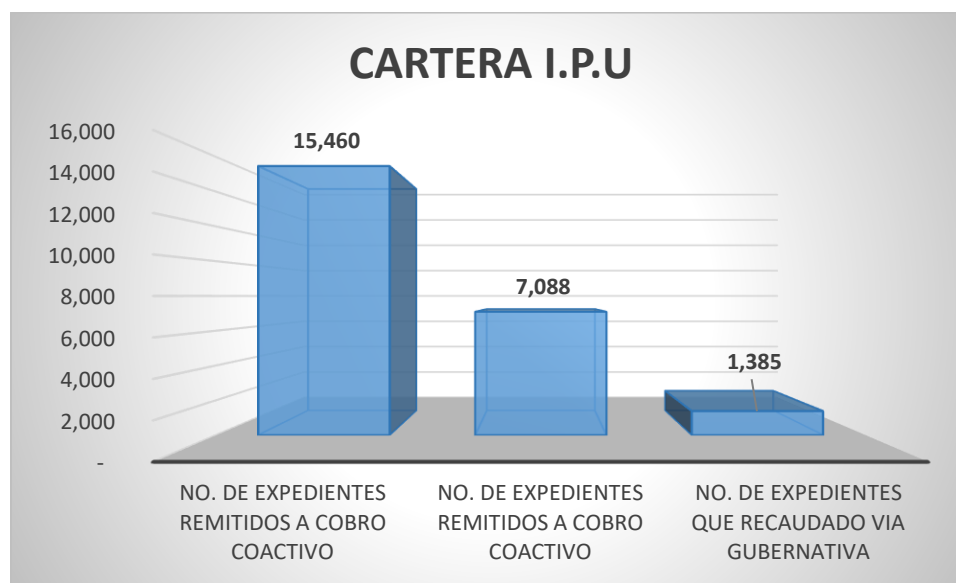
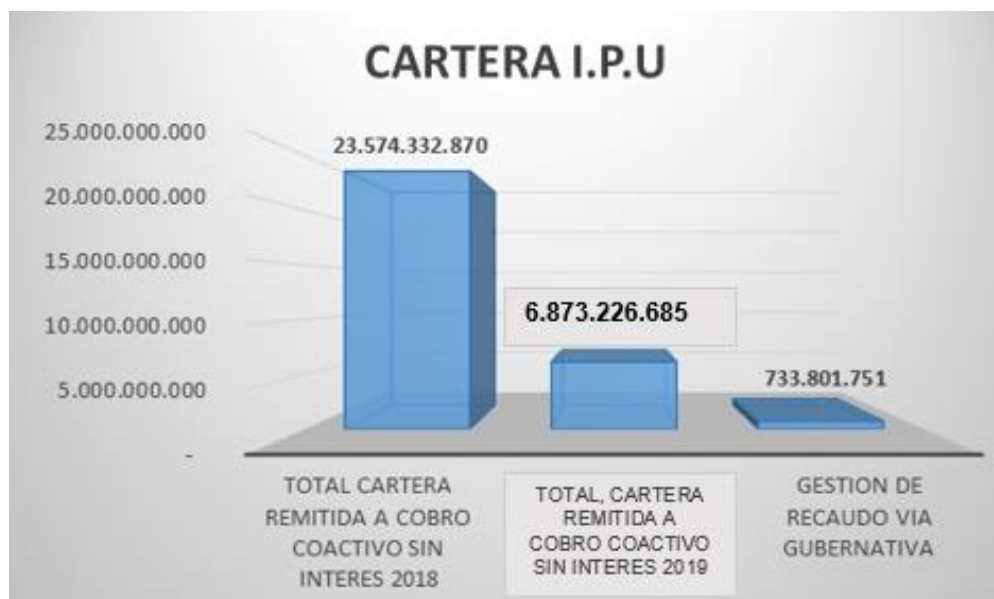
I.P.U.: Obteniendo un resultado de gran impacto al lograr la determinación de la deuda de aproximadamente 24.929 contribuyentes del I.P.U., sumando una cartera a favor del fisco de aprox. \$30.447.559.555 sin intereses. información que se discrimina a continuación:

CONSTITUCION DE TITULOS - I.P.U				
VIGENCIA	PROCESO	PROYECTADO	EJECUTADO	INDICADOR
2016	Títulos constituidos y remisión de actos liquidatarios a la Dirección de Tesorería - Oficina de Cobro Coactivo.	200	0	0%
2017	Títulos constituidos y remisión de actos liquidatarios a la Dirección de Tesorería - Oficina de Cobro Coactivo.	200	0	0%
2018	Títulos constituidos y remisión de actos liquidatarios a la Dirección de Tesorería - Oficina de Cobro Coactivo. 2014 - 2017	15.000	15.460	103%
			\$ 23.574.332.870	
2019	Títulos constituidos y remisión de actos liquidatarios a la Dirección de Tesorería	8.000	8.473	106%

¹ ***Nota: La información en cifras reposa en las tablas dinámicas allegadas por la Secretaría de las TIC al despacho de la Secretaría de Hacienda conforme a la información aportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

- Oficina de Cobro Coactivo. 2014 - 2017	\$ 6.873.226.685
--	------------------

Fuente: Área de Predial – Grupo CLDO/Generación CLDO por la Secretaría de las TIC.

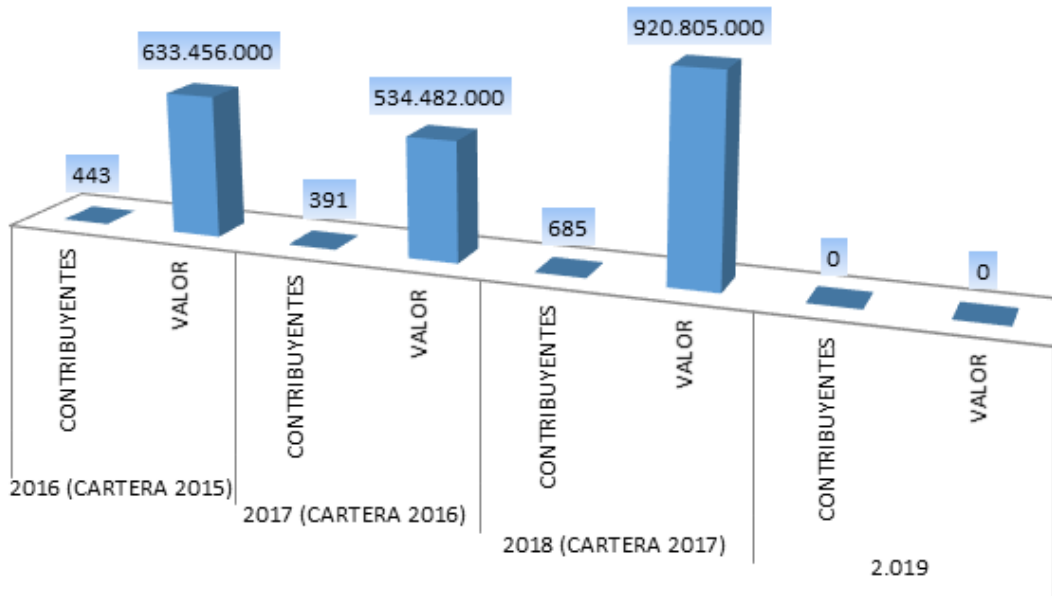


Industria y comercio y su complementario: La cartera por concepto de este impuesto se envía a la Dirección de Tesorería Municipal – Oficina de Cobro Coactivo de manera oportuna vencida cada vigencia fiscal encontrándose el Grupo de Rentas a través de la oficina de industria al día hasta el año gravable 2017 fiscal 2018 y en un 70% de avance del año gravable 2018 fiscal 2019 al estar a la espera de pagos en la presente vigencia conforme las dinámicas que se presentan en cada anualidad.

CONSTITUCIÓN DE TÍTULOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO (DECLARACIONES PRIVADAS)				
VIGENCIA	PROCESO	PROYECTADO	EJECUTADO	INDICADOR
2016	Títulos constituidos y remisión de actos liquidatarios a la Dirección de Tesorería - Oficina de Cobro Coactivo. Año Gravable 2015.	300	443	148%
			\$ 633.456.000	
2017	Títulos constituidos y remisión de actos liquidatarios a la Dirección de Tesorería - Oficina de Cobro Coactivo. Año Gravable 2016.	200	362	181%
			\$ 534.482.000	
2018	Títulos constituidos y remisión de actos liquidatarios a la Dirección de Tesorería - Oficina de Cobro Coactivo. Año Gravable 2017.	400	618	155%
			\$ 920.805.000	
2019	Títulos constituidos y remisión de actos liquidatarios a la Dirección de Tesorería - Oficina de Cobro Coactivo. Año Gravable 2018.	500	EN TRAMITE	0%

Fuente: Informe del área de Industria y Comercio/ Reporte de la plataforma institucional PISAMI 1.

CARTERA ENVIADA A COBRO COACTIVO



De los Autos de Revocatoria que confirman las Liquidaciones Oficiales:

CONSTITUCIÓN DE TÍTULOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REVOCATORIAS)		
DEUDAS APLICADAS EN EL SISTEMA		
VIGENCIA	PROCESO	EJECUTADO
2016	Títulos constituidos y remisión de autos que confirman los actos liquidatarios a la Dirección de Tesorería - Oficina de Cobro Coactivo.	314
		\$ 4.424.086.000
2017	Títulos constituidos y remisión de autos que confirman los actos liquidatarios a la Dirección de Tesorería - Oficina de Cobro Coactivo.	454
		\$ 13.488.982.000
2018	Títulos constituidos y remisión de autos que confirman los actos liquidatarios a la Dirección de Tesorería - Oficina de Cobro Coactivo.	520
		\$ 13.688.327.122

2019	Títulos constituidos y remisión de autos que confirman los actos liquidatorios a la Dirección de Tesorería - Oficina de Cobro Coactivo. El reporte emitido por el sistema a través del Ingeniero de las TIC actualizando los valores por los meses de septiembre y octubre de 2019 se encuentran en trámite.	310
		\$ 101.530.924.000 (Cifra con corte a Agosto pendiente actualizar)

Fuente: Reporte obtenido por la plataforma PISAMI 1/Informe área de industria y comercio.



De la Fiscalización de los impuestos

2.1 Procedimiento tributario de Fiscalización: Anualmente la Dirección de Rentas lanza los masivos que corresponden a los programas de omisos e inexactos de los impuestos de Industria y comercio y su complementario, degüello de ganado menor y sobretasa a la gasolina, con el único fin de garantizar el objetivo de la generación de cultura tributaria y mitigar la elusión y evasión de los impuestos, mediante los cruces exógenos y endógenos que se hacen con la información que se allega por parte las entidades oficiales, dentro de los parámetros de la Constitución Política de Colombia, la ley y la Jurisprudencia.

Del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario:

PROCESO TRIBUTARIO DE FISCALIZACION

OBJETIVO:

El Procedimiento Tributario de Fiscalización, propende por adelantar políticas efectivas y/o eficientes que mitiguen la evasión y elusión de los impuestos.

ETAPA DE FISCALIZACIÓN

VIGENCIA	PROGRAMA	META FISICA	META RESULTADO	INDICADOR
2016	INEXACTOS 2013	386	257	67%
	OMISOS 2011	1715	1493	87%
2017	INEXACTOS 2014	1714	854	50%
	OMISOS 2012	1017	1017	100%
2018	INEXACTOS 2015	1895	1350	71%
	OMISOS 2013	407	260	64%
2019	INEXACTOS 2016	452	431	97%
	OMISOS 2014	1017	938	92%

Fuente: Informe de bases de datos Excel del área/Acta de Empalme.

ETAPA DE DETERMINACIÓN OFICIAL

VIGENCIA	PROGRAMA	META FISICA	META RESULTADO	INDICADOR
2016	INEXACTOS 2013	257	SIN INFORMACION	N/A
	OMISOS 2011	1493	SIN INFORMACION	N/A
2017	INEXACTOS 2014	854	854	100%

	OMISOS 2012	1017	864	85%
2018	INEXACTOS 2015	1350	222	16%
	OMISOS 2013	260	55	21%
2019	INEXACTOS 2016	430	TRAMITE	N/A
	OMISOS 2014	262	TRAMITE	N/A

Fuente: Informe de bases de datos Excel del área/Acta de Empalme.

ETAPA DE DISCUSION				
VIGENCIA	PROGRAMA	META FISICA	META RESULTADO	INDICADOR
2016	RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	490	SIN INFORMACION	N/A
	REVOCATORIAS	328	SIN INFORMACION	N/A
2017	RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	498	289	58%
	REVOCATORIAS	322	187	58%
2018	RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	620	490	79%
	REVOCATORIAS	200	328	164%
2019	RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	300	184	61.33%
	REVOCATORIAS	150	178	119%

Fuente: Informe de bases de datos Excel del área/Acta de Empalme.

De Sobretasa a la Gasolina: Para esta renta Municipal el recaudo recae en los distribuidores mayoristas, quienes tienen el deber legal de efectuar el pago dentro de los dieciocho primeros días del mes (Impuesto declarativo por periodo mensual). Ley 488 de 1998.

**RECAUDO SOBRETASA A LA GASOLINA
COMPARATIVO RECAUDO AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019**

PERIODO	2016	2017	2018	2019
ENERO	\$ 1.711.870.000	\$ 1.929.603.000	\$ 1.913.373.000	\$ 1.817.236.000
FEBRERO	\$ 1.557.816.000	\$ 1.234.511.000	\$ 1.795.525.000	\$ 1.796.184.000
MARZO	\$ 1.401.400.000	\$ 1.117.705.000	\$ 1.571.575.000	\$ 1.888.579.000
ABRIL	\$ 1.535.512.000	\$ 1.684.778.000	\$ 1.823.261.000	\$ 1.644.744.000
MAYO	\$ 1.460.276.000	\$ 1.687.481.000	\$ 1.692.758.000	\$ 1.765.847.000
JUNIO	\$ 1.492.257.000	\$ 1.792.250.000	\$ 1.734.427.000	\$ 1.828.689.000
JULIO	\$ 1.501.384.000	\$ 1.763.558.000	\$ 1.634.584.000	\$ 1.643.809.000
AGOSTO	\$ 2.374.504.200	\$ 1.744.591.000	\$ 1.767.124.000	\$ 1.735.567.000
SEPTIEMBRE	\$ 1.877.002.200	\$ 1.794.943.000	\$ 1.784.064.000	\$ 2.046.847.000
OCTUBRE	\$ 1.808.485.200	\$ 1.719.069.000	\$ 1.546.668.000	
NOVIEMBRE	\$ 1.613.195.000	\$ 1.763.500.000	\$ 1.846.982.000	
DICIEMBRE	\$ 1.581.764.000	\$ 1.763.891.000	\$ 1.692.126.000	
TOTAL	\$ 19.915.467.616,00	\$ 19.995.882.017,00	\$ 20.802.469.018,00	\$ 16.167.502.000

De Degüello de Ganado Menor:

LIQUIDACIONES OFICIALES DE AFORO REMITIDAS A COBRO COACTIVO					
No. Procesos	Mes de la Omisión	Cantidad	Estado	Valor Impuesto	Valor Sanción
2	Noviembre	19	Liquidaciones Oficiales de Aforo Fondo Ganadero del Tolima	1.671.549,00	3.343.098,00
	Diciembre			4.928.400,00	9.856.800,00
12	Enero			-	
	Febrero			3.810.552,00	7.621.104,00
	Marzo			4.171.416,00	8.342.832,00

	Abril		5.236.824,00	10.473.648,00
	Mayo		4.558.056,00	9.116.112,00
	Junio		4.227.256,00	8.454.528,00
	Julio		4.420.584,00	8.841.168,00
	Agosto		4.167.120,00	8.334.240,00
	Septiembre		3.155.264,00	6.306.528,00
	Octubre		3.952.320,00	7.904.640,00
	Noviembre		4.089.972,00	8.179.944,00
	Diciembre		4.497.917,00	8.995.824,00
			7.066.920,00	14.133.840,00
5	Enero		3.924.984,00	7.849.968,00
	Febrero		3.787.104,00	7.574.208,00
	Marzo		4.802.820,00	9.605.640,00
	Abril		6.213.792,00	12.427.584,00
	Mayo		6.723.948,00	13.447.896,00
SUBTOTAL			85.406.798,00	170.809.602,00
TOTAL GENERAL			256.216.400,00	

De la ejecución presupuestal

4.1 **Ejecución presupuestal:** A continuación, se presenta el recaudo de las tres principales rentas del municipio de Ibagué:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS COMPARATIVO RECAUDO AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019

PERIODO	Diciembre de 2016	Diciembre de 2017	Diciembre de 2018	Septiembre de 2019
PREDIAL	\$ 61.206.808.303	\$ 66.447.378.861	\$ 67.749.174.006	\$ 92.976.377.324
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 56.187.818.904	\$ 61.940.144.936	\$ 67.378.150.851	\$ 67.950.104.600
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 19.915.465.600	\$ 19.995.880.000	\$ 20.802.467.000	\$ 16.167.502.000

Fuente: Ejecución de Ingresos plataforma Alcaldía de Ibagué.

De la Atención al Ciudadano

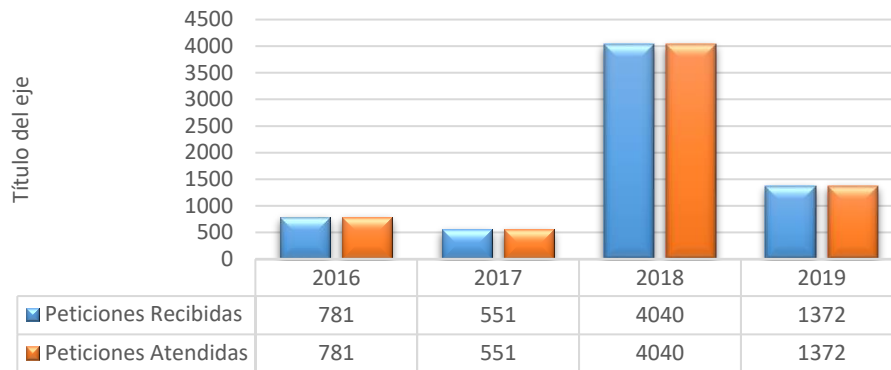
4.1 Fortalecimiento al Sistema de Atención al Ciudadano. (P.Q.R)

La Dirección de Rentas de la alcaldía de Ibagué, recibe un volumen importante de peticiones, quejas y reclamos (PQR), siendo la gran mayoría requerimientos o solicitudes que se pueden atender en el menor tiempo posible, para ello se implementó una estrategia donde se realiza control y seguimiento diario a todas las peticiones externas recibidas.

Esta estrategia enmarca al ciudadano como eje central de la entidad, dado que su objetivo es entregar respuestas en los términos (oportunidad), y de fondo (calidad), logrando mejorar la satisfacción en los servicios utilizados por el ciudadano.

Dentro de las actividades que se desarrollan para el fortalecimiento al sistema de atención al ciudadano y con el fin de optimizar y mejorar la prestación del servicio, se asignó un responsable encargado de realizar el control y seguimiento detallado a todas las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), que llegan a la dirección de Rentas, orientando, apoyando y sensibilizando a los directos responsables de la entrega de respuestas en oportunidad a los ciudadanos, en concordancia de las políticas establecidas por la Dirección de Atención al Ciudadano y por la Secretaría de Hacienda Municipal.

DIRECCIÓN DE RENTAS - CONSOLIDADO PETECIONES, QUEJAS Y RECLAMOS 2016 A OCTUBRE 2019



*** Nota: Para el año 2018, se evidencia un incremento en el número de peticiones recibidas en la Dirección de Rentas, debido a la actualización catastral de los predios de los sectores 2,8,10,12 y 13 del Municipio de Ibagué.

GESTION DOCUMENTAL – ARCHIVO DE RENTAS

Proceso evolutivo y dinámico del Archivo del Grupo de Rentas de conformidad a las políticas establecidas por el Archivo Central del Municipio y la Ley General de Archivo.

Del Estado del Archivo

Año 2016. Ubicación del archivo de rentas en la Cra. 4 con CII 9, en instalaciones físicas no adecuadas para el archivo de la documentación no se adelantó proceso de Gestión Documental conforme a los lineamientos legales establecidos para este proceso.

Año 2017. Se traslada el archivo de rentas a la Cra 2 con CII 17, siendo en términos de la ley general de archivo un fondo acumulado.

Año 2018: Conforme a la Ley 594 del 2000, se establece un plan de contingencia dividido en 5 fases por parte de esta Dirección, realizadas en coordinación, asesoría y supervisión de la Gestión Documental de la Alcaldía de Ibagué y en cumplimiento del Manual de Procesos y Procedimientos 2013 de la Alcaldía de Ibagué - Proceso de Gestión Documental. A continuación:

PIMERA FASE: Levantar Inventario Documental sin Intervención y Establecer la Gestión Documental en toda la Dirección de Rentas; se crea Base de Datos de Rentas en formato FUID sin intervención, pero que arroja una idea de lo que contiene el archivo (vigencias, tipos de documentos etc.), de este proceso se encuentran 1.786 cajas con 26.689 Unidades Documentales (Expedientes o Carpetas) de los cuales el 90% está sin Gestión Documental y el 10% solo con

foliación. Se proyecta en esta fase un plazo de ejecución para la obtención de resultados hasta el año 2021 aproximadamente. Avance de la primera fase 100%.

Año 2019: Se da continuidad y avance de la segunda fase del plan de acción.

SEGUNDA FASE: Transferencia y clasificación para eliminación; El día 28 de mayo de 2019 se logra llevar a cabo la Primera Transferencia Documental de 140 cajas (4.766 expedientes) de las vigencias 1978 a 2003. Actualmente se trabaja en la segunda transferencia documental que está proyectada a llevarse a cabo el 30 de septiembre del 2019 y la tercera transferencia se proyecta para entregarse el 27 de diciembre del 2019. El avance de esta es del 50%.

TERCERA FASE: Reorganización del Archivo por cada una de los procesos de la Dirección; El archivo de Rentas se maneja como un archivo de Gestión, dividido por etapas con baja frecuencia de consulta, con expedientes que ocasionalmente salen del archivo. Actualmente se elabora la primera base de datos de la Dirección de Rentas dividida por áreas, procesos y/o etapas que comprenden documentos y/o expedientes de; Despacho, Fiscalización, Industria y Comercio, Liquidación, Discusión, Predial, Fecha de finalización 30/09/19, la mayoría de estos procesos se encuentran cumpliendo con la Gestión Documental establecida por la ley. Avance de 60%.

CUARTA FASE: Digitalizar la Documentación; Proceso que se adelanta por etapas y se encuentra en ejecución. Avance del 10%.

QUINTA FASE: Contingencia en los Archivos de Gestión del Grupo de Rentas; el logro más significativo en estos 2 años (2018-2019) ha sido implementar la Ley General de Archivo (594 del 2000) en el Grupo de Rentas, (La concientización de los funcionarios de planta y contratistas) de la importancia de Utilizar los Formatos establecidos por Gestión Documental de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Lo contenido Manual de Procesos y Procedimientos del año 2013). Se han hecho jornadas de contingencia, impactando las diferentes áreas, hemos recibido la colaboración de entidades como el SENA en cuanto a Gestión Documental llegando al punto, de que los expedientes entregados al archivo, están debidamente organizados en su mayoría. El avance es del 60%.

Anexo 3

ACTA DE INFORME DE GESTION

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	GANDY VARON TORRES
CARGO	DIRECTOR FINANCIERO GRUPO CONTABILIDAD
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, SEPTIEMBRE 19 DE 2019
Fecha Inicio de la Gestión	19 de julio del año 2013

2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTION

En desarrollo de las funciones asignadas en el Grupo de Contabilidad, se llevó a cabo las siguientes actividades tendientes al mejoramiento continuo de la dirección contable identificando los procesos llevados a cabo por este grupo, siendo importante mencionar:

1. Personal adscrito al Grupo de Contabilidad

Personal	Inicio	Culminación de Actividades
Director	Planta	Planta
Profesional especializado	Planta	planta
Profesional en encargo	Planta	planta
Técnico en encargo	Planta	planta
Técnico en propiedad	Planta	planta
Técnico en periodo de prueba	Planta	planta
Contratista	Contrato de prestación de servicios	Contrato de prestación de servicios
Contratista	Contrato de prestación de servicios	Contrato de prestación de servicios

2. Proceso Grupo de Contabilidad

1. **OBJETIVO:** Permitir el adecuado reconocimiento y registro en el Software Contable de toda la información económica, social y ambiental del municipio de Ibagué, (Ordenes de pagos, ingresos de almacén, contingencias, amortizaciones, cuotas partes pensionales, cartera, conciliaciones bancarias entre otros.)

2. **ALCANCE:** Este procedimiento se ocupa desde registrar, clasificar y resumir las operaciones contables con el fin de interpretar sus resultados a través de la contabilidad hasta que se pueda conocer la capacidad financiera de la Entidad mediante los Estados Financieros.

3. **BASE LEGAL:** Régimen de la Contabilidad Pública, Ley General de Presupuesto y sus reglamentaciones, Decreto No. 1189 de 1988 (art. 6o.), Ley General de Archivo, El Acuerdo 031 del año 2004 por el Concejo Municipal de Ibagué , el Estatuto Tributario, Resolución No.373/1999, 550 de 2005, 375 de 2007, Resolución No.140 del 21 de Abril de 2009, Resolución 354 de 2007, Decreto 3361 de 2004, Ley 1066 de 2006, Ley 901 de 2004, el Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia y las demás que le sean complementarias, Ley 863 del 29 de Diciembre de 2003 y Decreto Reglamentario 2788 de Agosto de 2004, Resolución No.357 de 2007, Disposiciones que sobre el particular emita la Administración Municipal, Representa los valores registrados por concepto de las obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de normas legales entre otros.

La Dirección de contabilidad en el SIGAMI, pertenece al Proceso de apoyo, Gestión de Hacienda pública, y dentro de la caracterización se cuenta con 10 instructivos y 3 guías que permiten la orientación en la elaboración de los requerimientos establecidos por los diferentes usuarios de la información, así:

Procedimiento, instructivos y guías	Quien lo ejecuta
Ciclo Contable	Técnico Operativo-profesionales - contratistas
Certificación de Incorporación de Recursos	Director del Grupo
Elaboración y presentación de información Exógena	Contratista
Elaboración de Informe a la Contraloría Municipal – SIREC	Director del Grupo
Elaboración de Estados Financieros	Profesional especializada

Elaboración de Reportes Contables Consolidados ante la CGN	Técnico Contratista
Registro y pago devolución de retención en la fuente.	Profesional especializada
Conciliación de la información allegada de otras dependencias	Profesional especializada
Revisión y liquidación Retención en la fuente y Reteica	Profesional especializada
Conciliación saldos en operaciones recíprocas	Contratista
Elaboración del Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME.	Contratista
Reporte de Novedades al Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME.	Contratista
Creación y Actualización de Terceros	Técnico
Análisis y Revisión de los CGN – saldos	Profesional especializada
CGN2005-009- Venta de activos sector privado	Director de grupo
Control de Anticipos	Contratista
Control Cuentas por Pagar Nóminas	Contratista

3. Archivo del Grupo de Contabilidad

El archivo de la dirección se encuentra organizado cumplimiento los lineamientos de la Ley General de Archivo, para esta vigencia se realizó el traslado de los años 2008 y anteriores al archivo central, en cuanto al Archivo de Gestión, en donde quedó claramente ubicado, identificado y archivado toda la gestión del grupo de Contabilidad, dejando la Tabla Documental debidamente actualizada, la Secretaria Administrativa ordeno el traslado de las oficinas de contabilidad que por décadas venía funcionando en el primer piso oficina 101 al segundo piso del palacio Municipal oficina 202, sin garantizar la salvaguarda del archivo de gestión que contiene información de los años 2013 a la fecha.

4. Auditorias Entes de Control y Planes de Mejoramiento suscritos por el Grupo de Contabilidad.

El Grupo de Contabilidad en procura de ir mejorando su gestión, viene realizando un control histórico de los hallazgos dejados por los Entes de Control en la Auditoría realizada a los Estados Contables, de tal forma que permita adelantar acciones para corregir, modificar, suprimir o establecer procedimientos y controles, lo que ha permitido reflejar los siguientes resultados:

AÑO AUDITADO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Hallazgos Totales Hacienda	13	34	11	16	7	3
Hallazgos Contabilidad	9	2	8	6	4	1

Así mismo de los Planes de Mejoramiento suscritos para el período año 2013 – 2018, los hallazgos suscritos por el Grupo de Contabilidad, ya fueron totalmente superados por el Grupo y las evidencias referidas a los hallazgos se encuentran archivadas en las carpetas correspondientes a los Planes de Mejoramiento por Vigencias.

5. Mapas de Riesgo y Planes de Mejoramiento

Mapas de Riesgo: El Grupo de Contabilidad ha venido identificando Riesgos básicos así: En el desarrollo de las actividades del grupo y que tienen que ver con el Sistema de Información, el Sistema de Contratación del Personal adscrito al Grupo de Contabilidad, y el Reporte de Información generada por las Instituciones Educativas, cuales están debidamente planteados en el Mapa de Riesgos, el cual se encuentra archivado.

Planes de Acción: El Grupo de Contabilidad realiza en forma anual los planes de acción que se encuentran plasmados y registrados en la Oficina de Planeación Municipal, enviando en forma periódica el avance que de ellos se va adelantando por el Grupo, el cual se encuentra archivado. Dejando además suscrito el Plan de Acción a desarrollarse para el año 2019.

6. Comité de Sostenibilidad Contable

El Grupo de Contabilidad convoca al Comité de Sostenibilidad Contable y como miembros de éste se encuentra el Secretario de Hacienda, los Directores de Rentas, Tesorería, Deuda Pública, Presupuesto, Contabilidad, y como invitados el Director de recursos físico, control interno, jurídica, almacenista y demás secretarías que se requieren por asuntos puntuales. En desarrollo de este Comité se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

Año 2013 (julio)	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Acta 02 23-08	Acta 01 02-05	Acta 01 04-06	Acta 01 17-04	Acta 01 24-07	Acta 01 28-02	Acta 01 15- 02
Acta 03 20-12	Acta 02 22-07	Acta 02 18-08	Acta 02 16-06	Acta 02 19-10	Acta 02 28-09	Acta 02 25- 06
	Acta 03 16-10	Acta 03 08-09	Acta 03 26-08	Acta 03 17-11	Acta 03 20-12	Acta 03 08- 08
	Acta 04 16-12	Acta 04 20-10	Acta 04 20-09	Acta 04 26-12	Acta 04 20-10	

Las Actas referidas en el presente Informe se encuentran archivadas con los soportes correspondientes, evidenciando los temas tratados en cada una de las reuniones adelantadas.

7. Sistema de Información Contable

Para el inicio de mi gestión 19 de julio de 2013, el Municipio de Ibagué venía operando con un Sistema de Información en arrendamiento llamado SICOF, el cual presentaba deficiencias en su operación, dado que el soporte técnico se realizaba mediante ticket vía internet a Medellín, presentando mora en la resolución de las novedades (más de dos meses), no venía integrado en su totalidad, tan solo se encontraba integrado el Módulo de Contabilidad, deuda pública, Presupuesto, Tesorería y nomina, los registros de carteras como tránsito, industria y comercio y predial, almacén y activos fijos, se deben de realizar en forma manual presentando errores humanos en la digitalización de cifras hecho que generó muchos inconvenientes y suscripción de Planes de Mejoramiento con la Contraloría Municipal. Para el final del año 2015 (23 de noviembre de 2015) el Municipio de Ibagué entra en producción con el Sistema de Información PISAMI con el objetivo de: tener un sistema de información financiera propio del municipio, dar cumplimiento a los Planes de Mejoramiento, Iniciar el Proceso de Integración de los Módulos y con ello subsanar las inconsistencias que se presentaban en el anterior Sistema de Información.

El sistema Operativo PISAMI es un producto desarrollado en su conjunto por los ingenieros vinculados a la administración, el cual lo constituye de propiedad de la administración, el Módulo de Contabilidad se viene presentando un nivel de avance importante en el proceso de implementación, encontrándose pendiente algunos ajustes que se vienen trabajando con la dirección de informática y los Ingenieros Contratistas.

8. Informes a cargo del Grupo de Contabilidad

El Grupo de Contabilidad en forma anual deja reflejado el plan de acción a seguir para la vigencia fiscal, dicho cronograma de todos los informes que se deben presentar a entes de control, así como también en la liquidación, presentación y pago de los impuestos a cargo del Municipio de Ibagué. Siendo importante resaltar que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado como régimen común, retención de IVA y Responsable en la presentación de información EXOGENA ante la DIAN.

9. Prácticas Contables

Con el propósito de poder atender inquietudes y dejar plasmado las políticas que en términos contables el Municipio de Ibagué se realizó la actualización de estas bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015, la cual quedó adoptada y socializada para todo el Municipio de Ibagué, mediante Resolución No. 1000-0322 de 2017, suscrita por el representante legal y remitida a los agregados para su adopción.

10. Apoyo Institucional

El Municipio de Ibagué presenta la condición de agregador de la información contable y financiera de 60 agregados, que son 57 instituciones educativas, concejo, personería y contraloría, prestando apoyo directo a través del Grupo de Contabilidad a todos los Contadores y Asesores Contables de las Instituciones Educativas mediante reuniones presenciales, medios de comunicación cgnibague@hotmail.com, y tel. 2611189, para resolver las inquietudes que se presenten en el envío de la información o para informar cambios producidos por la CGN para el reporte de la información.

11. INFORME PROCESO DE IMPLEMENTACION NUEVO MARCO DE REGULACION CONTABLE RESOLUCION 533 DE 2015, INSTRUCTIVO 002 DE 2015 NIC-SP

Para el año 2018, la Dirección de Contabilidad desarrollo las actividades tendientes a preparar la información contable para la implementación del nuevo marco de regulación contable expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No. 533 de 2015, dando inicio a las actividades de revisión a los Estados Contables del Municipio, identificando la composición de las cuentas, lo que permite conocer y dar inicio a un proceso de depuración y ajustes de las mismas,

ceñidos a los procedimientos establecidos por la CGN, Ley 1819 de 2016 art 355, así como también utilizando como herramienta asesora el Comité de Sostenibilidad Contable, con el fin de dejar soportes claros de la labor realizada. Dentro de las labores adelantadas se pueden mencionar las más relevantes que han permitido la revelación fidedigna de los hechos económicos y financieros del Municipio como son:

- El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, entidades financieras, títulos judiciales y otros equivalentes al efectivo. Depósitos en instituciones financieras Representa el valor de los fondos disponibles depositados. Los equivalentes al efectivo representan el valor de las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:
- Para las cuentas del Activo – Anticipos se realizar controles trimestrales hacia las Secretarías Ejecutoras, con el fin de mantener informado y a su vez retroalimentar a los Supervisores de los Contratos, con el fin de que estén atentos a la culminación de Contratos, actividad que queda debidamente documentada como procedimiento.
- Para la cuenta del Activo – Propiedad Planta y Equipo, el Municipio de Ibagué, dio inicio a dos labores las cuales corresponden 1- identificación e incorporación de predios que teniendo el municipio el dominio real del bien no se encontraban registrados en los balances, para lo cual con la ayuda de la oficina de recursos físicos y la compañía del comité de sostenibilidad contable se logra realizar la depuración e incorporación de más de predios por valor superior a los 100 mil millones de pesos.
- Para la cuenta del Activo – Inversiones se dio inicio a labores de actualización y registro de la plusvalía, quedando establecido como política, la actualización mínima una vez al año.
- Para la cuenta del Activo - Reserva Financiera Actuarial – FONPET se revelaron y así se refleja en los estados contables del municipio los valores que el Municipio de Ibagué posee en el Ministerio de Hacienda FONPET de acuerdo a la página dispuesta para este fin.
- Para la cuenta del Pasivo – Cuentas por Pagar – se efectuó depuración contable estableciendo los valores reales de estas acreencias, soportadas dejando razonables los estados contables, creando un procedimiento para darle la debida continuidad al proceso de revisión y depuración de las mismas.

12. Saneamiento contable.

La Dirección de contabilidad para las vigencias 2016, 2017 y 2018 inicio proceso de depuración de la información financiera económica y social del Municipio de Ibagué, con la finalidad de preparar la información para iniciar el proceso de implementación de las normas internacionales para el sector público NIC-SP Resolución 533 de 2015 e instructivos No 002 y 003 de 2015, dicho proceso permitió establecer la razonabilidad en cuentas que presentaban algún grado de incertidumbre.

Se realizó depuración en las cuentas del activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden, por más de 1 billón de pesos, producto de este análisis exhaustivo se proyectaron Resoluciones de Saneamiento Contables, recomendando al ordenador del gasto el ajuste de las partidas correspondiente a incorporaciones, eliminaciones y reclasificaciones en los Estados Financieros del Municipio como se relaciona a continuación.

PROCESO DE DEPURACION DE CUENTAS

ACTAS COMITÉ SOSTENIBILIDA D	AÑ O	FECHA REUNIO N	No. RESOLUCIO N	FECHA RESOLUCIO N	VALOR
COMITÉ No 2	2017	10/19/17	270	12/21/17	434.759.757
COMITÉ No 3	2017	11/17/17	271	12/21/17	42.934.676.066
COMITÉ No 4	2017	12/27/17	275	12/26/17	3.204.089.893
COMITÉ No 1	2018	2/27/18	0236	12/27/18	33.910.630
COMITÉ No 2-3	2018	12/20/18	0236	12/27/18	47.373.828.567
TOTAL					151.061.160.228

- Para las vigencias 2018, la tesorería municipal presento al grupo de contabilidad las cuentas conciliadas a 31 de diciembre de 2018, junto con los ajustes por partidas conciliatorias.
- Frente al tema de anticipos esta dirección tiene la responsabilidad del registro contable, la responsabilidad del buen manejo le corresponde a los contratistas, supervisor o interventor, sin

embargo, esta dirección realizó proceso de depuración y legalizó con documentos soportes idóneos hallados en archivo central, valores por más de mil millones de pesos y presenta informe trimestral a la oficina de control interno donde se realiza seguimiento a los anticipos por secretaria.

- En el proceso de preparación de la información mencionado en el primer párrafo, la oficina de almacén en coordinación con el equipo NIC-SP realizó levantamiento de inventario de elementos devolutivos, realizando los procedimientos y ajustes contables del caso.
- El manejo de propiedad planta y equipo la responsabilidad compete en su totalidad a la dirección de recursos físicos quien tiene como función la administración control y salvaguardia de la propiedad planta y equipo de la administración.
- La prescripción de impuestos está bajo la responsabilidad de la tesorería (cobro coactivo) y rentas, esta a su vez reporta las prescripciones a esta dirección para su aplicación contable.
- El manejo de la caja menor está bajo la responsabilidad de la Secretaria Administrativa, según reglamento Resolución 1030-064 del 13 de enero de 2016, realizando los reembolsos y legalizaciones. Con la finalidad de no presentar diferencias en los formatos SIREC esta información fue cotejada con la funcionaria encargada.
- El cobro coactivo es responsabilidad de la tesorería y esta reporta información a contabilidad para su registro.
- Frente a las debilidades en las políticas contables, la secretaria de Hacienda –comité NIC-SP adoptó las nuevas políticas contables Resolución 533 de 2015 de la CGN, nuevo marco de regulación, presentando un amplio compendio que orienta a los funcionarios en el proceso del ciclo contable.
- La Dirección de contabilidad realiza cotejos de información, mediante conciliaciones entre contabilidad y almacén, rentas, tesorería, oficina jurídica, tránsito y transporte.

Para garantizar homogeneidad, razonabilidad y veracidad en las cifras plasmadas en los Estados Financieros del Municipio, se recomienda tener un sistema contable integrado y en línea, en la actualidad la plataforma Pisami que inició operaciones el 23 de noviembre de 2015, no integra los módulos de Rentas, tránsito y transporte, almacén, activos fijos, oficina jurídica, cobro coactivo entre otros.

Así mismo, se precisan las acciones adelantadas desde el Almacén General para garantizar el registro de las operaciones generadas por compras que efectúa la administración Municipal, logrando de esta forma una actualización permanente de cada transacción de acuerdo con su costo, realizando su clasificación en existencias y/o inventario, así como la aplicación contable de acuerdo a la naturaleza de cada bien adquirido. Esta acción se puede evidenciar en el

comportamiento que se registra a continuación tomado del formato 5 A ADQUISICIONES del informe SIREC reportado al cierre de diciembre de cada vigencia:

13 ACCION DE MEJORAMIENTO PROYECTADA A 2019: Automatización del proceso para lograr el monitoreo permanente de los actos contractuales en línea con la Dirección de Contratación y supervisión. Se proyecta un insumo esencial como entrada al proceso del Almacén General.

14 ACCIONES EMPRENDIDAS EN ALMACEN GENERAL PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL INVENTARIO:

Con relación al requerimiento sobre la actualización del Inventario General, es preciso mencionar los cambios efectuados a partir del proceso de depuración efectuada para el establecimiento de cambios en el inventario para la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera aplicada al sector público NIC SP y adopción de la política contable establecida mediante la resolución 533 de 2015. Actuaciones socializadas en comité de inventario 2018 según acta del 09 de noviembre de 2018. En este caso, me permito presentar a continuación un informe ejecutivo sobre las acciones adelantadas desde el Almacén General para lograr una depuración efectiva de las partidas contables registradas en el inventario y lograr la acción contable prevista en la política contable implementada desde la vigencia 2018.

15 Informe sobre adopción de la política contable a través de la resolución 533 de 2015 que implementa la Norma Internacional de contabilidad para el sector público NIC SP.

El numeral 1.5 PROPIEDAD-PLANTA Y EQUIPO del Manual de Política contable establece: Las propiedades, planta y equipo que se encuentren por debajo del rango de materialidad establecido de 5 SMLV, serán contabilizados en el gasto y se deberá llevar su registro a través de un inventario controlado cuya responsabilidad estará a cargo del Almacén General...Los elementos cuyo valor sea inferior a 1 SMLV serán registrados al gasto.”

En la política anterior se establecía el rango inferior a 50 UVT al gasto, lo que significaba un inventario que no reflejaba la realidad financiera; teniendo en cuenta que el valor promedio de registro en el gasto era inferior a \$1358000 lo que representaba clasificación directa en el inventario a partir de ese valor. Actualmente corresponde a \$3,905,000

El impacto generado en el inventario general se presenta de la siguiente forma:

CONCEPTO DE RECLASIFICACIÓN A CUENTA DE INVENTARIO DE CONTROL	VALOR
Reclasificación de las partidas que se registraban en la cuenta del activo- grupo PROPIEDAD-PLANTA Y EQUIPO a diciembre de 2017	7.346.131.243
Registros inferiores a 5 SMLV durante vigencia 2018	1.215.965.542
Activos registrados que no contabilizaron depreciación desde su inclusión en el inventario y contablemente se ubicaban en el grupo del activo y su valor es inferior a 5 SMLV	1.317.163.017
Activos depreciados al 100% a diciembre/2017	3.847.422.560
TOTAL	13.726.682.362

Reclasificación contable a partir de la implementación:

CONCEPTO	A DICIEMBRE 2017	A JUNIO 2018	VARIACIÓN %
BIENES EN SERVICIO- CUENTA ACTIVO	24.097.963.629	13.926.505.328	-73%
BIENES EN CUSTODIA - CUENTA DE ORDEN (INVENTARIO CONTROLADO)	2.133.770.426	10.236.462.628	79%
BIENES DEPRECIADOS - CUENTA DE ORDEN	1.983.334.174	7.000.572.660	72%
TOTAL	28.215.068.229	31.163.540.616	

Así mismo se trabaja en el fortalecimiento de conceptos reevaluados dentro de la nueva política contable que permiten una mejor lectura y estructura del inventario general, en este caso:

La cuenta del activo a partir de la reclasificación presenta un ajuste de acuerdo con la realidad de inventario a junio de 2018.

Se refleja un menor costo de aseguramiento.

Disminuye el costo por depreciación teniendo en cuenta que los registros de suministros a partir de enero de 2018 se contabilizan para partidas superiores a los 5 SMVL y no a 2 SMVL como se venía manejando anteriormente que es el equivalente a (50 UVT).

Se apertura la cuenta de **INVENTARIO CONTROL** que tienen la característica contable de ser de orden y afecta el gasto directamente; sin perder la trazabilidad por parte del Almacén General.

Los bienes que por naturaleza son fungibles, afectan directamente el gasto y no la cuenta del activo -inventario. Se fortalece el concepto de **EVENTOS ESPECIALES** con cargo al gasto, para el caso de suministros que no son de funcionamiento y si para el fortalecimiento de programas de la administración.

13.Participación Interdisciplinaria

La Dirección de Contabilidad hace parte integral de los siguientes Comités de la Administración Municipal:

1. Comité de Sostenibilidad Contable.
2. Comité de Acoso Laboral.
3. Comité de Inventarios y Activos Fijos.
4. Comité Operativo de Hacienda.
5. Confis Municipal.
6. Comisión de Personal

Anexo 4

SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE TESORERIA

INFORME DE GESTION

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 DE ABRIL DE 2016 AL 30 DE OCTUBRE
DE 2019.

MARTHA ASCENCIO DIRECTORA DE TESORERIA

Dentro de los procesos que se desarrollan en la Administración de Municipal, “POR IBAGUE CON TODO EL CORAZON” El proceso de Apoyo - Gestión de Hacienda Pública, cuyo objetivo es el de Administrar los recursos financieros, mediante el recaudo, ejecución, registro y control presupuestal, para lograr un adecuado funcionamiento económico, social y ambiental del Municipio de Ibagué; con el fin de dar cumplimiento a los indicadores del proceso y asegurar un buen manejo de los recursos públicos del Municipio. La dirección de Tesorería, como proceso de Gestión de Hacienda, tiene alcance en este proceso, así:

- Realizar pagos de compromisos adquiridos por el Municipio.
- Llevar los registros de Ingresos
- Coordinar el seguimiento, control y cobro de la cartera Municipal.

Los instrumentos de planeación establecidos dentro del sistema de calidad y que se debe tener en cuenta para el cumplimiento de metas establecidas en los diferentes procesos tenemos:

- **PROCEDIMIENTOS · PRO-GHP-08** - PROCEDIMIENTO ORDENES DE PAGO
- **INSTRUCTIVOS · INS-GHP-15** - INSTRUCTIVO TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON AFECT PPTAL. ·
- **INS-GHP-16**- TRANSFERENCIA DE RECURSOS SIN AFECTACIÓN PPTAL. ·

- **INS-GHP-17-** TRASLADO DE FONDOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS. ·
- **INS-GHP-18-** MANEJO PORTAFOLIO DE INVERSIONES. ·
- **INS-GHP-19-** LEGALIZACION Y CONTABILIZACIÓN DEL RECAUDO DE RENTAS. ·
- **INS-GHP-20-** ELABORACIÓN PAC. ·
- **INS-GHP-21-** DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS.
- **INS-GHP-22-** CONCILIACIONES BANCARIAS. ·
- **INS-GHP-23-** DEVOLUCIÓN DE ESTAMPILLAS. – Responsabilidad compartida con rentas
- **INS-GHP-26 - TÍTULOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES. ·**
- **INS-GHP-27 - INSTRUCTIVO**
- **AUTOS DE INCUMPLIMIENTO.**

FORMATOS

- Formato acta de gestión de cobro (Formato aprobado en comité de gestión documental) – Pendiente de cargue en SIGAMI

MANUALES ·

- MAN-GHP-03 MANUAL DE CARTERA

Para el presente informe de Gestión, se presentara inicial los procesos que se desarrollan en lo relacionado con el proceso de pagos de obligaciones del Municipio, registro de ingresos y las salidas establecidas en el Proceso de Gestión de Hacienda Tesorería.

DIRECCION DE TESORERIA - DESPACHO

- GESTION DE TALENTO

PERSONAL ADSCRITO AL DESPACHO TESORERIA

AÑO 2016	AÑO 2019
Dos (2) Asesores	Un (1) Asesor Libre Nombramiento
Dos (2) Profesionales Universitarios	Dos (2) Profesionales Universitarios (Carrera Administrativa)
Un (1) Técnico	Un (1) Técnico Operativo
una (1) Secretarias	dos (2) Secretarias (Carrera Administrativa)
dos (2) Auxiliar Administrativo	un (1) Auxiliar Administrativo (Carrera Administrativa)

- Gestión de Recaudo y/o legalización y registro en los Sistemas de Información.

Durante las vigencias comprendida entre el 2016 al 2018, el proceso de recaudo de recursos de Libre Destinación y pagos se realizaba a través de un Convenio de Encargo fiduciario con la Fiduciaria Popular, suscrito el 16 de Junio de 1999 y 15 otrosíes, cuyo objeto principal y finalidad del negocio Fiduciario. Independientemente de los otrosíes suscritos entre las partes, tiene por objeto principal: a) La recepción del cien por ciento (100%) de los ingresos administrados por el Municipio. b) La administración, inversión y destinación de los ingresos decaucionados por la FIDUCIARIA a los pagos estipulados en el ENCARGO FIDUCIARIO C) Servir de garantía de las obligaciones que el Municipio contrae en virtud de la celebración del contrato de empréstitos y d) efectuar el pago del servicio de la deuda a cargo del Municipio y a favor de diversas entidades Financieras.

Durante las vigencias de 2011 al 2018 (No se tiene información de los años anteriores) el Municipio realizó pagos por comisiones a la Fiduciaria Popular la Suma de \$ 4.696.202.000 y con terminación del Encargo Fiduciario el Municipio está dejando de pagar por comisiones un promedio de \$670.800.000 anuales.

En la Actualidad se tiene con el Encargo Fiduciario únicamente los recursos del Convenio 079 de 2013 Suscrito entre el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio y el Municipio de Ibagué– Código 410392

Continuando con el proceso de seguimiento a los recaudos por los diferentes conceptos e impuestos a favor del Municipio de Ibagué, se presentan las ejecuciones de ingresos de los años 2016, 2017, 2018 y Junio de 2019, las cuales pueden consultadas en la Página de web de la Alcaldía en el link: <https://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/contenido.php?type=2&cnt=10&subtype=1&subcnt=71> Ejecuciones Presupuestales de Ingresos.

El sistema de información para legalización y /o registro para el recaudo de impuesto predial unificado se realiza en el Sistema PISAMI- Modulo PISAMIV2, Modulo que fue desarrollado en el periodo 2017-2018 y se encuentra en proceso de adaptación y normalización. Para el Impuesto de Industria y Comercio, se tiene el Modulo Industria y Comercio en el sistema de información PISAMI; para el registro de los demás ingresos se realizan en los submódulos de Industria y Comercio.

El recaudo de las rentas de Predial Unificado e Industria y Comercio, se realiza por intermedio de once (11) bancos, a partir del 2do. Semestre de la vigencia fiscal 2018, se inició proceso con algunos bancos del recaudo vía WEB SERVICE y la fecha se tienen cinco (5) bancos prestando este servicio (Banco de Occidente, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Itau, Banco Coomeva), y en proceso de pruebas tres (3) bancos (Banco Popular, Banco Sudameris y Banco Avvillas, los demás bancos aún no han iniciado el proceso.

El Municipio para el Recaudo y pago de obligaciones del Municipio, tiene aperturadas las siguientes cuentas:

ITEM	BANCO	CUENTA	DENOMINACION
1	AGRARIO	466013012732	Municipio Ibagué Impuesto Predial
2	BBVA	852000454	Municipio Ibagué Impuesto Predial
3	BANCOLOMBIA	86999418203	Municipio Ibagué Impuesto Predial
4	BOGOTA	836172460	Municipio Ibagué Impuesto Predial
5	BANCOOMEVA	130104069301	Municipio Ibagué Impuesto Predial
6	CAJA SOCIAL	24087671760	Municipio Ibagué Impuesto Predial
7	COLPATRIA	5752005926	Municipio Ibagué Impuesto Predial
8	DAVIVIENDA	166670115160	Municipio Ibagué Impuesto Predial
9	ITAU	251488798	Municipio Ibagué Impuesto Predial
10	OCCIDENTE	300877982	Municipio Ibagué Impuesto Predial
11	POPULAR	220550281943	Municipio Ibagué Impuesto Predial
12	SUDAMERIS	97150008980	Municipio Ibagué Impuesto Predial
13	AGRARIO	466013012724	Municipio Ibagué Industria y comercio
14	BANCOLOMBIA	86999418602	Municipio Ibagué Industria y comercio
15	BBVA	852000462	Municipio Ibagué Industria y comercio
16	BOGOTA	836172478	Municipio Ibagué Industria y comercio
17	BANCOOMEVA	130104069201	Municipio Ibagué Industria y comercio
18	CAJA SOCIAL	24087671366	Municipio Ibagué Industria y comercio
19	COLPATRIA	5752005927	Municipio Ibagué Industria y comercio
20	DAVIVIENDA	166670115178	Municipio Ibagué Industria y comercio
21	ITAU	251488806	Municipio Ibagué Industria y comercio
22	OCCIDENTE	300878014	Municipio Ibagué Industria y comercio
23	POPULAR	220550281950	Municipio Ibagué Industria y comercio
24	SUDAMERIS	97150008990	Municipio Ibagué Industria y comercio
25	AGRARIO	466013014298	Municipio Ibg Aporte volunta progra deportivos 10%
26	BOGOTA	836172486	Municipio Ibagué Otros Convenios
27	COLPATRIA	5752005928	Municipio de Ibague Sobretasa Ambiental cortolima

28	COLPATRIA	5752005929	Municipio Ibagué sobretasa Bomberos
29	COLPATRIA	5752005930	Municipio Ibagué acreedores varios
30	DAVIVIENDA	166770031580	Municipio de Ibagué Transito y Rodamiento
31	DAVIVIENDA	166770031572	Municipio de Ibagué Multas y Contravenciones
32	DAVIVIENDA	166670115186	Municipio de Ibagué Rte ica
33	DAVIVIENDA	166670115194	Municipio de Ibagué Espectáculos Públicos
34	DAVIVIENDA	166770031598	Municipio de Ibagué SIMIT
35	OCCIDENTE	300878030	Municipio Ibagué Ingresos Varios
36	OCCIDENTE	300878048	Municipio Ibagué Rte Ica
37	OCCIDENTE	300878287	Municipio Ibagué Rte Ica OP
38	OCCIDENTE	300878006	Municipio de Ibagué Fdo Terri Pensiones FONPET LEY 863/03
39	POPULAR	220550281976	Municipio de Ibagué Sobretasa Gasolina 15%
40	POPULAR	220550281984	Municipio de Ibagué Alumbrado Público INFIBAGUE
41	POPULAR	220550281968	Municipio de Ibagué Transito y Rodamiento 20% participación impuestos vehículos
42	POPULAR	220550282024	Municipio de Ibagué Recuperación Espacio Publico
43	AGRARIO	466013014281	Municipio Ibagué Fondo de Contingencias
44	BBVA	852000553	Municipio Ibagué ICLD
45	BANCOOMEVA	130104260601	Municipio Ibagué ICLD
46	COLPATRIA	5752005939	Municipio Ibagué ICLD
47	CAJA SOCIAL	24087671397	Municipio Ibagué ICLD
48	DAVIVIENDA	166770031564	Municipio Ibagué ICLD
49	ITAU	251495100	Municipio Ibagué ICLD
50	OCCIDENTE	300878022	Municipio Ibagué ICLD
51	SERFINANZA	212000037645	Municipio Ibagué ICLD
52	POPULAR	220550281992	Municipio Ibagué ICLD
53	AGRARIO	466013012651	MUNICIPIO DE IBAGUE-10% ESTAMPILLAS PROCULTURA
54	AGRARIO	466013012481	TM MUNICIPIO DE IBAGUE SGP CULTURA
55	AGRARIO	466013012491	TM MUNICIPIO DE IBAGUE SGP DEPORTE
56	AGRARIO	466013006392	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE RECURSOS DEL CREDITO 2012 MALLA VIAL

57	AGRARIO	466013012805	ALCALDIA DE IBAGUE RECURSOS DE DESEMBOLSO DEL CREDITO
58	AGRARIO	466013012910	TM ALCALDIA DE IBAGUE FONDO DE CONTINGENCIA PAGOS EMBARGOS
59	AGRARIO	466013012953	TM MUNICIPIO DE IBAGUE SGP PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SGP-APSB)
60	AGRARIO	466013013216	MUNICIPIO DE IBAGUE -TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA - CONVENIO
61	AGRARIO	466013013275	EXCEDENTES RECURSOS FONPET-SECTOR EDUCATIVO ALCALDIA DE IBAGUE
62	AGRARIO	466013013402	DEPOSITOS JUDICIALES TESORERIA MPIO IBAGUE TOLIMA
63	AGRARIO	466010270277	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON GARANTIA FAG SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE- TOLIMA Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
64	AGRARIO	466013013488	TESORERIA MUNICIPAL S.G.P. PARTICIPACION EDUCACION
65	AGRARIO	466013013496	TESORERIA MUNICIPAL REINTEGROS
66	AGRARIO	466013013518	TESORERIA MUNICIPAL S.G.P. EDUCACION POR CALIDAD
67	AGRARIO	366010005119	ALCALDIA DE IBAGUE FNTP 231-2017 IMPLEMENTACION DE LA NORMA NTS TS 001-1 EN EL DESTINO TURISTICO CAÑON DEL COMBEIMA PARA POSTERIOR CERTIFICACION - CORRIENTE
68	AGRARIO	366010005234	CONVENIO 0909 DE 2017- OBRAS PRIMEROS AUXILIOS EN LA CASA DE JORGE ISAACS IBAGUE
69	AGRARIO	366010005366	PROYECTO VISR 2017 RES. 0031 DE 05 OCTUBRE DE 2017
70	AGRARIO	466013012074	Alcaldía Municipal de Ibagué Atención a la Primera Infancia - AIPI
71	AGRARIO	466013012406	Alcaldía de Ibagué Convenio Interadministrativo N° 761 del 2014 Suscrito entre el Dpto Admon del Deporte, la recreación, la Actividad física y el Aprovechamientos del Tiempo Libre - Coldeportes, El Dpto del Tolima, el Municipio de Ibagué y el

			Instituto Mpal para el Deporte y la Recreación de Ibagué- Imdri
72	AGRARIO	466013012279	Alcaldía Municipal de Ibagué - Convenios Varios
73	AGRARIO	466013012066	Alcaldía Municipal de Ibagué Alimentación Escolar - AE
74	AGRARIO	466013012058	Alcaldía Municipal de Ibagué Sistema General de Participaciones - PG
75	AGRARIO	466013012082	Alcaldía de Ibagué Tesorería Municipal Impuestos Nacional Al Consumo - INC para el sector Cultura 2016
76	AGRARIO	466013012309	MUNICIPIO DE IBAGUE SISTE MA GENERAL DE PARTICIPACIONES - OTROS PROPOSITOS LIBRE INVERSION
77	AGRARIO	466013012740	MPIO DE IBAGUE SOBRETASA GASOLINA
78	AGRARIO	466013012759	MPIO DE IBAGUE SERVICIO DE LA DUDA PUBLICA
79	AV VILLAS	403125123	ALCALDIA DE Ibagué TESORERIA MUNICIPAL PROYECTO INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL SECTOR EDUCATIVO A TRAVES DEL SISTEMA SICIED
80	AV VILLAS	403129000	TESORERIA MUNICIPAL DE IBAGUE PANOPTICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0923
81	AV VILLAS	403130180	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPIO DE IBAGUE CONVENIO NO. 665 PEMS DEL PANOPTICO Y CONSERVATORIO DEL TOLIMA
82	AV VILLAS	403130198	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPIO DE IBAGUE CONVENIO NO. 675 RESTAURACION INTEGRAL FASE I DE LA EFAC
83	AV VILLAS	403132673	ALCALDIA DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL CONTRIBUCION ESPECTACULOS PUBLICOS LEY 1493/2011
84	AV VILLAS	403131881	ALCALDIA DE IBAGUE SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRES
85	AV VILLAS	403133457	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE ENCUESTRO NACIONAL INFANTIL DE DANZA

86	AV VILLAS	403133838	ALCALDIA DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL DESARROLLAR EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE VIGIAS DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO CONVENIO 0858/2013
87	AV VILLAS	403133846	ALCALDIA DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL DESARRROLLAR EL RESCATE PREVENCION Y FORTALECIOMIENTO DE LAS FUENTES DOCUMENTALES EXISTENTES EN EL ARCHIVO HISTORICO DE IBAGUE CONVENIO 0833/2013
88	AV VILLAS	403133861	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE CONVENIO 0832
89	AV VILLAS	403133853	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE CONVENIO 0871
90	AV VILLAS	403135445	ALCALDIA MINICIPAL DE IBAGUE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0969/2014 SALUD MUNICIPAL
91	AV VILLAS	403136922	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE IMPUESTO DE TRANSPORTE MUNICIPIO DE IBAGUE
92	AV VILLAS	403136898	ALCALDIA DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL CONVENIO PAE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
93	AV VILLAS	403138209	CONVENIOS VARIOS
94	AVVILLAS	403136237	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE CONVENIO CON EL DAPRTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS
95	AV VILLAS	403142524	MPIO IBAG IMPUESTO PREDIAL
96	AV VILLAS	403142532	MPIO IBAG INDUSTRIA Y COMERCIO
97	BANCOOMEVA	130103936401	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE- PROYECTO PARQUE DE LA PAZ
98	BBVA	362273849	TESORERIA MUNICIPAL RECURSOS DEL CREDITO AÑO 2009 MALLA VIAL
99	BBVA	852000256	MUNICIPIO IBAGUE CONVENIOS VARIOS
100	BBVA	852000264	ALCALDIA DE IBAGUE PRESENTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACION
101	BBVA	852000363	EXCEDENTES RECURSOS FONPET-SECTOR EDUCATIVO ALCALDIA DE IBAGUE
102	BBVA	852000140	MPIO IBAGUE CONVENIO CRARIV

103	BBVA	852000595	MPIO IBAGUE CONVENIO CRARIV CONV 1600 DE 2018
104	BOGOTA	836168385	MUNICIPIO DE IBAGUE ENTREGA DE PREMIOS AL CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO IBAGUE EMPRENDE
105	BOGOTA	837036565	ALCALDIA DE IBAGUE DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION BARRIDO SISBEN NO. 3
106	BOGOTA	255065211	TESORERIA MUNICIPAL DE IBAGUE CONVENIOS VARIOS
107	BOGOTA	836150540	MUNICIPIO DE IBAGUE PROPOSITO GENERAL
108	CAJA SOCIAL	24017986300	TESORERIA MUNICIPAL FONDO LOCAL DE SALUD E INVESTIGACIONES COLCIENCIAS
109	CAJA SOCIAL	24018604687	TESORERIA MUNICIPAL REGALIAS
110	CAJA SOCIAL	24028121499	TESORERIA MUNICIPIO DE IBAGUE CONVENIO NO. 663 REFORZAMIENTO ESTRUCTURA DEL PANOPTICO
111	CAJA SOCIAL	24031636872	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE ASIGNACIONES DIRECTAS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR
112	CAJA SOCIAL	24073793058	MUNICIPIO DE IBAGUE-RENTAS CEDIDAS DEL SECTOR ELECTRICO
113	CITIBANK	1004378586	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL DE IBAGUE LEY 418
114	CITIBANK	1004506266	TESORERIA MUNICIPAL DE IBAGUE PLUSVALIA
115	CITIBANK	1005937821	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL FONDO DE CONTINGENCIA
116	COLPATRIA	5752200620	TESORERIA MUNICIPAL CONVENIO No: 0262/08 AMPLIACION ESTADIO MANUEL MURILLO TORO - COLDEPORTES GOBERNACION - MUNICIPIO DE IBAGUE
117	COLPATRIA	5752255263	ALCALDIA DE IBAGUE ESTAMPILLAS PROCULTURA
118	COLPATRIA	5752255271	ALCALDIA DE IBAGUE ESPAMPILLAS PROANCIANOS
119	COLPATRIA	5752255484	ALCALDIA DE IBAGUE FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA
120	COLPATRIA	5752255289	ALCALDIA DE IBAGUE ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
121	COLPATRIA	5752261662	TESORERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DELINEACION URBANA
122	CORBANCA	251021127	TESORERIA MUNICIPAL MEJORAMIENTO Y CONSERV VIA LAUREL

123	CORBANCA	251135665	TESORERIA MUNICIPAL RECURSOS DEL CREDITO MALLA VIAL 2013
124	DAVIVIENDA	166070426308	MUNICIPIO DE IBAGUE ESTAMPILLAS PROCULTURA
125	DAVIVIENDA	166070426316	MUNICIPIO DE IBAGUE ESTAMPILLAS PROANCIANOS
126	DAVIVIENDA	166070529507	MUNICIPIO DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
127	DAVIVIENDA	224112813	TESORERIA MUNICIPAL FONDO PESAS Y M
128	DAVIVIENDA	224112805	TESORERIA MUNICIPAL FONDO PESAS Y M
129	DAVIVIENDA	166670068476	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DELINEACION URBANA
130	DAVIVIENDA	166670068526	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS CONV 1587
131	DAVIVIENDA	166670068534	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE INCENTIVOS PARA RELLENOS SANITARIOS DECRETO 920 DE MAYO DE 2013
132	DAVIVIENDA	166670100766	ALCALDIA DE IBAGUE-CNP MUNICIPIO IBAGUE
133	DAVIVIENDA	16600007669	DELINEACION URBANA ACUERDO 010 MAYO 19/2009
134	DAVIVIENDA	166670068468	PLUSVALIA-ALCALDIA MPAL DE IBAGUE
135	DAVIVIENDA	166670101087	T.M.MULTAS Y CONTRAVENCIONES DE TRANSITO-ACUERDO DE PAGO
136	DAVIVIENDA	166670116085	TM MUNICIPIO DE IBAGUE DESAHORRO FONPET - NOMINA DE PENSIONADOS MUNICIPIO DE IBAGUE
137	GNB SUDAMERIS	97150001150	TESORERIA MUNICIPAL DELINEACION URBANA ACUERDO 010 DE MAYO 19 DEL 2009
138	GNB SUDAMERIS	97150001530	MUNICIPIO DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL ESPAMPILLAS PROANCIANOS
139	GNB SUDAMERIS	97150001520	MUNICIPIO DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL ESPAMPILLAS PROCULTURA
140	GNB SUDAMERIS	97150001920	MUNICIPIO DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
141	OCCIDENTE	300841178	CUENTA MESTRA DEL REGIMEN SUBSIDIADO: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES / SISTEMA GENERAL DE

			SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO - 73001
142	OCCIDENTE	300856747	ALCALDIA DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL FONDO DE RESERVA DE LA DEUDA 2012 RECURSOS DEL CREDITO
143	OCCIDENTE	300856804	ALCALDIA MUNICIPAL ETESA
144	OCCIDENTE	300857869	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION OTROS PROPOSITOS 73001
145	OCCIDENTE	300862323	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE SOI
146	OCCIDENTE	300862489	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE IMPUESTOS
147	OCCIDENTE	300863214	ALCALDIA DE IBAGUE RECURSOS FORTALECIMIENTOS Y FONDOS SGR CUENTA MAESTRA
148	OCCIDENTE	300866209	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE DELINEACION URBANA
149	OCCIDENTE	300872942	CONVENIO PROYECTO IBAGUE AMALE, MOVILIDAD SEGURA VIVE LA VIDA VIVE LA VIA SEGURA PARA REDUCIR LA MORTALIDAD POR ACCIDENTES DE TRANSITO EN EL MPIO DE IBAG TOL. Conv 011 de 2015
150	OCCIDENTE	300873080	Alcaldia de Ibague Provision de Cesantias e Intereses ley 344
151	OCCIDENTE	300878352	MPIO IBAG SOBRE ASA A LA GASOLINA 15%
152	OCCIDENTE	300878360	MPIO IBAGE CONVE DPS MEN
153	OCCIDENTE	300878600	MPIO IBAG SOBRE TASA AMBIENTAL
154	OCCIDENTE	300878980	MPIO IBAG ACREEDORES VARIOS
155	OCCIDENTE	300879335	MPIO IBA PLUSVALIA
156	OCCIDENTE	300877289	CUENTA MAESTRA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION/SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSION -73001
157	OCCIDENTE	300877727	ALCALDIA DE IBAGUE FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA
158	OCCIDENTE	300877479	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2157 DE 2017
159	OCCIDENTE	300878105	MUNICIPIO DE IBAGUE SOBRETASA BOMBEROS

160	OCCIDENTE	300878410	MPIO DE IBG REND FROS REC PROPIOS
161	OCCIDENTE	300878469	MUNICIPIO IBAGUE CONV INTERADMTIVO SISBEN IV
162	OCCIDENTE	300879152	MUNICIPIO DE IBAGUE-10% ESTAMPILLAS PROCULTURA
163	POPULAR	110550020986	TESORERIA MUNICIPAL S.G.P. PROPOSITO GENERAL
164	POPULAR	110550021026	TESORERIA MUNICIPAL SGP PARTICIPACION EDUCACION
165	POPULAR	110550021398	TESORERIA MUNICIPAL REINTEGROS
166	POPULAR	220550108385	TESORERIA MUNICIPAL CAMPAÑA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA
167	POPULAR	220550209944	Tesorería municipio de Ibagué Remates
168	POPULAR	220550149322	TESORERIA MUNICIPAL PLANILLA UNICA SALUD Y PENSION
169	POPULAR	220550163356	CUENTA MAESTRA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES/SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SALUD PUBLICA COLECTIVA – 73001
170	POPULAR	220550163364	CUENTA MESTRA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES / SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ATENDIDA CON SUBSIDIO A LA D
171	POPULAR	220554804310	TESORERIA MUNICIPAL DE IBAGUE MEJORAMIENTO Y SANAMIENTO BASICO VIVIENDA RURAL
172	POPULAR	220550236863	ALCALDIA DE IBAGUE TESORERIA MUNICIPAL RECURSOS DEL CREDITO 2012 MALLA VIAL RECUPERACION VIAS PRINCIPALES
173	POPULAR	220550274070	MPIO DE IBAGUE CUENTA MAESTRA PRESTACION DE SERVICIOS NOMINA (SN)
174	POPULAR	220550274088	MPIO IBAGUE CUENTA MAESTRA PRESTACION DE SERVICIOS OTROS (SO)
175	POPULAR	220550276471	MUNICIPIO DE IBAGUE CUENTA PAGADORA PSE PSE EDUCACION

176	POPULAR	220550274096	MPIO IBAGUE CUENTA MAESTRA CALIDAD MATRICULA (MT)
-----	---------	--------------	--

Se presenta a continuación el consolidado de la cuenta y el proceso de Conciliación a corte 30 de agosto de 2019.

Cuentas Conciliadas	2016				2016-2019		
	Total Cuentas Bancarias	conciliadas a de Octubre de 2015	Conciliadas a Diciembre de 2015	Conciliadas a 30 de marzo de 2016	Conciliadas a Julio de 2019	Conciliadas a Agosto de 2019	Total Cuentas Bancarias
cuentas Bancarias A Nombre del Municipio de Ibagué	176	139	37	0	176	0	176
Cuentas Bancarias a nombre del Encargo Fiduciaria Popular	66		6	60	6	0	6
TOTAL	242	139	43	60	182	0	182

DIRECCION DE TESORERIA - Grupo de Cobro Coactivo

Antes de la vigencia 2019, el proceso de cobro de cartera no se encontraba en la estructura Administrativa de la Alcaldía Municipal, con la reorganización administrativa, fue creado como GRUPO DE COBRO COACTIVO, adscrito a la Dirección de Tesorería – Secretaria de Hacienda y el alcance dentro del proceso de Gestión Pública, debe coordinar, hacer seguimiento, control y cobro de la cartera municipal.

Para el desarrollo de este proceso, se tiene en la actualidad tres sedes administrativas, así:

Calle 4 No. 15-33 Cobro Coactivo- Tesorería Municipal –Secretaria de Hacienda (Predial- Industria y comercio -Otras Multas)- Vigencias 2016-2019

Calle 1 No. 11-89 Cobro Coactivo – Tesorería Municipal –Secretaria de Hacienda Multas de tránsito y contravenciones- Vigencias 2016-2019

Y la Sede de Calle 6 No. 13-63-66 Cobro Coactivo Tesorería Municipal –Secretaria de Grupo cobro Coactivo, Vigencia 2019

Al iniciar labores en el año 2016 no se tenía una estructura definida para el manejo de los procesos de Cartera a favor del Municipio, encontrando debilidades en el proceso de cobro, lo que ha llevado a un mejoramiento continuo del proceso. Dentro de las debilidades más notorias al iniciar la vigencia 2016, tenemos:

1. Falta de tener claridad y responsabilidad tanto administrativa como Fiscal del Proceso de Cobro Coactivo, falta de intereses en mejorar este proceso, no se tiene dentro de la estructura el proceso de Cobro Coactivo
2. No se recibió una estructura administrativa del proceso de cobro coactivo
3. La Falta de personal de planta que brinde continuidad a los procesos de cartera, lo que genera riesgo en los procesos jurídicos de cobro coactivo.
4. No se presentó un inventario de procesos en físico, desconociendo el número de procesos activos existentes y su estado procesal. También se encontró grandes documentos acumulados en paquetes sin organización, se recibieron bases de datos en Excel de las diferentes carteras del Municipio, falta de organización en las colillas de correspondencia (4-72) sin orden y sin clasificación. Siendo el área de archivo la base fundamental para todo el proceso de cobro de cartera a favor del Municipio.
5. Falta de gestión jurídica e impulso en carteras con más 20 años.

Para las vigencias 2016-2019, se han venido estableciendo una serie de estrategias que hacen que el proceso presente mejoras continuas.

ESTRATEGIAS.

1. Reconocer de manera clara y expresa de las innumerables y sustanciales debilidades para gestionar de manera efectiva la cartera Por parte del Municipio de Ibagué – Secretaria de Hacienda – Dirección de Tesorería.
2. Solicitar y gestionar el nombramiento de Personal de Planta
3. Establecer una estructura administrativa al interior del grupo de Cobro Coactivo y conformación de equipos de trabajo.
4. Establecer planes de acción, por equipos de trabajo.
5. Establecer indicadores de Gestión para mayor control de seguimiento a los procesos

Teniendo en cuenta las estrategias anteriormente mencionadas, se ha gestionado y realizado los siguientes procesos.

1. Gestión de Talento Humano

- Solicitudes dirigidas a la Secretaria Administrativa para asignación de personal de planta para el grupo de Cobro coactivo, teniendo como resultado la asignación de personal, así:
- Traslado Y Nombramiento de personal para el Grupo de Cobro Coactivo, así:

Año 2016 – 2017	2018- 2019
Un (1) Asesor Jurídico	no hay
0	un (1) Profesional Especializado
0	Dos (2) Profesionales Universitarios en derecho - Grado 10
Un (1) Profesional área Administrativa	dos (2) Profesionales Universitarios (Contador - Administrador Publico) - Grado 10
0	Un (1) Profesionales Universitarios en Derecho - Grado 5
Dos (2) Técnico Operativo	cinco (5) Técnico Operativo

2. CONFORMACION DE ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA – COBRO COACTIVO

Durante las vigencias 2016-2017-2018 y 2109, se ha venido estructurando de manera que el proceso de cobro coactivo, tenga la suficiente claridad, entendimiento y permita realizar un seguimiento y trazabilidad a los procesos. Se presenta la estructura y organigrama que se tiene a la fecha.

ORGANIGRAMA COBRO COACTIVO



AREAS DE COBRO COACTIVO



En relación con la conformación de los equipos de trabajo al interior del Grupo de Cobro Coactivo, se definieron las actividades que cada equipo de trabajo debía realizar.

Para iniciar el proceso se debió conocer la cantidad de registros en las bases de datos y sistemas de información, con el fin de identificar los procesos que estaban con deuda en los sistemas de información y así determinar los procesos a seguir, contando con la siguiente información:

Registros por carteras - Cobro Coactivo							
CARTERA	REGISTROS OFICINA COBRO COACTIVO 2019						
	VIGENCIA	REGISTROS 2015	REGISTROS 2016	REGISTROS 2017	REGISTROS 2018	REGISTROS 2019	TOTAL
IMPUESTO PREDIAL	1970-2013	143.668	0	0	425	14596	158.689
INDUSTRIA Y COMERCIO	1991-2015	13.589	1.220	1.018	1.125	735	17.687
MULTAS DE TRANSITO	2005-2016	161.040	10.850	8.542	3.956	4325	188.713
OTRAS MULTAS	1999-2014	891	170	82	204	19	1366
TOTAL		319.188	12.240	9.642	5710	19.675	366455

El grupo de Depuración e coordinación con el grupo de Archivo, realizan las labores de verificación detectando la existencia de procesos que ya se encontraban pagos, procesos que tenían más de 20 años sin ninguna clase de actuación procesal, lo que permitió en una depuración cruzando información de las bases que se tenían en Excel, contra los sistemas de información, arrojando unos resultados preliminares así:

DEPURACION Y TERMINACION Y PRESCRIPCION	
PREDIAL	115.645
ICA	11.328
TRANSITO	108.272

CARTERA MOROSA ACTIVA		
PREDIAL	25.442	27.193.407.756
ICA	5.629	33.999.862.500
TRANSITO	76.116	38.264.454.689
OTRAS CARTERAS	1.347	1.376.005.200

Se estableció el plan de Acción, para Terminaciones de Procesos, Estudio y emitir autos de prescripción de Oficio, Impulso Procesal y estudio de Títulos e inicio de procesos.

RESULTADOS OBTENIDOS PROCESOS COBRO COACTIVO

ACTIVIDAD: PROCESO PRESCRIPCIONES DE OFICIO		TOTAL GENERAL	EJECUTADO	POR EJECUTAR
Estudiar, analizar, determinar si son susceptible de prescripción para ser decretada por oficio	PREDIAL	5950	3836	4114
	ICA	3555	3314	241
	Multas de Transito	50000	35826	15174
	otras multas	202	154	48

ACTIVIDAD: PROCESO DE TERMINACION DE OFICIO		TOTAL GENERAL	EJECUTADO	POR EJECUTAR
proceso de terminación por oficio -por pago de las cartera de predial e ICA	PREDIAL	91175	69451	21724
	ICA *	13052	9209	3843
	MULTAS DE TRANSITO	57277	57193	84

PROCESO IMPULSO PROCESAL

ACTIVIDAD: PROCESO IMPULSO PROCESAL	TOTAL GENERAL	EJECUTADO	POR EJECUTAR
PREDIAL	66252	59643	6.609

Realizar el proceso de impulso procesal a las diferentes carteras de cobro coactivo	ICA	6359	5820	539
	TRANSITO	69992	50726	8543
	OTRAS MULTAS	319	19	300

ACTIVIDAD: PROCESO ESTUDIO DE TITULOS		TOTAL GENERAL	EJECUTADO	POR EJECUTAR
Estudio y Analisis de Titulos ejecutivos allegados por las Secretarias , Direcciones	PREDIAL	14345	2.892	11453
	ICA	1598	1.563	35
	TRANSITO	11583	5.583	6.000

ACTIVIDAD: INICIO DE PROCESO		TOTAL GENERAL	EJECUTADO	POR EJECUTAR
Iniciar el proceso Coactivo, a los procesos AVOCADOS	PREDIAL	14188	1.316	12872
	ICA	1542	1.542	0
	TRANSITO	7205	5205	2000
	OTRAS MULTAS	147	0	147

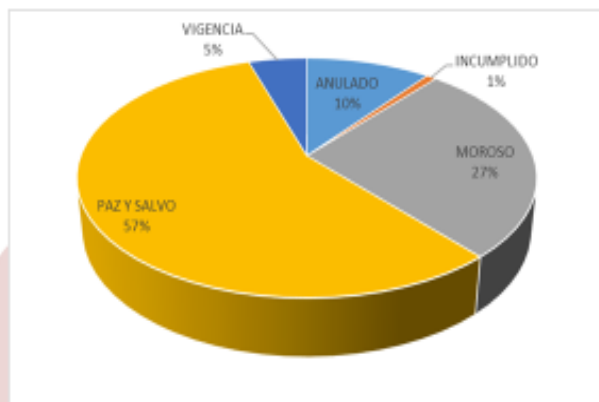
DIGITALIZACION CARTERA		TOTAL GENERAL	EJECUTADO	POR EJECUTAR
PROCESO DE DIGITALIZACION DE CARTERA NUEVA, QUE LLEGA DE LOS	PREDIAL	43.078	33827	9.251
	ICA	5.141	415	4726
	TRANSITO	68.000	15300	52700

DIFERENTES DEPENDENCIAS	OTRAS MULTAS	148	44	104
-------------------------	--------------	-----	----	-----

PROCESO DE GESTION DE COBRO

ESTADO ACTUAL ACUERDOS DE PAGO PREDIAL A 31 DE OCTUBRE DE 2019

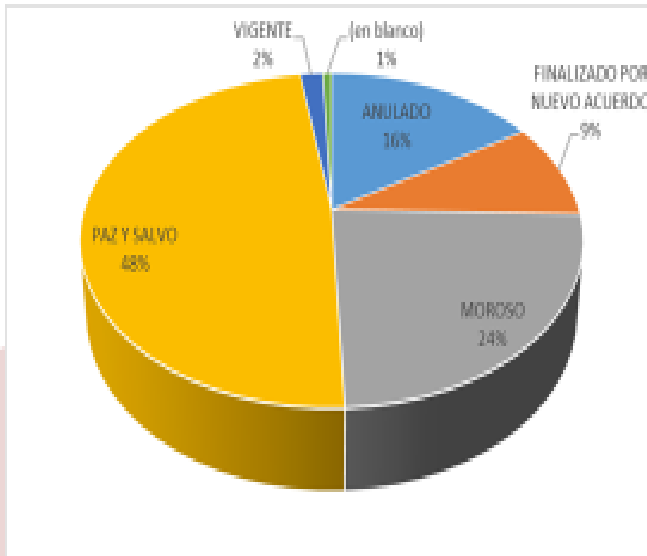
ESTADO ACUERDO	Q ACUERDOS	TOTAL VLR ACUERDO
ANULADO	1.243	\$ 6.868.016.623
INCUMPLIDO	101	\$ 708.904.965
MOROSO	3.249	\$ 19.022.311.612
PAZ Y SALVO	6.742	\$ 12.804.755.775
VIGENCIA	583	\$ 7.605.673.400
Total general	11.918	\$ 47.009.662.375



AÑO	Q ACUERDOS	VALOR TOTAL ACUERDOS
2003	20	\$ 46.657.865
2004	145	\$ 234.317.186
2005	222	\$ 920.735.265
2006	982	\$ 2.621.266.972
2007	1.586	\$ 1.820.344.679
2008	377	\$ 601.010.510
2009	34	\$ 77.026.240
2010	524	\$ 702.179.560
2011	607	\$ 992.646.800
2012	99	\$ 703.017.150
2013	75	\$ 375.566.800
2014	1.116	\$ 2.328.563.837
2015	281	\$ 648.828.871
2016	492	\$ 2.101.869.200
2017	804	\$ 8.747.179.300
2018	3.334	\$ 23.404.007.400
SIN AÑO	1.220	\$ 684.444.740
Total general	11.918	\$ 47.009.662.375

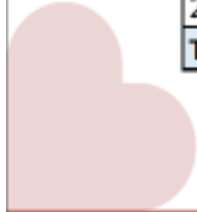
ACUERDOS DE PAGO ICA A 31 DE OCTUBRE DE 2019

ESTADO	Q ACUERDOS	VALOR TOTAL ACUERDOS
ANULADO	301	\$ 887.204.272
FINALIZADO POR NUEVO ACUERDO	174	\$ 697.437.054
MOROSO	445	\$ 3.890.221.621
PAZ Y SALVO	901	\$ 3.515.056.963
VIGENTE	32	\$ 194.074.200
(en blanco)	13	\$ 254.675.370
Total general	1.866	\$ 9.438.669.480



CONSOLIDADO AP ICA A 31 DE OCTUBRE DE 2019

AÑO	Q ACUERDOS	TOTAL VALOR ACUERDO
2006	2	\$ 262.800
2007	295	\$ 523.990.100
2008	369	\$ 1.128.941.900
2009	48	\$ 256.907.600
2010	142	\$ 341.212.000
2011	76	\$ 322.076.600
2012	84	\$ 386.825.042
2013	47	\$ 433.743.578
2014	190	\$ 550.483.760
2015	23	\$ 164.173.000
2016	254	\$ 3.526.751.300
2017	82	\$ 626.244.800
2018	247	\$ 1.085.181.500
2019	7	\$ 91.875.500
Total general	1.866	\$ 9.438.669.480



ACUERDOS DE PAGO DE TRANSITO A 31 DE OCTUBRE DE 2019

MES ACUERDO	Q ACUERDOS	VALOR TOTAL ACUERDO
ENERO	6	\$ 11.277.263
FEBRERO	15	\$ 19.386.172
MARZO	12	\$ 10.609.618
ABRIL	5	\$ 4.899.236
MAYO	9	\$ 6.963.364
JUNIO	1	\$ 1.196.809
JULIO	6	\$ 11.394.657
AGOSTO	8	\$ 13.688.176
SEPTIEMBRE	12	\$ 18.363.552
OCTUBRE	17	\$ 20.080.240
Total general	91	\$ 117.859.087



ATENCION AL CIUDADANO – PQRS

VIGENCIAS	Total Radicados	Total Resueltos	Resuelto dentro de los términos				Fuera de Términos	Radicados sin Delegar	En Trámite
			Total	Estado Verde	Estado Naranja	Estado Amarillo	ROJO		
2015	11032	6570	3310	3310			3260	1196	6
	59,55%		50,38				49,62%		
2016	8771	8649	6386	6001	129	256	2263	67	55
	98,60%		73,83%				26,16%		
2017	8575	8362	5965	4828	379	758	2397	114	99
	97,51%		71,33%				28,66%		
2018	13395	13072	8154	5347	1344	1463	4918	23	300
	97,59%		62,38%				11,91%		
2019	8757	8348	6877	4005	1110	1762	1471	13	396
	95,32%		82,38%				17,62%		

IBAGUÉ *Cambió*

Cumplimos con todo el corazón

